

MENSAJE DE ELEVACIÓN

DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO 2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Contenido

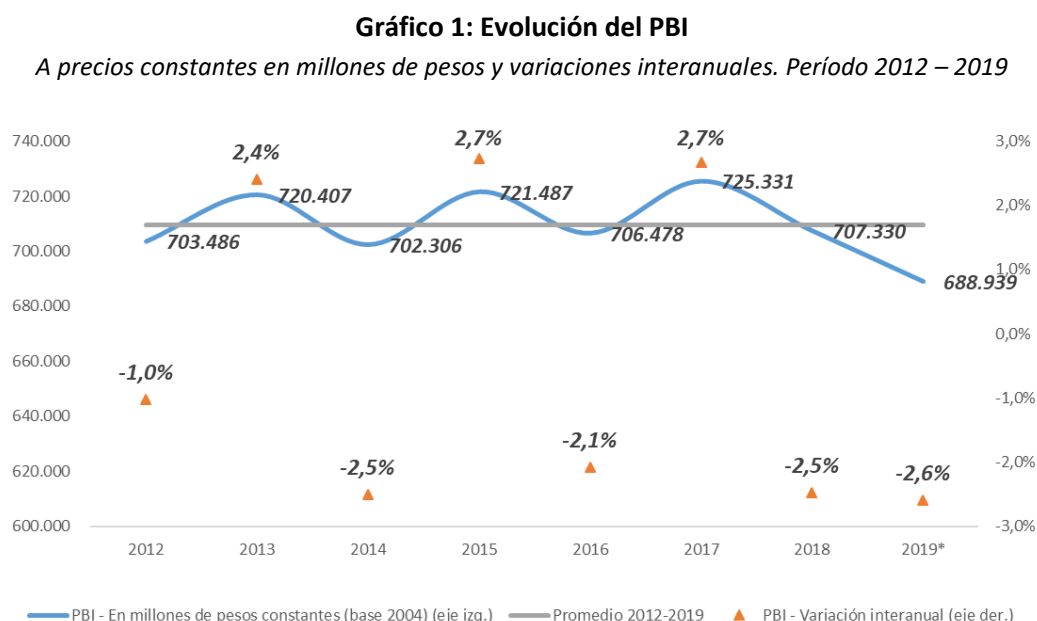
1. Contexto macroeconómico	4
1.1 La economía argentina: estancamiento cíclico y próximos desafíos.....	4
1.2 Pautas macrofiscales para el año 2020	6
1.3 Contexto internacional	8
2. Los recursos de la Provincia.....	8
2.1. La administración y la política provincial para el año 2020	8
2.1.1. La administración tributaria provincial	9
2.1.2. Principales lineamientos de la política tributaria provincial	14
2.2. Recursos provenientes de Nación	25
2.2.1 Política fiscal	25
2.2.2 Recursos Nacionales proyectados	27
2.2.3. Estimación de los gastos tributarios.....	29
3. Sustentabilidad fiscal	33
3.1. Infraestructura económica y social	35
4. Coordinación fiscal con Municipios y Comunas de la Provincia	36
4.1 Principales proyectos	36
4.2 Transferencias Provinciales a Municipios y Comunas	44
5. Presupuesto 2020	46
5.1. Síntesis de ingresos y gastos de la Administración General de la Provincia	46
5.2. Presupuesto 2020 de la Administración General de la Provincia	48
5.1.1 Ingresos	48
5.1.2. Gastos.....	52
5.1.3. Resultados.....	56
5.1.4. Fuentes y aplicaciones financieras	57
5.2. Gasto por finalidad.....	58
5.3. Planta de personal.....	59
6. Presupuesto de otros entes estatales de la Provincia	60
7. Presupuesto plurianual	62
7.1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) 2020-2022	63
7.2. Proyección de recursos	65

7.3. Proyección de gastos	66
7.4. Programa de inversiones.....	70
7.5. Proyección de la coparticipación a municipios	70
7.6. Perfil de Vencimientos de la Deuda Pública	71
Anexo I - Proyección de coparticipación a municipios y comunas - Plurianual 2020-2022	74

1. Contexto macroeconómico

1.1 La economía argentina: estancamiento cíclico y próximos desafíos

El año 2019 marcará una nueva caída del Producto Bruto Interno (PBI), por segundo año consecutivo y la tercera en el período 2015-2019 (Gráfico 1). Esta etapa de crisis encuentra su origen en los persistentes déficits internos y externos que se han ido acumulando. Una vez los flujos internacionales de capitales revirtieron su llegada al país, buscando asilo en mercados más seguros y estables, la crisis se hizo presente.



Notas: () Estimado en base a Pautas del Marco Macrofiscal 2020.*

Fuente: Ministerio de Finanzas sobre la base de Indec y Marco Macrofiscal para el año 2020.

En 2015, la entonces nueva administración diagnosticó que esa dinámica era producto del excesivo gasto público e inflación, y la reducción del déficit fiscal sería entonces la manera en que el país debía encontrar nuevamente la senda del crecimiento sostenido. Con este fin adoptó una estrategia gradualista que consistió en la licuación del gasto público en términos reales, manteniéndolo nominalmente estable y apoyándose en el crecimiento del PBI. El déficit sería a partir de ese momento financiado con el acceso a los mercados internacionales de crédito, reduciendo la emisión monetaria y atacando así al principal *driver* de la inflación.

El retorno al crecimiento y estabilidad estaban fuertemente condicionados a variables que escapan del control estatal. Una sucesión de eventos adversos en el plano internacional, con un marcado “vuelo hacia la calidad” de los capitales financieros, y una sequía de magnitudes récord, marcaron los primeros golpes al plan del gobierno. Comenzaría así un período de alta inestabilidad financiera que condujo al país al Fondo Monetario Internacional para cubrir sus necesidades financieras. Se firmó un acuerdo de *Stand-By* a 3 años por un monto de U\$S 50.000 millones, que sería luego complementado por otros organismos en U\$S 5.650 millones, comprometiéndose el país a realizar una convergencia hacia el equilibrio fiscal en forma más acelerada. A pesar del blindaje financiero, el país estaba en una posición de vulnerabilidad

extrema y una nueva corrida cambiaria a mediados de 2018 generó la necesidad de acudir nuevamente al FMI y revisar las metas acordadas, determinándose unas más laxas en el plano fiscal junto a un esquema de control de agregados monetarios y bandas cambiarias para el control de la inflación.

Estas nuevas medidas condujeron a una momentánea estabilidad macroeconómica evidenciada por una inflación que iba en marcado descenso, y que encontraba su contrapartida en una estricta política monetaria contractiva y tasas de interés reales positivas y muy elevadas, además de una reducción más acelerada del déficit fiscal (hasta el 2° trimestre de 2019 muestra un sobrecumplimiento de las metas acordadas con el FMI).

Pero esta mejora en los indicadores macroeconómicos estuvo acompañada de una crisis cada vez más notoria producto de las altas tasas de interés, salarios reales que no acompañaron a la inflación y creciente desempleo. El actual gobierno nacional obtuvo un mal desempeño en las elecciones de agosto 2019 y se produjo una nueva corrida cambiaria. El Banco Central, acudió entre otras medidas, a instrumentar un límite mensual para la compra de dólares por parte de las personas físicas de U\$S 10.000 (luego de las elecciones generales de octubre este “cepo cambiario” sería reforzado con un límite de sólo U\$S 200 mensuales). Para las personas jurídicas las medidas fueron, incluso, más restrictivas al restringirse no solo el acceso a la divisa para atesoramiento sino también para la transferencia de utilidades. Por su parte, el Ejecutivo determinó un “reperfilamiento” de bonos bajo legislación local y extranjera en moneda nacional con el objetivo de aliviar el programa financiero en el corto plazo. También se propusieron medidas paliativas, tales como la eliminación del IVA en productos de primera necesidad, que mejorarían, al menos transitoriamente, el ingreso disponible de las personas.

Las medidas no fueron suficientes para revertir el resultado electoral de las PASO¹ y el gobierno nacional cambiará de manos a partir de 2020. Esta nueva administración deberá atender a los reclamos de una sociedad que lleva dos años resistiendo los embates de una profunda y persistente crisis que ha golpeado al salario y el consumo. En este marco, los indicadores sociales muestran valores preocupantes: un 35,4% de personas bajo la línea de pobreza al 1° semestre de 2019 y un 10,6% de desocupación al 2° trimestre del año.

Al mismo tiempo, no se puede desatender el plano fiscal, debiéndose continuar en el sendero hacia la eliminación del déficit y la corrección de estos desequilibrios macroeconómicos que son la causa última del estancamiento argentino. A septiembre el resultado primario acumulado en el año registra un magro superávit del 0,1% del producto y un sobrecumplimiento de la meta acordada con el FMI de \$25.375 millones, por lo que se parte de una situación de virtual equilibrio, siendo necesario apuntalar estos resultados para dotar de sostenibilidad al programa económico.

Hacia el segundo semestre de 2019, la deuda pública nacional ascendía a U\$S 337.267 millones y representó más del 80% del PBI, creando presión sobre la posibilidad de un renegociamiento de deuda con tenedores extranjeros y nacionales. Además, la relación con el Fondo Monetario Internacional es otro desafío a considerar puesto que se deberán revisar las pautas del acuerdo,

¹ *Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.*

tanto respecto al repago de los desembolsos efectuados como respecto a las metas fiscales y monetarias a las que el país se comprometió a cumplir.

En síntesis, serán variados y complejos los desafíos que la próxima administración deberá enfrentar. Esto se dificulta aún más cuando se tiene en cuenta que las medidas tendientes a aliviar uno de los problemas puede perjudicar la solución de otro de ellos, como por ejemplo la necesidad de reactivar el consumo privado y la actividad económica, pero manteniendo a raya el gasto público para el cumplimiento de las metas fiscales; y, al mismo tiempo, retomar el proceso desinflacionario pero considerando que el uso de elevadas tasas de interés es contraproducente para la actividad y el consumo. A ello se le agregan los desafíos en el frente externo, el endeudamiento y la estabilidad financiera.

1.2 Pautas macrofiscales para el año 2020

El Presupuesto Nacional posee una vital importancia, tanto para el ejercicio de la función pública del país como para las provincias, puesto que éstas toman como base las proyecciones macroeconómicas nacionales para la realización de sus propios presupuestos.

El Gobierno Nacional prevé concluir 2019 con una caída real del PBI del 2,6% frente al 2018, donde la inversión es el componente que más se resiente junto a las importaciones. Para 2020, se espera retornar al crecimiento, aunque con un magro 1%, traccionado principalmente por las exportaciones. Se proyecta también que el consumo revierta su tendencia negativa, aunque no sucedería lo mismo con la inversión, pues se estima una caída real del 4,9% frente a 2019.

Para los años 2021 y 2022, se espera un crecimiento real del PBI con tasas del 2,9% y 3,0%, respectivamente. También se espera que todos los componentes del PBI muestren variaciones reales positivas, con el consumo creciendo a menor tasa que el resto de las variables. En estos años, la inversión recuperaría en parte el terreno perdido, creciendo en 2021 un 13,6% y en 2022 un 8,8% en términos reales (Cuadro 1).

En cuanto a la inflación, el 2019 concluiría con un 52,8% según las proyecciones oficiales, mientras que para 2020, el Gobierno Nacional estima que este índice iniciará un camino de tasas de crecimiento decrecientes, previéndose un aumento del 20,3% hacia 2022 (Cuadro 2).

Cuadro 1: Pautas macrofiscales previstas por el Gobierno Nacional

Años 2018-2022

	PBI	CONSUMO TOTAL	INVERSIÓN	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES
2018 MILLONES DE \$ CORRIENTES	14.605.790	11.856.042	2.106.132	2.085.782	2.398.260
2019 MILLONES DE \$ CORRIENTES	21.780.498	17.406.507	2.534.938	3.682.920	3.327.699
VARIACIÓN REAL (%)	-2,60%	-5,20%	-23,40%	8,40%	-17,80%
VARIACIÓN NOMINAL (%)	49,10%	46,80%	20,40%	76,60%	38,80%
VARIACIÓN DE PRECIOS IMPLÍCITOS (%)	53,00%	54,10%	62,60%	56,80%	67,00%
2020 MILLONES DE \$ CORRIENTES	31.666.274	25.100.785	3.508.195	5.804.011	4.904.246
VARIACIÓN REAL (%)	1,00%	0,70%	-4,90%	7,00%	1,30%
VARIACIÓN NOMINAL (%)	45,40%	44,20%	38,40%	57,60%	47,40%
VARIACIÓN DE PRECIOS IMPLÍCITOS (%)	43,50%	42,70%	47,00%	43,50%	43,60%
2021 MILLONES DE \$ CORRIENTES	42.031.384	33.163.192	5.095.521	7.844.177	6.879.064
VARIACIÓN REAL (%)	2,90%	2,50%	13,60%	8,40%	13,80%
VARIACIÓN NOMINAL (%)	32,70%	32,10%	45,20%	35,20%	40,30%
VARIACIÓN DE PRECIOS IMPLÍCITOS (%)	29,00%	29,00%	25,00%	28,20%	23,80%
2022 MILLONES DE \$ CORRIENTES	52.576.043	41.342.492	6.673.438	9.665.620	8.619.504
VARIACIÓN REAL (%)	3,00%	2,40%	8,80%	7,10%	8,50%
VARIACIÓN NOMINAL (%)	25,10%	24,70%	31,00%	23,20%	25,30%
VARIACIÓN DE PRECIOS IMPLÍCITOS (%)	21,40%	21,70%	15,10%	20,50%	15,50%

Fuente: Ministerio de Finanzas sobre la base del Proyecto de Presupuesto Nacional 2020.

Cuadro 2: Proyecciones de tipo de cambio y metas de inflación*Años 2017-2022*

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Tipo de cambio nominal \$/USD (promedio anual)	16,56	28,11	47,89	67,11	82,11	94,5
Variación anual del Deflactor del PIB (promedio anual)	26,00%	41,10%	53,00%	43,50%	29,10%	21,40%
Variación anual del IPC (diciembre/diciembre)	24,80%	47,60%	52,80%	34,20%	25,20%	20,30%

Fuente: Ministerio de Finanzas sobre la base del Proyecto de Presupuesto Nacional 2020.

1.3 Contexto internacional

En el último período, la Argentina llevó a cabo un proceso de apertura comercial y desregulación financiera que motivó una creciente movilidad de capitales. Estas medidas eran parte esencial de la estrategia oficial de estabilización financiada por endeudamiento externo y crecimiento basado en la inversión extranjera directa y en las exportaciones. Dichas medidas coincidieron con un periodo en que en el mundo se produjeron una serie de acontecimientos disruptores tales como el aumento de las tasas de interés de la Reserva Federal Estadounidense, la elección de Donald Trump como presidente de dicho país, el referéndum británico en el cual se votó por la salida del Reino Unido de la Unión Europea y la guerra comercial en la que se encuentran los gobiernos de China y Estados Unidos.

La nueva etapa que Argentina iniciará en 2020 no será ajena al desenvolvimiento del mundo en el plano comercial y político, sobre todo considerando los nuevos tratados bilaterales que el país ha firmado, en especial los acuerdos entre el Mercosur y la Unión Europea. Por ello es importante considerar que el mundo se encuentra iniciando un período de menor crecimiento, afectado principalmente por las tensiones comerciales, un mayor proteccionismo y con niveles de incertidumbre crecientes que alejarán a la inversión, tanto financiera como real, de los países emergentes. Como contrapartida, se puede prever que, en este contexto de menor crecimiento y bajas tasas de interés, los países centrales posterguen la subida de los tipos de interés, proporcionando algo de margen para la política monetaria de los países periféricos.

2. Los recursos de la Provincia

2.1. La administración y la política provincial para el año 2020

La administración y la política tributaria del gobierno provincial persiguen dos objetivos. Por un lado, preservar la solvencia fiscal garantizando el normal funcionamiento del Estado, atendiendo además las mayores demandas de los sectores vulnerables y generando los recursos necesarios para dar continuidad al plan de obras. Por el otro, seguir dando pasos en la construcción de un sistema tributario más equitativo, eficiente y moderno. En otras palabras, la meta es sostener el financiamiento del sector público con base en un sistema tributario que sea amigable con la

inversión productiva y la generación de empleo, y que sea sensible al objetivo de contar con una distribución del ingreso más equitativa.

2.1.1. La administración tributaria provincial

2.1.1.1 Lineamientos estratégicos

Reducir los costos dinerarios y de tiempos necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias es una línea prioritaria vinculada al objetivo de aumentar el pago voluntario de tributos y de contar con un Estado más organizado e inteligente.

En este sentido, una parte importante del esfuerzo realizado en los últimos años por la Provincia estuvo asociado a facilitar el cumplimiento de los contribuyentes de impuestos patrimoniales (inmobiliario y automotor). Entre las principales acciones realizadas se destacan el rediseño del portal web de la Dirección General de Rentas con nuevos servicios para no especialistas en tributos; la simplificación de la gestión digital para que pagar sea más fácil; y la reestructuración de los beneficios para inducir al pago online y para premiar a aquellos contribuyentes que “están al día”.

Por otro lado, durante el año 2018 se avanzó sobre la base de la pirámide de los contribuyentes de IIBB: los monotributistas. En una primera etapa se impulsó la armonización tributaria del régimen provincial respecto del nacional, para lo cual se replicó la escala de categorías de ingresos anuales del régimen simplificado nacional y se definió el monto a pagar por categoría en concepto de impuesto provincial y municipal, respectivamente. En una segunda etapa se unificó el pago del componente nacional, provincial y municipal dentro del Monotributo Unificado Córdoba (MUC) para un conjunto muy amplio de municipios. Esto permitió no sólo simplificar el cumplimiento del pequeño contribuyente, sino que en el proceso se incorporó base tributaria de un conjunto de contribuyentes monotributistas que hasta entonces no eran visibles para el fisco provincial.

El paso siguiente en la agenda de mejora de la administración tributaria es la simplificación del cumplimiento de los contribuyentes comprendidos en el régimen general de Ingresos Brutos. La Provincia comenzó a trabajar en este proyecto a principios del año 2019, que tiene como base los siguientes objetivos:

- Simplificar la obligación de armar y presentar la DDJJ, generando en forma automática tanto la liquidación de IVA como de Ingresos Brutos si se trata de contribuyentes de Córdoba en el mismo instante; proponiendo directamente al contribuyente el monto impositivo a declarar,
- Proponer el pago conjunto de IVA e Ingresos Brutos en un solo click,
- Al igual que Monotributo (régimen simplificado), incorporar por adhesión voluntaria y en un proceso gradual las tasas municipales.

Se trata de una iniciativa conjunta entre AFIP y otras 23 administraciones tributarias provinciales, siendo Córdoba la jurisdicción "testigo" en este proceso, de manera similar a lo que ocurrió con el Monotributo Unificado que vienen adoptando detrás de la Provincia de Córdoba otras administraciones tributarias provinciales.

La implementación de este proceso es compleja por lo que será gradual, iniciando a fines del año 2019 solo para IVA por parte de AFIP para un conjunto pequeño de menos de treinta mil

contribuyentes, en los cuales se encuentran incluidos poco más de dos mil contribuyentes locales de régimen general de Ingresos Brutos de Córdoba.

En cuanto a la unificación de IVA e Ingreso Brutos de la Provincia de Córdoba, el proceso se divide en dos etapas. La primera, que abarca solo a contribuyentes locales de Córdoba –aquellos cuyo ejercicio de su actividad económica se produce dentro de los límites provinciales–, está prevista para dar inicio a principios del segundo trimestre del año 2020. De ser exitoso el proceso debería completarse en el segundo semestre de 2020 para todos los locales. En la segunda etapa se incluiría a los contribuyentes inscriptos en Convenio Multilateral; en este caso se requiere de una articulación con las otras jurisdicciones provinciales entre las cuales se distribuye la base imponible generada por dichos contribuyentes, con lo cual los tiempos de desarrollo e implementación seguramente serán más extensos y graduales.

2.1.1.2 Resultados alcanzados: Impuestos patrimoniales

Durante el año 2019 se mantuvieron las acciones tendientes al incremento del cumplimiento tributario de las obligaciones corrientes, ya sea mediante ampliación de medios de pagos *online*, cuotas mensualizadas, adhesiones a débito automático y facilidades de pago que forman parte del Programa de Equidad Impositiva (PEI) de la Provincia de Córdoba y a los incentivos generados para favorecer la regularización impositiva de los contribuyentes.

Crecimiento de los pagos online

La participación de los pagos *online* ha crecido constantemente desde 2015, influenciada por la política provincial de incentivar el uso de medios electrónicos de pago a través del otorgamiento de beneficios y de eliminar el envío domiciliario del cedulón en papel. Con estas medidas se logran dos objetivos principales: En primer lugar, proveer, además de los medios tradicionales de pago, sistemas modernos que faciliten y mejoren la relación del contribuyente con el Estado Provincial, de manera tal que su experiencia ciudadana sea de mayor calidad. En segundo lugar, las facilidades de pago contribuyen a lograr mejoras en la recaudación provincial por la cantidad de contribuyentes que voluntariamente regularizan sus obligaciones tributarias.

Los factores antes mencionados, y los cambios en los hábitos de los contribuyentes y su relación con la tecnología, explican el crecimiento sostenido en la participación de la cantidad de pagos *online* frente al pago tradicional, como se observa en el Gráfico 2. Tomando como base el año 2015 en el cual solo un 13% de los pagos se realizó de manera *online*, en 2019 estos pagos representaron el 61% del total, lo que implica que en cuatro años se han multiplicado casi por 5.

Mismo análisis se desprende de la observación de los montos recaudados por uno y otro sistema de pago. De acuerdo a la información presentada en el Gráfico 3, la recaudación proveniente de los pagos *online* representaba un 11% en 2015, y en 2019 alcanzó un 70% del total (en otras palabras, el sistema *online* de pagos permitió que los montos recaudados por este medio se hayan multiplicado por 7).

Gráfico 2. Pagos online

Participación sobre el total de pagos

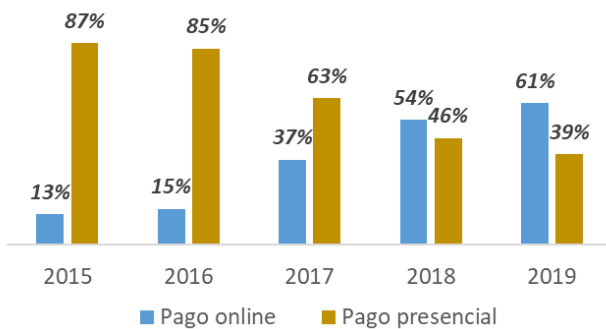
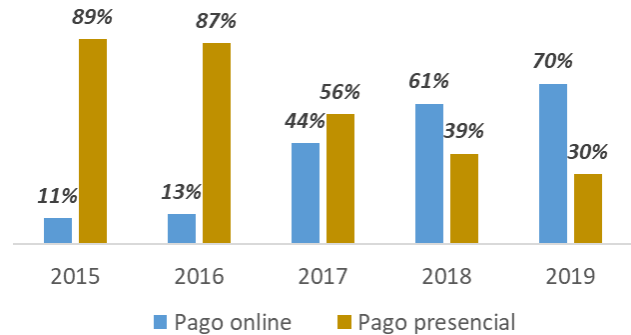


Gráfico 3. Pagos online

Participación sobre montos recaudados



*Nota: *Pagos online incluye todos aquellos pagos generados en la página WEB de Rentas mediante la opción “Débito automático” o “Pago Online”, débitos en Cuenta Bancaria (Pagos Link, Visa Débito, Pagomiscuentas, Interbanking), pagos con Tarjetas de Crédito de manera no presencial (Naranja, Visa, Cordobesa (Banco de Córdoba), Mastercard o American Express), pagos desde homebanking y descuentos mediante recibo de sueldo o haberes. Datos para el período enero – octubre de cada año.*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

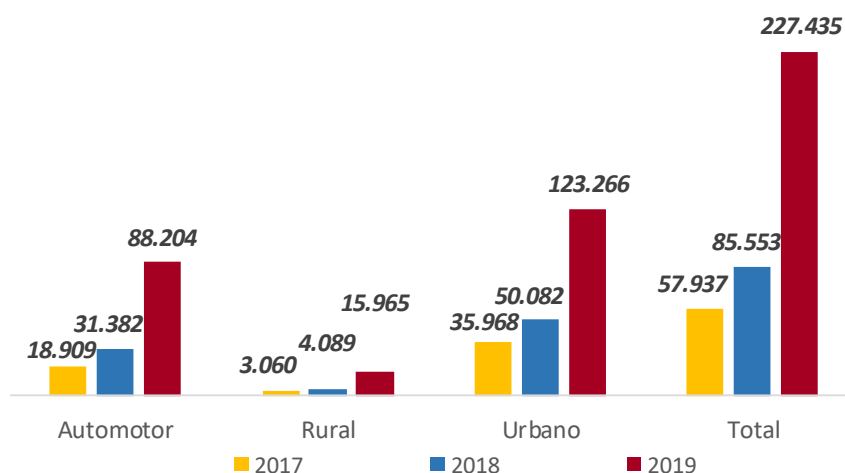
Adhesiones a débito automático

Gracias al impulso dado a través de la nueva web de la Dirección General de Rentas, la adhesión de los impuestos patrimoniales al débito automático también ha ido en aumento desde 2015 en adelante. En el acumulado al mes de octubre, y considerando los impuestos patrimoniales, en 2019 se alcanzó un total de 227.435 objetos adheridos al débito automático (Gráfico 4), lo cual representa un crecimiento del 166% frente al mismo periodo de 2018 (durante el 2019 adhirieron un total de 141.882 objetos).

En cuanto a la distribución de esos nuevos objetos adheridos al débito automático se observa que en el caso del Inmobiliario Rural se tiene la mayor tasa de nuevas adhesiones (290% frente a 2018, totalizando unos 15.965 inmuebles rurales adheridos). En crecimiento de adhesiones le siguen el Impuesto a la Propiedad Automotor (181% más que en 2018, y 88.204 automotores adheridos en total) y, luego, por el Impuesto Inmobiliario Urbano (146% nuevas adhesiones, alcanzándose los 123.266 inmuebles urbanos adheridos).

Gráfico 4. Adhesión al débito automático de inmuebles urbanos, rurales y automotores

Acumulado a octubre de cada año



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Mejoras en la cobrabilidad

La inducción a la digitalización y automatización de pagos junto a la mejora de la relación de la Dirección General de Rentas con sus contribuyentes incidieron de manera directa en los niveles de cumplimiento de las obligaciones de los impuestos patrimoniales.

A los fines de evaluar cumplimiento en el pago de impuestos se analiza la cobrabilidad de cada impuesto, entendida como el ratio entre el monto regularizado del impuesto a una fecha determinada y el monto del impuesto devengado a esa misma fecha, es decir, las cuotas vencidas del impuesto en un momento dado de cada año.

En 2019 se mensualizaron los pagos de los impuestos patrimoniales, en tanto que en años previos había cuotas cuatrimestrales. Este cambio en el esquema de vencimientos hace que no sea correcto hacer una comparación lineal de la cobrabilidad a un mes calendario dado, sino que deben adecuarse los vencimientos de cada año a una fecha determinada para homogeneizar la proporción del impuesto devengado a esa fecha.

En este caso se analizó para cada año la cobrabilidad correspondiente al 50% del monto anual del impuesto a pagar²; esto es así debido a que la regularización de impuestos tiende a incrementarse hacia fin de año, por lo cual no es correcto comparar la cobrabilidad “parcial” del año 2019 con las finales/anuales de años previos (Gráfico 5).

² Para el año 2019 incluye las 6 primeras cuotas devengadas en el año, cuyo último vencimiento operó el 10/08/2019. Para los años 2017 y 2018 se consideran las dos primeras cuotas trimestrales, aunque al 10/08 de cada año ya se había devengado la tercer cuota trimestral también.

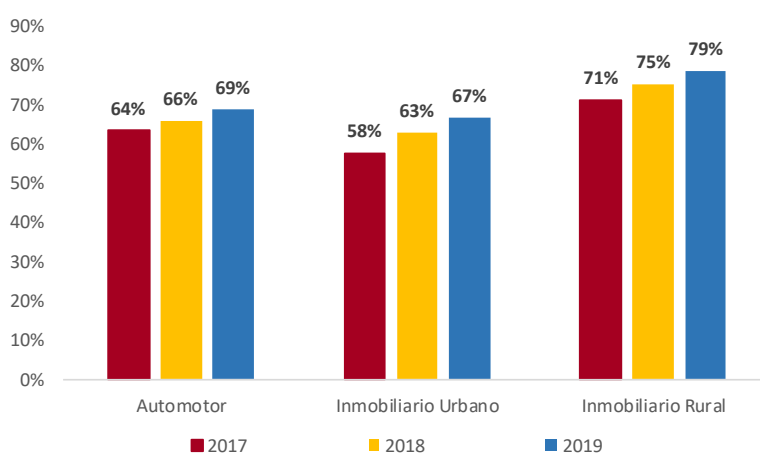
En cuanto al Impuesto a la Propiedad Automotor, en lo que va del 2019 se regularizó el 69% del impuesto emitido y devengado al 10/08 (50% del total). Esta performance representa un aumento de tres puntos porcentuales frente al año pasado.

Para el caso del Impuesto Inmobiliario Urbano, la cobrabilidad en 2019 alcanzó el 67% (4 puntos porcentuales más que en 2018 y 9 puntos más que en 2017), siendo el impuesto patrimonial de menor cobrabilidad, ya que si bien la cobrabilidad del edificado es elevada la cobrabilidad total se reduce al considerar la cobrabilidad de baldíos que es significativamente menor.

Finalmente el Impuesto Inmobiliario Rural es el de mayor cobrabilidad, habiéndose cancelado el 79% del monto devengado al 10/08/2019, y aumentando en 4 puntos frente a la cobrabilidad observada en 2018 para igual proporción de impuesto devengado (50% del total emitido en el año).

Gráfico 5. Variación en la cobrabilidad por impuesto

Regularizado al 31/10 de cada año referido al 50% del impuesto total emitido por año



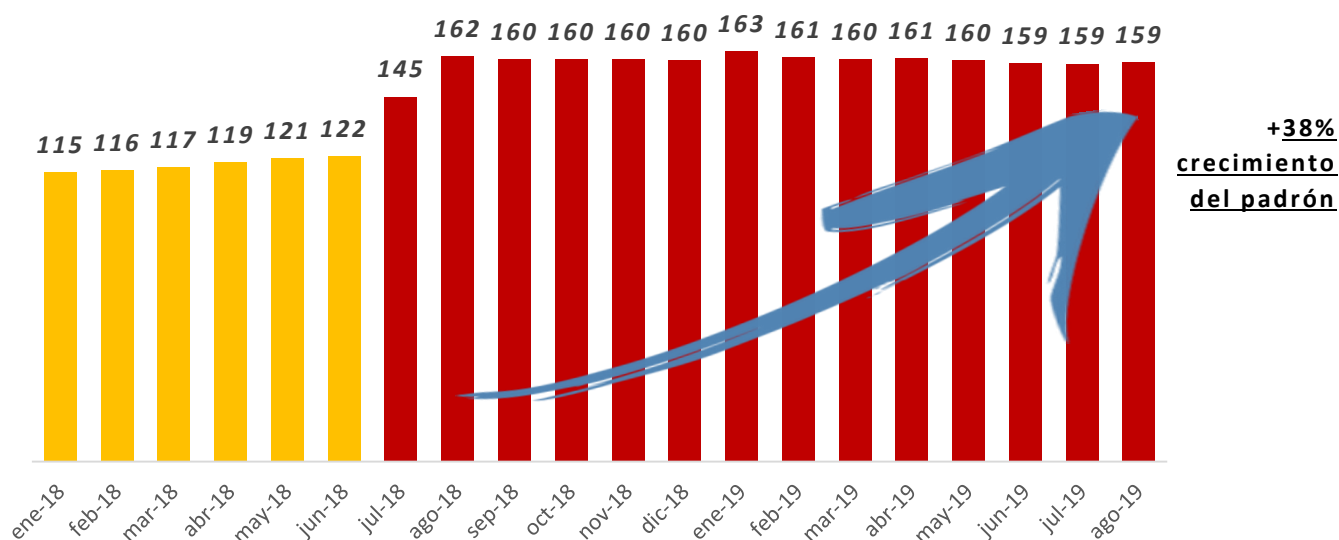
Fuente: Ministerio de Finanzas.

2.1.1.3 Resultados alcanzados: Régimen simplificado de Ingresos Brutos

Si bien no es el objetivo prioritario con el que fue concebido, el Monotributo Unificado Córdoba (MUC) demostró ser una eficiente herramienta en la lucha contra la informalidad. La unificación con AFIP en el pago del impuesto se produjo en el mes de julio de 2018. En los primeros meses de su aplicación se observó un aumento del 38% en el padrón provincial de contribuyentes del impuesto (Gráfico 6).

Estos indicios permitieron concluir que activar mecanismos más simples que faciliten el cumplimiento sumado a la coordinación entre administraciones tributarias permite aumentar el cumplimiento voluntario y facilita la tarea de control por parte de los fiscos.

Gráfico 6. Contribuyentes de la Provincia de Córdoba alcanzados por el MUC*/**
(en miles)



Notas: *Excluye contribuyentes que no presentaron pagos ni DDJJ en los últimos 12 meses. **Excluye exentos.
Fuente: Ministerio de Finanzas.

2.1.2. Principales lineamientos de la política tributaria provincial

2.1.2.1 Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos es el tributo más importante que administra la Provincia. Representa poco menos del 70% de la recaudación impositiva propia.

Consenso Fiscal

El Acuerdo Federal firmado a fines del mes de noviembre de 2017 entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableció que las partes se comprometían a ejecutar una serie de acciones tendientes al ordenamiento del sector público, la disminución de la presión tributaria y la racionalización del sistema impositivo.

En este contexto y durante el año 2019, la Provincia de Córdoba mantuvo, al igual que en 2018, la política de dar cumplimiento al acuerdo firmado y alinear un conjunto de acciones en pos de favorecer la dinámica del sector productivo local, disminuyendo la presión tributaria derivada principalmente del impuesto sobre los ingresos brutos.

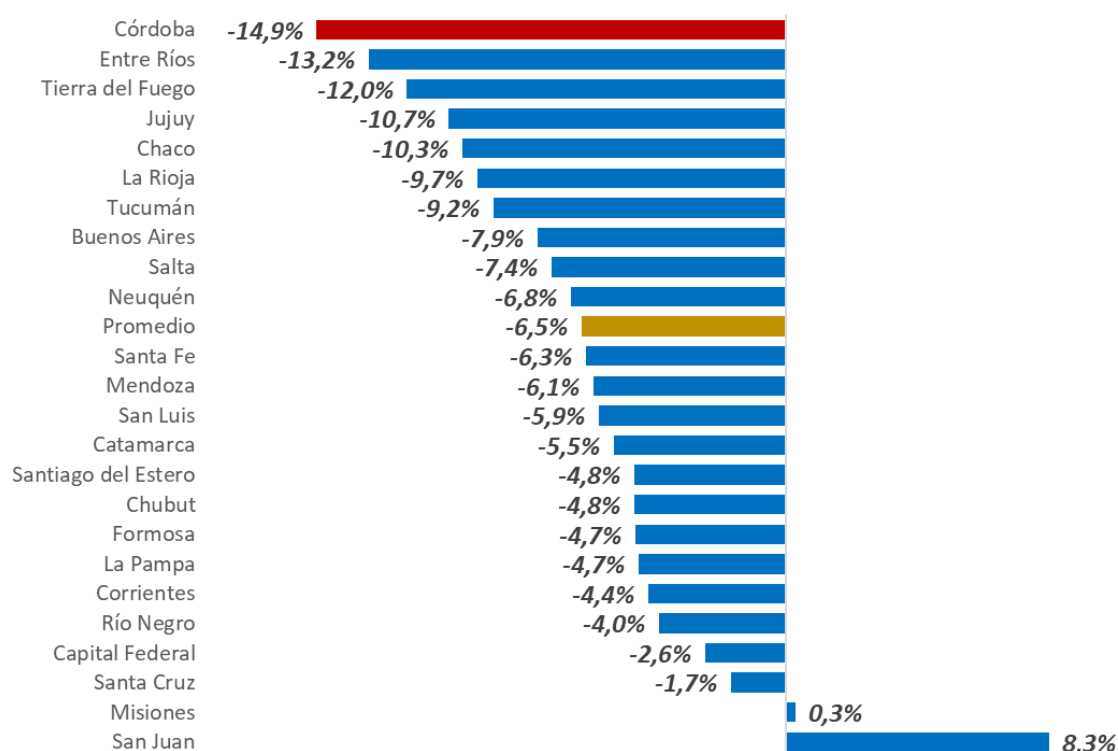
En particular, el Consenso Fiscal estableció topes que van disminuyendo año a año y gradualmente, para cada uno de los grandes grupos de actividades productivas asociadas al impuesto. La Provincia de Córdoba no sólo cumplió en reducir la presión impositiva del impuesto sobre los ingresos brutos, sino que –en términos comparativos– fue la jurisdicción del país que

más disminuyó alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos a raíz del Consenso Fiscal (Gráfico 7).

Los datos de la Comisión Arbitral de Impuestos (ComArb) para los primeros 9 meses del año 2019 dan cuenta de que Córdoba ha disminuido en promedio casi un 15% la presión fiscal sobre los contribuyentes de mayor tamaño que actúan en más de una jurisdicción (contribuyentes de Convenio Multilateral), siendo –junto a Entre Ríos– la Provincia que más se destaca a nivel federal en este compromiso clave para la morigeración de las asimetrías del impuesto.

Gráfico 7. Evolución de alícuotas efectivas promedio de IIBB (1) (2)

(Enero a septiembre 2017 y 2019)



Notas: (1) Incluye exentos. (2) En el caso de Córdoba incluye fondos FOI y FOFISE; para el resto de las jurisdicciones no se cuenta con información referida a fondos no tributarios recaudados junto con ingresos brutos.

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a COMARB.

Principales medidas para el 2020

- **Se actualizan algunos de los parámetros para la aplicación de alícuotas**

El monto de facturación de los contribuyentes que se benefician con la reducción de la alícuota se actualiza de \$11 millones a \$13,2 millones anuales. Asimismo, se mantiene la aplicación de alícuota agravada para determinadas actividades cuando el monto máximo de ingresos del año anterior supere el importe de \$ 163 millones, con excepción, entre otras de combustibles

líquidos y gas natural comprimido, especialidades medicinales para uso humano que, por tratarse de productos sensibles para la sociedad, seguirán tributando a las alícuotas menores.

- **Se actualiza el importe fijo del Régimen Simplificado (MUC)**

En la norma proyectada se define el importe fijo que deberán ingresar los contribuyentes del régimen simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en función de su categoría de revista en el Régimen de Monotributo a nivel nacional, los cuales fueron actualizados de conformidad con las disposiciones que rigen a nivel nacional en materia de incrementos, que fijan un aumento del orden del 51%.

- **Se actualiza el impuesto mínimo del Régimen General**

En relación al impuesto mínimo general anual, se propone ajustar el mismo a pesos \$ 1.500 mensuales y se eliminan los mínimos anuales diferenciales para actividades específicas.

- **Se continúan reduciendo alícuotas en el marco de lo establecido por el Consenso Fiscal para el año 2020**

Tal como en el ejercicio fiscal del año anterior, la Provincia de Córdoba continúa adecuando las alícuotas de ingresos brutos conforme los máximos dispuestos en el Consenso Fiscal (Cuadro 3).

Cuadro 3. Cumplimiento del Consenso Fiscal en rubros con rebaja de alícuotas

Rubro (1)	Tope Consenso Fiscal 2019	Alícuota efectiva 2019	Tope Consenso Fiscal 2020	Alícuota efectiva 2020	Variación alícuota efectiva 2019/2020	¿Cumple Córdoba con el Consenso Fiscal?
Agricultura, ganadería y pesca	0,75%	0,72%	Exento	Exento	-100%	SI
Industrias Manufactureras (2)	1,50%	1,18%	1,00%	0,81%	-31%	SI
Construcción	2,50%	2,30%	2,00%	1,92%	-17%	SI
Transporte y almacenamiento (3)	5,00%	1,52%	4,00%	1,00%	-34%	SI
Comunicaciones (excluye telefonía celular)	4,00%	3,54%	3,00%	2,99%	-16%	SI
Servicios Financieros (4)	7,00%	6,96%	7,00%	6,24%	-10%	SI
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	5,00%	3,95%	4,00%	3,77%	-5%	SI

Notas:

(1) No están alcanzados por los topes las actividades relacionados con el juego, el tabaco y las bebidas alcohólicas; no podrán incrementarse las alícuotas vigentes al 30/10/17 para las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios. (2) Excluye papeleras y tabaco. (3) Máximo 1% en el caso de Transporte y 4% Almacenamiento y Logística. (4) Bancos y otras Instituciones Financieras; máximo 7% para consumidores finales y 6% empresas.

Fuente: Ministerio de Finanzas según Ley 10.510 de ratificación del Consenso Fiscal.

Estimación del Costo Fiscal de la reducción de IIBB en el 2020

Para el año 2020, se estima que el costo de la reducción de IIBB rondará los \$4.200 millones (Cuadro 4). Esta estimación se hace teniendo en cuenta, metodológicamente, las alícuotas que vienen aplicando los contribuyentes en sus sucesivas declaraciones juradas.

Dentro de IIBB, cuatro rubros concentran el 82% del costo fiscal total estimado:

- Industria Manufacturera (excluye papeleras y tabaco) con un costo total de \$1.419 millones,
- Construcción \$325 millones.
- Transporte y Almacenamiento \$520 millones,
- Servicios Financieros (Bancos y otras instituciones financieras) con un costo total \$1.224 millones,

Cuadro 4. Impacto sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos de la reforma tributaria prevista en el Consenso Fiscal para la Provincia de Córdoba

Millones de pesos corrientes del año 2020

Rubro (1)	Costo Consenso Fiscal (2)	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-	282
Industrias Manufactureras (Excluye papeleras y tabaco)	-	1.419
Construcción	-	325
Servicios de transporte y almacenamiento (4)	-	520
Comunicaciones (excluye telefonía celular)	-	292
Servicios Financieros (Bancos y Otras Instituciones Financieras) (3)	-	1.224
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	-	171

Notas:

(1) No están alcanzados por los topes las actividades relacionados con el juego, el tabaco y las bebidas alcohólicas; no podrán incrementarse las alícuotas vigentes al 30/10/17 para las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios. (2) Proyección base primer semestre de 2019, con inflación anual del 53,6% y variación PBI del -2,6%; año 2020 suponiendo inflación promedio del 43,1%, variación interanual del PBI 1%. (3) Año 2020: Máximo 7% para consumidores finales y 6% empresas. (4) Máximo 1% en el caso de Transporte y 4% Almacenamiento y Logística.

Fuente: Ministerio de Finanzas según Ley 10.510 de ratificación del Consenso Fiscal.

2.1.2.2 Impuesto a los Sellos

El Impuesto de Sellos representa alrededor del 9% de la recaudación propia de la Provincia. Tal como en el caso de Ingresos Brutos, el Consenso Fiscal estableció un cronograma de reducción gradual de este impuesto que reducía la alícuota de actos y contratos (excepto transferencia de inmuebles y autos y demás actos vinculados con estos bienes) al 0,5% a partir del año 2019 y la eliminaba a partir del año 2022.

Posteriormente, a fines del año 2018, se firmó una addenda al Consenso Fiscal que prorrogó por un año la rebaja de alícuotas. Por consiguiente, para la anualidad 2020 comienza a regir plenamente la aplicación del cronograma previsto en el Consenso Fiscal del año 2017.

La rebaja de alícuotas prevista para el año 2020 tiene asociado un costo para el fisco provincial cercano a los \$ 3.440 millones y equivale al 30% de la recaudación de Sellos.

En lo que respecta a contratos de locación de bienes inmuebles urbanos no destinados o afectados directa o indirectamente a actividades económicas, se incrementa de \$ 3.000 a \$4.000 el límite de impuesto para los que queden exentos del pago del tributo.

Por otro lado, se incrementan los impuestos fijos, con el objetivo de mantener actualizados los valores.

2.1.2.3 Impuesto Inmobiliario

El Impuesto Inmobiliario representa el 14,5% de los ingresos tributarios provinciales. Es un tributo de tipo patrimonial y su recaudación depende de la valuación de los inmuebles.

En la Provincia de Córdoba, y desde el segundo semestre de 2016, se viene trabajando de manera paulatina en un proceso gradual de sinceramiento y ordenamiento del impuesto. Si bien en años anteriores, y a través de distintas estrategias, tanto el inmobiliario urbano como el rural han venido adaptando su valuación, a partir del ejercicio 2019 se destaca el sinceramiento del impuesto como resultado de un minucioso y metódico proceso de revalúo, cuyos resultados son extensibles a toda la Provincia.

A los fines de actualizar las valuaciones de los inmuebles urbanos, en el año 2017 se aplicaron estrategias diferentes según se tratara de la Ciudad de Córdoba o del resto de la Provincia, avanzando en mayor medida en el sinceramiento de las valuaciones del primer caso. Para 2018, el avance se concentró en los tres principales aglomerados del interior provincial, llevando a cabo un revalúo en las ciudades de Río Cuarto, Villa María y San Francisco. Para el año 2019 se avanzó con el revalúo del resto del interior provincial y ciudad de Córdoba, actualizando los aglomerados revaluados en 2018 y completando el total de la Provincia. La actualización de las valuaciones de los inmuebles urbanos para el 2019 se ha realizado procurando disminuir la significativa brecha que existe respecto a los valores fiscales y los de mercado. Y para 2020 se logró extender el revalúo a los inmuebles rurales, a la vez que actualizar las valuaciones de los inmuebles urbanos.

En cuanto a la determinación del impuesto inmobiliario, la actualización de las valuaciones plantea un desafío en términos de amortiguar el impacto del sinceramiento de las bases imponibles sobre la carga tributaria que recae sobre los contribuyentes. En los últimos años esta problemática se abordó fijando “cotas máximas” de porcentaje de incremento del impuesto del año t respecto del impuesto determinado en el año previo para cada inmueble. Por consiguiente, las actualizaciones de las valuaciones de los inmuebles no tenían impacto sobre el impuesto a pagar, pero también se generaban inequidades entre inmuebles con valuaciones similares que soportaban cargas tributarias diferentes.

Para abordar este problema en la determinación del impuesto de la anualidad 2020 se modificó el esquema de determinación del impuesto a pagar reemplazando el anterior por uno simplificado que reduce la alícuota aplicable sobre el valor del inmueble y en lugar de fijar cotas máximas por porcentaje de variación interanual del impuesto establece montos máximos mensuales de incremento del impuesto según diversos criterios.

Esta modificación corrige las inequidades horizontales y verticales que se arrastraban de años anteriores originadas en el atraso de décadas en la actualización de las valuaciones fiscales, sin perder de vista el objetivo de morigerar el impacto sobre la carga tributaria nominal que soportan los contribuyentes.

Inmobiliario Urbano

Para la actualización del impuesto de la anualidad 2020 se toman en consideración la evolución pasada de dos variables que se relacionan con la evolución del poder adquisitivo del ingreso de las familias: precios y salarios.

En materia de precios, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba arroja una variación interanual promedio del 53% en el periodo enero a septiembre de 2019 respecto de 2018. No obstante, en materia salarial las remuneraciones de los empleados del sector público provincial y municipal arrojan una variación en igual periodo del 40% según estadísticas de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.

Por consiguiente, estas dos variables constituyen una referencia en torno de la cual se fija la actualización del impuesto inmobiliario urbano para los inmuebles de menor valuación.

Inmobiliario Urbano Edificado

Para el año 2020 se mantiene un esquema progresivo de pago de impuesto según rango de base imponible. Además, se han definido topes máximos en pesos mensuales/anuales y no en porcentajes, como sucedía en años anteriores (Cuadro 5). El impuesto mínimo general a pagar se ha fijado en \$1.860 anuales, o lo que es lo mismo, en \$155 mensuales.

Cuadro 5. Inmobiliario Urbano Edificado. Montos fijos, alícuotas y topes de incremento. Año 2020

	Rango BI		Pagarán			Tope Anual (Imp. 2019 + \$)
	De más de \$	Hasta \$	Fijo \$	Más el %	Sobre el excedente de \$	
1° estrato	-	2.750.000,00		0,30%	-	3.600,00
2° estrato	2.750.000,00	10.000.000,00	8.250,00	0,60%	2.750.000,00	18.000,00
3° estrato	10.000.000,00	24.500.000,00	51.750,00	0,69%	10.000.000,00	30.000,00
4° estrato	24.500.000,00	50.000.000,00	151.800,00	0,77%	24.500.000,00	72.000,00
5° estrato	50.000.000,00		348.150,00	0,92%	50.000.000,00	

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En el Cuadro 6 se presentan estadísticos que resumen la incidencia del esquema de liquidación del impuesto descripto sobre el padrón de inmuebles alcanzados por el pago del impuesto. Allí se aprecia que los aumentos respecto del año previo dependen del valor del inmueble, y van desde el 41% para los inmuebles de menor valuación (aquellos cuyo precio de mercado no supera los 90 mil USD) hasta el 93% para propiedades con valores superiores al millón y medio de USD.

Cuadro 6. Incrementos por tramo de valuación del Inmobiliario Urbano Edificado. Año 2020

Precio de mercado (en USD)	Valuación fiscal (en pesos)	% inmuebles	Actualización 2020		
			Tope mensual	Mediana \$	Mediana %
0 a 90 mil	0 a 2,75 millones	67%	\$ 300	\$ 90	41%
90 a 320 mil	2,75 a 10 millones	30%	\$ 1.500	\$ 370	44%
320 a 800 mil	10 a 24,5 millones	2,50%	\$ 2.500	\$ 2.500	58%
800 mil a 1,5 millones	24,5 a 50 millones	0,30%	\$ 6.000	\$ 6.000	59%
Más de 1,5 millones	Más de 50 millones	0,20%	Sin tope	\$ 25.140	93%

Notas: Calculado sobre un total de 1.059.093 inmuebles urbanos edificados.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Inmobiliario Urbano Baldío

Al igual que sucede con el Urbano Edificado, el Impuesto Inmobiliario Urbano Baldío mantiene un esquema de alícuotas progresivas según rango de base imponible considerado. Además, se fijaron topes de incremento en pesos, a diferencia de años anteriores que se fijaban en porcentajes (Cuadro 7).

En este caso no se fija un mínimo general, pero del primer estrato la tabla de cálculo (BI desde \$0 hasta \$135.000) se deduce que ninguna cuenta pagará en 2020 menos que \$2.700 por año.

Cuadro 7. Inmobiliario Urbano Baldío. Montos fijos, alícuotas y topes de incremento. Año 2020

	Rango BI		Pagarán			Tope Anual (Imp. 2019 + \$)
	Desde más de \$	Hasta \$	Fijo \$	Más el %	Sobre el excedente de \$	
1° estrato	0	135.000,00	2.700,00	0,30	0	2.400,00
2° estrato	135.000,00	300.000,00	3.105,00	0,40	135.000,00	2.400,00
3° estrato	300.000,00	870.000,00	3.765,00	0,42	300.000,00	4.200,00
4° estrato	870.000,00	3.500.000,00	6.159,00	0,45	870.000,00	12.000,00
5° estrato	3.500.000,00	10.000.000,00	17.994,00	0,50	3.500.000,00	30.000,00
6° estrato	10.000.000,00		50.494,00	0,55	10.000.000,00	

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En el Cuadro 8 se presentan estadísticos que resumen la incidencia del esquema de liquidación del impuesto descripto sobre el padrón de inmuebles alcanzados por el pago del impuesto. Allí se aprecia que los aumentos respecto del año previo dependen del valor del inmueble, y van desde el 30% para los inmuebles de menor valuación (aquellos cuyo precio de mercado no supera los 9.500 USD) hasta el 327% para propiedades con valores superiores a 320 mil USD.

Cuadro 8. Incrementos por tramo de valuación del Inmobiliario Urbano Edificado. Año 2020

Precio de mercado (en USD)	Valuación fiscal (en pesos)	% inmuebles	Actualización 2020		
			Tope mensual	Mediana \$	Mediana %
0 a 4,3 mil	0 a 135 mil	30%	\$ 200	\$ 60	31%
4,3 a 9,5 mil	135 a 300 mil	31%	\$ 200	\$ 65	30%
9,5 a 28 mil	300 a 870 mil	29,00%	\$ 350	\$ 135	58%
28 a 110 mil	870 mil a 3,5 millones	8,00%	\$ 1.000	\$ 410	164%
110 a 320 mil	3,5 a 10 millones	1,00%	\$ 2.500	\$ 1.500	358%
Más de 320 mil	Más de 10 millones	0,30%	Sin tope	\$ 4.750	327%

Notas: Calculado sobre un total de 630.540 inmuebles urbanos baldíos.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Adicional Inmobiliario Urbano Baldío

Para el cálculo del Impuesto Adicional al Urbano Baldío, se consideran todas las cuentas baldías de la Provincia que posean un Valor Unitario de Tierra (VUT) mayor o igual a \$9.000. El impuesto se calcula aplicando la alícuota que corresponda al Impuesto Baldío antes determinado y que dependerá de los m2 del inmueble (Cuadro 9). Además, se tendrán en cuenta los descuentos que correspondan y los topes incrementales.

Cuadro 9. Alícuotas y topes de incremento. Año 2020

Superficie en m2		Adicional a abonar
De más de	Hasta	
0	500,00	20%
500,00	2.500,00	30%
2.500,00	5.000,00	40%
5.000,00		50%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

El impuesto se calculará como:

$$(\text{Impuesto Baldío 2020 con Tope}) * \text{Alícuota} = \text{Adicional baldío}$$

Inmobiliario Rural

Para la actualización del impuesto de la anualidad 2020 se toman en consideración la evolución pasada de dos variables que se relacionan con la rentabilidad del sector agropecuario: Productos agropecuarios dentro del Índice de Precios Internos al por Mayor y tipo de cambio.

En materia de precios, el capítulo de Precios Agropecuarios del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC) arroja una variación interanual promedio del 72% en el periodo enero a septiembre de 2019 respecto de 2018.

En cuanto al tipo de cambio, en igual periodo el peso argentino se depreció en un 77% respecto del dólar estadounidense según estadísticas del Banco Central de la República Argentina (BCRA)³.

Por consiguiente, estas dos variables constituyen una referencia en torno de la cual se fija la actualización del impuesto inmobiliario rural.

Segmentación de los campos

La actualización del Impuesto Inmobiliario Rural se asienta por un lado en el revalúo general de las parcelas rurales, y por otro, en tender a la homogeneidad de las alícuotas efectivas de acuerdo a la valuación y extensión de los campos, según grupos de segmentación (Cuadro 10).

El grupo de los pequeños productores (Grupo 1) es el de mayor tamaño, ya que concentra el 67% de los inmuebles rurales de la Provincia, aunque, por el lado de los recursos, sólo explica el 15% de la base imponible del impuesto y en función de la superficie que concentran sólo explican el 14% de la superficie total. En el otro extremo (grandes productores), el Grupo 3 concentra el 5% de los inmuebles rurales de la Provincia, pero explica el 48% de la base imponible total del impuesto y concentra el 34% de la superficie total considerada, con un promedio de 564 hectáreas por inmueble.

Cuadro 30. Grupos de segmentación del Inmobiliario Rural. Año 2020

Rangos Valuación (En mill. de \$)	Superficie (En Ha)		
	Hasta 50	Más de 50 y Hasta 200	Más de 200
Hasta 3	Grupo 1 (67%)		
3 a 15			
15 a 48		Grupo 2 (28%)	
48 a 54			
más de 54			Grupo 3 (5%)

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Alícuotas y topes

A diferencia del año 2019, durante el 2020 se definen topes de incremento del impuesto expresados en montos y no en porcentajes. En el caso del grupo 1, el tope será de \$1.000 mensuales, mientras que los inmuebles del grupo 2 pagarán como máximo \$3.500 adicionales por mes respecto de lo que pagaban en 2019. Para el grupo 3 no aplican topes (Cuadro 11).

Cabe destacar que en 2020, por un lado, se eliminan los fondos no tributarios que hasta la actualidad se cobraban conjuntamente con el impuesto básico –Fondo para Consorcios Canalleros, Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural (FOMARFIN), Fondo Rural para la Infraestructura y Gasoductos (FRIG), el Fondo de Consorcios Canalleros, el Fondo Especial de Conservación del Suelo y la Tasa de Pavimentación—. Por otro lado, se incorpora una

³ Tipo de cambio nominal promedio mensual (de Referencia Comunicación "A" 3500, BCRA).

“Contribución Especial para la Financiación y Ejecución de Obras y Servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA)”, que se recauda conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario Rural, y se calcula sobre el valor tierra aplicando una alícuota del 0,275%, independientemente del grupo de segmentación.

El “FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO” (FDA) se integrará con aproximadamente el 60% del total de las imposiciones sobre los inmuebles rurales. Estos recursos serán administrados de manera independiente y tendrán por objeto financiar obras de infraestructura económica vinculadas con el desarrollo de la producción agropecuaria.

Teniendo en cuenta los topes establecidos para la variación interanual del impuesto, en promedio el impuesto inmobiliario rural durante el año 2020 aumenta 46% para las parcelas comprendidas dentro del Grupo 1; 61% para las del Grupo 2 y 77% para los inmuebles rurales categorizados dentro del Grupo 3.

Cuadro 11. Inmobiliario Rural. Alícuotas, monto mínimo, tope de incremento y actualización. Año 2020

	Alícuotas Básico (sobre BI total)	Alícuotas FFDA (sobre BI tierra)	Tope de incremento en \$ (mensual)	Actualización	
				Mediana \$	Mediana %
Grupo 1	0,16%	0,275%	\$1.000	\$ 220	46%
Grupo 2	0,18%	0,275%	\$3.500	\$ 3.250	61%
Grupo 3	0,20%	0,275%	Sin tope	Sin tope	77%
Mínimo General	\$710	\$1.150			

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Adicional Inmobiliario Rural

Además, a los titulares de inmuebles rurales con características del Grupo 3 (grandes productores) se les liquidará el Impuesto Adicional Rural. Para la anualidad 2020, estarán afectadas por este impuesto las personas humanas o jurídicas por al menos una de sus propiedades inmobiliarias y/o por la sumatoria de todas ellas. Cuando la alícuota efectiva de la sumatoria de sus propiedades inmobiliarias sea menor a 0,5% se le liquidará la diferencia. En ningún caso el adicional rural podrá superar el 5% de lo que se le factura por los impuestos de sus propiedades rurales consideradas conjuntamente.

2.1.2.4 Impuesto a la Propiedad Automotor y Embarcaciones

El Impuesto Automotor es el que menor proporción de recaudación genera (menos del 4% de la recaudación propia total) si se tiene en cuenta los principales impuestos provinciales. Para la anualidad 2020 se prevé mantener el criterio de actualizar las valuaciones según las tablas publicadas por ACARA y se incrementa el importe de las escalas para el cálculo del gravamen manteniéndose- respecto al año anterior- fijas las alícuotas que resultan aplicables a la base imponible (Cuadro 12).

Cuadro 12. Alícuotas Impuesto Automotor. Año 2020

Base Imponible			Pagarán	
De más de \$	Hasta \$	Fijo \$	Más el %	Sobre excedente de \$
-	177.120	-	1,35	-
177.120	442.800	2.391,12	1,6	177.120,00
442.800	885.600	6.642,00	1,8	442.800,00
885.600	1.239.840	14.612,40	2,18	885.600,00
1.239.840		22.334,83	2,45	1.239.840,00

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Asimismo, y en pos de garantizar una mayor equidad en el impuesto, se elimina la exención a aquellos automotores modelos 2009 y 2010 y/o motocicletas, triciclos, cuadriciclos, etc., modelos 2014 y 2015 cuya valuación fiscal sea igual o mayor a los \$750 mil en el año inmediato anterior.

El Impuesto a las Embarcaciones mantiene un esquema de cobro idéntico al del Impuesto Automotor.

2.1.2.5 Tasas Retributivas de Servicios

Las Tasas Retributivas de Servicios (TRS) son recursos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer una prestación pecuniaria relacionada con la prestación efectiva o potencial de un servicio público que afecta al obligado.

Durante el año 2019, se continuó con la política de simplificar la estructura de TRS y de eliminarlas en aquellos casos asociados a la modernización del Estado, ejemplo de esto es la provisión digitalizada de copias de actas en los Registros Civiles y de Capacidad de las Personas y los trámites societarios que se pueden realizar vía web. Todo el análisis derivó en la reducción de la estructura de TRS por cada una de las dependencias del Estado Provincial.

En relación a los incrementos de las TRS, en general se incrementaron en promedio un 30% en función de los costos de prestación de los servicios, excepto aquellas TRS cuyo costo de prestación depende de la adquisición de insumos en dólares como es el caso de las "determinaciones analíticas realizadas en el laboratorio de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación".

En línea con la simplificación administrativa del sistema tributario provincial se continuó durante el 2020 el proceso de reducción, simplificación y reestructuración del esquema de tasas. El objetivo es no desalentar el acceso a los servicios que brinda el Estado ni generar trámites burocráticos que fastidian a los ciudadanos.

2.2. Recursos provenientes de Nación

2.2.1 Política fiscal

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 de la Nación plantea como una de las principales metas fiscales la sustentabilidad de las cuentas públicas, entendida como el equilibrio de las cuentas medido en términos del resultado primario (sin considerar el pago de intereses de deuda). Por lo tanto, el principal objetivo de política económica ha sido el de converger hacia el equilibrio fiscal. Se proyecta que el año 2019 cierre con un resultado primario de -0,5% del PBI, mientras que para el 2020 se espera alcanzar un superávit primario de 1 p.p del PBI.

El Gobierno Nacional estima que para alcanzar el superávit fiscal primario del 1 p.p del PBI, será necesario un esfuerzo fiscal equivalente al 1,7 p.p del PBI, y que para lograrlo se mantendrá el sendero de acciones implementadas desde inicio de la gestión, en especial, la Reforma Tributaria vigente. Mediante esta reforma se buscó incrementar la capacidad recaudatoria nacional, con implicancias en las transferencias automáticas recibidas por las jurisdicciones, junto con un programa de ajuste del gasto de capital (eliminación o disminución de ciertas transferencias a provincias), y de reducción de la participación del gasto primario en el PBI a partir de la descentralización en los gobiernos provinciales de determinadas responsabilidades sobre el gasto en subsidios económicos.

El esfuerzo fiscal del año 2020 incluye una serie de acciones con las que el Gobierno Nacional buscará alcanzar el equilibrio fiscal, destacando las siguientes:

- Los recursos tributarios mantendrán niveles similares al 2019. Seguirá vigente la reforma tributaria de finales de 2017, impactando en la recaudación del Impuesto a las Ganancias y en las Contribuciones a la Seguridad Social. Además, la Ley 27.430 establece que se seguirá el sendero de unificación de alícuotas de contribuciones patronales al tiempo que una parte del costo fiscal de la reforma ya se realizó en 2019.
- Reducción en los subsidios económicos del 0,48% del PBI, explicado principalmente por una baja en los subsidios económicos producto de que se espera una mayor oferta local de combustibles que permitirá reducir los precios de generación.
- Reducción de 0,2% del PBI en los gastos de capital, aunque se compensará con otros componentes de la inversión pública.
- Disminución del 0,1% del PBI en las transferencias corrientes a Provincias.
- Reducción del 0,2% del PBI en gastos operativos.
-

Asimismo, existen factores inerciales que operarán en sentido contrario a la consolidación fiscal:

- Se completará la devolución a las provincias de la pre-coparticipación que hasta 2015 se destinaba a la ANSES, lo que representa 0,2 p.p del PBI.
- El gasto de ANSES en jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares representará un 0,1 p.p del PBI.
-

De esta manera, la planificación presupuestaria para el equilibrio fiscal 2020, permitiría alcanzar un resultado primario de 1 p.p del PBI.

Consenso Fiscal y Reforma Tributaria

Durante el año 2020 mantendrán plena vigencia el Consenso Fiscal del año 2017 y la Reforma Tributaria dispuesta en el Presupuesto Nacional del año 2019. Esta reforma incluyó entre otras acciones, las que a continuación se detallan:

- La reducción de la alícuota del **Impuesto a las Ganancias** a las Sociedades del 35% al 30%.
- Se estableció una **Contribución Especial** sobre el capital de cooperativas y mutuales con actividades financieras y/o de seguros. Esta contribución especial regirá por los cuatro primeros ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2019.
- La finalización del beneficio para contribuyentes cumplidores del **Impuesto a los Bienes Personales** tras el Sinceramiento Fiscal (LSF).
- Por el lado del **IVA**, se redujeron los reintegros a las exportaciones en 2019 con respecto a los montos efectivamente devueltos en 2018.
- El impuesto de **Ganancia Mínima Presunta** dejará de estar vigente en 2020.
- A partir de 2019 se incorporaron nuevos bienes y servicios gravados en el esquema de **Derechos de Exportación**; las retenciones pasaron a ser de un 12%, con un límite de \$3 o \$4 pesos por dólar de acuerdo al producto exportado.

Addenda al Consenso Fiscal

A finales de 2018, y ante un nuevo escenario macrofiscal, la Nación y las provincias advirtieron la necesidad de ampliar y adecuar ciertas medidas del Consenso Fiscal firmado a fines de 2017, con el objetivo de lograr la consolidación fiscal en todos los niveles de gobierno y reducir inequidades del sistema tributario. Para lograr dicho propósito se presentó una addenda del Consenso Fiscal, el cual fue refrendado por cada una de las legislaturas provinciales que adhirieron al mismo. Los principales cambios tributarios dispuestos en la addenda fueron los siguientes:

- Suspender por dos años la cláusula del Consenso Fiscal que prohíbe la creación de nuevos impuestos nacionales sobre el patrimonio y el incremento de la alícuota del **Impuesto sobre los Bienes Personales**.
- Posponer por un año la reducción del **Impuesto a los Sellos** acordada en el convenio suscripto en 2017.
- Posponer, por el lapso de un año, el incremento del 33% al 50% de la proporción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios (“Cheque”) que puede tomarse como “pago a cuenta” del **Impuesto a las Ganancias**.

Por otro lado, y de manera complementaria, dicha Addenda estableció que cada provincia adecuaría las definiciones de las tarifas eléctricas diferenciales para usuarios residenciales y las compensaciones tarifarias y/o subsidios al transporte automotor de pasajeros ante la eliminación de los subsidios nacionales al consumo de energía y a la oferta de transporte. Por otro lado, confirmó el compromiso del Estado Nacional a **financiar el déficit de las cajas provinciales** no transferidas, por lo que a partir de enero 2019 todos los meses las provincias recibirían una doceava parte del déficit del año anterior.

Además, en el marco del Consenso Fiscal firmado a fines del 2017, con el objetivo de compensar a las provincias por los fondos que dejan de percibir por la supresión de los impuestos incluidos en el convenio y por el desistimiento de los juicios por deudas entre las jurisdicciones, Nación se comprometió a distribuir los servicios del bono manera mensual a las provincias a partir de agosto de 2018 en función de los coeficientes de coparticipación. Los pagos se efectúan con un sistema de amortización francés, en cuotas constantes por un periodo de 10 años. Dicho bono luego es coparticipado a municipios y comunas teniendo en cuenta los coeficientes de coparticipación provincial.

Eliminación de subsidios nacionales

Con el objetivo de lograr un resultado primario equilibrado, el proyecto de presupuesto nacional 2019 incluyó gastos cuya responsabilidad se “trasladaría” a las provincias, los cuales se relacionan con el funcionamiento del transporte urbano provincial y con el subsidio a la tarifa de energía eléctrica. Se prevé mantener esta política de transferencias de responsabilidades durante todo el año 2020.

Es decir que a partir de 2019 los gobiernos provinciales definieron los niveles de subsidios en las tarifas de transporte urbano automotor dentro de sus jurisdicciones y en las tarifas eléctricas diferenciales. El impacto negativo es diferente para cada provincia, ya que la magnitud depende del nivel de subsidio que cada Provincia esté dispuesta a asumir para compensar la eliminación de las transferencias nacionales por estos conceptos.

2.2.2 Recursos Nacionales proyectados

Transferencias automáticas a la Provincia

En lo referente a los recursos nacionales totales que le corresponden a la Provincia de Córdoba, recibidos a través de transferencias automáticas, la mayor parte proviene de la coparticipación federal de impuestos. El resto deriva de leyes especiales que asignan fondos con distinta afectación.

Para el año 2019, se espera que mediante el régimen de coparticipación federal la Provincia reciba unos \$108.452 millones⁴. En lo que refiere a Leyes Especiales, se destaca el Fondo para la Infraestructura Social y Programas Sociales proveniente de la recaudación nacional de Impuesto a las Ganancias. A través de dichas leyes se espera recibir en 2019 \$21.988 millones, que representan el 16% de los recursos automáticos de origen nacional (Cuadro 13).

Para el ejercicio 2020, el Proyecto de Presupuesto Nacional establece que la Provincia de Córdoba recibirá unos \$191.903 millones en concepto de recursos de distribución automática. Esto implica que nominalmente los ingresos de origen nacional de la Provincia aumentarán en algo más de \$58.360 millones. Esto implica un crecimiento interanual del 44% en términos

⁴ Incluye lo recibido por compensación por la diferencia de ingresos por la eliminación del art. 104 de impuestos a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque.

nominales. Por el lado de los envíos automáticos se espera un aumento en la coparticipación en términos del PBI debido a la devolución extra de 3 puntos de la pre coparticipación del 15%. Esto, de acuerdo al presupuesto nacional, harían crecer la coparticipación de impuestos en 0,2 puntos porcentuales del PBI.

Cuadro 13. Transferencias automáticas de Origen Nacional a la Provincia de Córdoba

En millones de pesos

	2019**	2020	Variación Interanual	Variación Real
TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS	133.536	191.903	43,7%	0,4%
Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 (CFI)*	108.452	159.559	47,1%	2,8%
Imp. Nacionales - Leyes Especiales (LE)	21.988	28.228	28,4%	-10,3%
Recursos previsionales (IVA y Bs. Personales)	1.719	2.738	59,3%	11,3%
Bono Consenso Fiscal***	1.377	1.377	0,0%	-30,1%
Total transferencias automáticas sin caja	131.817	189.164	43,5%	0,3%

Notas: * Incluye Financiamiento Educativo; **Proyección al cierre; *** Incluye amortizaciones e intereses.

Transferencias no automáticas a la Provincia

Cuando se desagregan las transferencias entre las destinadas a financiar gastos corrientes y a gastos de capital de la Administración Central Provincial, se aprecia que las primeras aumentarían únicamente 14,5% en términos nominales en 2020 con respecto a lo presupuestado en 2019, mientras que las aumentan un 575,0%. Por el lado de los Organismos Descentralizados, hay un incremento del 44% en lo destinado a financiar el déficit de la Caja de Jubilaciones.

Cuadro 4. Transferencias no automáticas de Origen Nacional a la Provincia de Córdoba

En millones de pesos

	2019*	2020	Variación Interanual	Variación Real
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS (NO AUTOMÁTICAS)	14.334	22.413	56,4%	9,3%
Déficit Caja de Jubilaciones	9.414	13.575	44,2%	0,8%
Transferencias corrientes a AC - Principales Programas	4.348	4.978	14,5%	-20,0%
Fondo Incentivo Docente	1.679	1.790	6,6%	-25,5%
Aporte Nación Programa Federal - Profe	185	593	220,4%	123,9%
Convenios Con El Gobierno Nacional Para Políticas Sociales	72	100	39,0%	-2,8%
Aporte Ministerio De Salud De La Nación-Promin	104	149	43,6%	0,3%
Reintegro Penitenciarios Federales Y Otros	83	40	-52,6%	-66,9%
Instituto Nacional De Estadísticas Y Censos	32	21	-35,5%	-54,9%
Fondo Cooperativo-Ley 7734 Y Ley 23427	20	23	20,0%	-16,1%
Aportes del Tesoro Nacional				
Otras Transferencias De Organismos Nacionales	2.174	2.263	4,1%	-27,3%
Transferencias de capital a AC - Principales Programas	572	3.859	575,0%	371,7%
Otros Aportes Nacionales de Capital	572	3.859	575,0%	371,7%

Nota: * Proyección al cierre.

Analizando el total de transferencias nacionales, la coparticipación de impuestos pasaría de explicar el 73% del total de las transferencias en 2019, a hacerlo en un 75% durante el 2020. Las transferencias automáticas en este último año representan un 90% del total de transferencias nacionales recibidas. Como puede observarse, por un lado, la Provincia gana por el aumento de la coparticipación federal de impuestos, y por otro pierde por la caída de las transferencias corrientes.

2.2.3. Estimación de los gastos tributarios

Se denomina Gasto Tributario a la cuantificación de los ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria. Subyace de manera explícita o implícita en la sanción de estas normas que contemplan tratamientos especiales el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Se ha determinado que para el cálculo del gasto tributario se utilice un enfoque legal y de largo plazo. Es decir, en primer lugar, se determina para cada impuesto una alícuota general (*benchmark*) y a partir de los desvíos frente a ella se obtienen los casos que representan potenciales gastos tributarios. Por otro lado, el enfoque de largo plazo indica que el gasto tributario será aquél que genere pérdidas recaudatorias de carácter permanente (los diferimientos no son tenidos en cuenta). De esta forma, los casos más habituales de gastos tributarios están dados por actividades exentas, alícuotas o bases imponibles diferenciales, bonificaciones sobre el impuesto determinado y regímenes especiales tales como aquellos de promoción industrial y territorial.

El tratamiento impositivo diferencial constituye un instrumento de política fiscal que puede ser considerado equivalente a los programas de subvención o transferencia directa. El denominado Gasto Tributario consiste en cuantificar estas transferencias que el Estado realiza a determinados grupos o sectores, las que, en lugar de ser instrumentadas a través de erogaciones, lo son por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.

El monto de Gastos Tributarios provinciales estimado para el año 2020 asciende a \$5.681,6 millones, de los cuales \$4.605,5 (81% del total) corresponden a tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y \$1.076,1 millones (19%), a beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica.

El monto total representa:

- El equivalente al 5% de los ingresos tributarios presupuestados por impuestos provinciales para el ejercicio 2020;
- El equivalente al 2% del total de gastos presupuestados por el Gobierno Provincial para el año 2020.

Los montos estimados de Gastos Tributarios de la Provincia de Córdoba para el año 2020 se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y, dentro de cada uno de ellos, en función de si son establecidos en la ley de cada tributo o si se originan en la legislación de los diversos regímenes de promoción económica. Los valores son presentados en términos nominales (Cuadro 5).

Cuadro 5. Gastos Tributarios de la Provincia de Córdoba

Estimaciones para los años 2019 y 2020

IMPUESTO	Proyectado 2019		Proyectado 2020	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
TOTAL	3.907,6	5,3%	5.681,6	5,0%
- En normas de los impuestos	3.167,5	4,3%	4.605,5	4,0%
- En regímenes de promoción económica	740,1	1,0%	1.076,1	0,9%
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	3.123,4	4,2%	4.541,4	4,0%
- En normas del impuesto	2.562,0	3,5%	3.725,1	3,3%
- En regímenes de promoción económica	561,4	0,8%	816,3	0,7%
IMPUESTO INMOBILIARIO	734,1	1,0%	1.067,3	0,9%
- En normas del impuesto	555,7	0,8%	808,0	0,7%
- En regímenes de promoción económica	178,4	0,2%	259,3	0,2%
IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	50,1	0,1%	72,9	0,1%
- En normas del impuesto	49,8	0,1%	72,4	0,1%
- En regímenes de promoción económica	0,3	0,0%	0,4	0,0%
IMPUESTO DE SELLOS	S/D	S/D	S/D	S/D
- En normas del impuesto	S/D	S/D	S/D	S/D
- En regímenes de promoción económica	S/D	S/D	S/D	S/D
Recaudación Tributaria Provincial	73.831,00		114.286,00	

Sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos recae el 80% de los gastos tributarios estimados para 2020, lo que equivale al 4% de los recursos tributarios provinciales estimados. Del total de Gastos Tributarios relacionado a Ingresos Brutos, el 82% tiene origen en las exenciones y alícuotas reducidas establecidas en la ley del tributo y el 18% restante en los beneficios otorgados por diversos regímenes de promoción económica.

Dentro de las exenciones establecidas en las normas que configuran al Impuesto a los Ingresos Brutos, el componente más importante es el trato especial a las prestaciones de servicios básicos, la producción primaria y secundaria, y al suministro de energía eléctrica a empresas productoras de bienes primarios. Esta exención, prevista en los incisos 14, 15, 20 y 23 del artículo 215° del Código Tributario Provincial, implicará en 2020 un gasto tributario proyectado de \$932 millones (Cuadro 16).

Por su parte, dentro de las exenciones establecidas en regímenes de promoción económicas, la exención de Ingresos Brutos de mayor importancia para el ejercicio 2020 es la dispuesta en el régimen de Promoción y Desarrollo Industrial (\$513 millones), como se observa en el Cuadro 17.

El Impuesto Inmobiliario soporta el 19% de los gastos tributarios estimados, lo que en términos de recaudación provincial representa un 0,9%. Del total de exenciones en el impuesto, el 76% se origina en su propia norma, mientras que el 24% restante tiene su origen en regímenes de promoción económica. Los componentes más importantes son el trato especial para inmuebles pertenecientes a adultos mayores (\$438 millones).

En el Impuesto Automotor recae sólo el 1% del total de gastos tributarios estimados para 2020, de los cuales el 99% se origina en la propia norma del impuesto y el 1% restante en regímenes de promoción económica. El componente más importante es el beneficio que otorga la legislación a automotores cuyos titulares son discapacitados (\$64 millones).

Cuadro 6. Gastos Tributarios en normas de impuestos de la Provincia de Córdoba

Estimaciones para los años 2019 y 2020

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2019		Presupuesto 2020	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
TOTAL (excluidos regímenes de promoción)	3.168	4,3%	4.606	4,0%
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	2.562	3,5%	3.725	3,3%
- Exenciones Subjetivas	414	0,6%	603	0,5%
Las sociedades o empresas que se encuentren en procesos concursales, exclusivamente en aquellos casos en que el desarrollo de la misma actividad sea continuada por los trabajadores. Dicho beneficio resultará de aplicación cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por la agrupación de trabajadores. (inc 10° Art. 214°, CTP 2019)	S/D	S/D	S/D	S/D
Los clubes, asociaciones, federaciones y/o confederaciones deportivas, constituidos en forma jurídica como entidades civiles sin fines de lucro que tengan por finalidad la promoción de la práctica deportiva, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares, y en ningún caso, se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos estos casos se deberá contar con personería jurídica o el reconocimiento por autoridad competente, según corresponda. (Art. 214, inc 14, CTP 2019)	31	0,0%	45	0,0%
Los colegios o consejos profesionales, las entidades sindicales o las asociaciones profesionales con personería gremial, cualquiera fuese su grado, reguladas por las leyes respectivas, siempre que no persigan fines de lucro. Las asociaciones, fundaciones o simples asociaciones civiles destinadas a la rehabilitación de personas con discapacidades especiales o de beneficencia. Las asociaciones, sociedades civiles, fundaciones o simples asociaciones civiles (Art. 214 Inc 12, 13, 14 y 15, CTP 2019)	383	0,5%	557	0,5%
- Exenciones Objetivas	2.148	2,9%	3.123	2,7%
Prestación de servicios públicos de agua potable o riego (Art. 215°, inc. 4, CTP 2019) y Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art. 215°, inc. 20, CTP 2019) - Agua -	62	0,1%	90	0,1%
Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art. 215°, inc. 20, CTP 2019). La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente- y el suministro de electricidad y gas -excepto la destinada a consumos residenciales (Art. 215°, inc. 23, CTP 2019) - Gas -	116	0,2%	168	0,1%
Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art. 215°, inc. 20, CTP 2019). La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente- y el suministro de electricidad y gas -excepto la destinada a consumos residenciales (Art. 215°, inc. 23, CTP 2019) - Energía Eléctrica -	641	0,9%	932	0,8%
El suministro de energía eléctrica a empresas agropecuarias, mineras, industriales, de grandes consumos -según la categorización del cuadro tarifario del prestador- y al Gobierno Provincial -Administración Central y Organismos Descentralizados-, con los alcances que determine la reglamentación (Art. 215°, inc. 14, CT) y El transporte y/o la compraventa de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (Art. 215, inc. 15, CT)	554	0,8%	806	0,7%
Los honorarios provenientes del ejercicio de la actividad profesional con título universitario o terciario, de maestros mayores de obra -ciclo superior- otorgados por establecimientos reconocidos que emitan títulos oficiales, inscriptos como Monotributistas. Esta exención no alcanza a la actividad cuando estuviera ejercida en forma de empresa. (Art. 215, inc. 10, CTP 2019). Los honorarios provenientes del ejercicio de la actividad profesional con título universitario o terciario, de maestros mayores de obra -ciclo superior- otorgados por establecimientos reconocidos que emitan títulos oficiales, inscriptos en IVA. Esta exención no alcanza a la actividad cuando estuviera ejercida en forma de empresa. (Art. 215, inc. 10, CTP 2019).	2	0,0%	2	0,0%
Comisiones de martilleros públicos y judiciales, en tanto la actividad no sea desarrollada en forma de empresa (Art. 215°, inc. 11, CTP 2019).	1	0,0%	2	0,0%
Prestación del servicio de taxi, autotransporte y transporte de escolares, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo propiedad del prestador y (Art. 215°, inc. 12, CTP 2019).	3,4	0,0%	5,0	0,0%
Prestación del servicio de remise para el transporte de cargas, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo propiedad del prestador y su capacidad de carga no exceda de tres mil kilogramos (Art. 215°, inc. 13, CTP 2019).	274	0,4%	399	0,3%
La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente (Art. 215°, inc. 23, CTP 2019)	65	0,1%	94	0,1%
Producción de programas científicos, culturales, periodísticos e informativos realizados en la Provincia para ser emitidos por radio o televisión (Art. 215°, inc. 17, CTP 2019).	0,8	0,0%	1,1	0,0%
La prestación del servicio de transporte especial de personas, que sea realizado en unidades con capacidad máxima de quince (15) personas sentadas, desarrollada sin empleados, con un solo vehículo de su propiedad y que cumpla con las disposiciones municipales y/o provinciales -según corresponda- teniendo en cuenta las disposiciones que regulan la actividad en función del ámbito y lugar de prestación del servicio (Art. 215, inc. 19, CTP 2019)	S/D	S/D	S/D	S/D
Suministro de energía eléctrica a usuarios comprendidos en la categoría de Tarifa Solidaria para carenciados e indigentes (Art. 215°, inc. 21, CTP 2019).	0	0,0%	0	0,0%
Ingresos provenientes del derecho a acceso a bibliotecas y museos y exposiciones de arte (Art. 215°, inc. 22, CTP 2019).	19	0,0%	28	0,0%
Producción de espectáculos teatrales, composición y representación de obras teatrales y servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales (Art. 215°, inc. 24, CT).	S/D	S/D	S/D	S/D
Ingresos atribuibles a fiduciarios cuando posean la calidad de beneficiarios de fideicomisos constituidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.441 (Art. 215°, inc. 25, CTP 2019).	S/D	S/D	S/D	S/D
Actividades desarrolladas por los microemprendimientos nuevos comprendidos en el Programa para Emprendedores y Microemprendedores que se canalicen a través de la Subsecretaría de PyMEs y de Microemprendimientos, encuadrados en las disposiciones pertinentes (Art. 215°, inc. 26, CTP 2019).	S/D	S/D	S/D	S/D
Los ingresos provenientes de actividades desarrolladas por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad o personería por ellas asumida, que sean continuadoras de organizaciones o empresas, fallidas o con abandono manifiesto de sus titulares que hubiera puesto en riesgo la continuidad de la empresa. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se limitará - (Art. 215° inc. 27, CTP 2019)	139	0,2%	202	0,2%
La actividad de producción, diseño, desarrollo y elaboración de software, con excepción de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente, en tanto la explotación y/o el establecimiento productivo se encuentren ubicados en la Provincia de Córdoba. (Art. 115°, inc. 29, CTP 2019)	39	0,1%	57	0,0%
Las operaciones de provisión, distribución o dispensación de especialidades medicinales para uso humano con destino a afiliados de obras sociales creadas por normas legales nacionales o provinciales. (Art. 215° inc. 30, CTP 2019)	65	0,1%	95	0,1%
Los ingresos provenientes del ejercicio de la actividad del servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, en el marco de la Ley Nº 8669 y sus modificatorias (Art. 215, inc. 38, CTP 2019)	166	0,2%	241	0,2%
La construcción, mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento de obras en la Provincia de Córdoba en el marco de la Ley Nº 8614, sus modificatorias y demás normas reglamentarias o complementarias, cuyo costo de ejecución se encuentre total o parcialmente a cargo de la Provincia, sus dependencias y reparticiones autárquicas, descentralizadas, entes públicos, agencias y Sociedades del Estado Provincial. (Art. 215° inc. 32, CTP 2019)				

Cuadro 7. Gastos Tributarios en normas de impuestos de la Provincia de Córdoba (cont.)

Estimaciones para los años 2019 y 2020

	Proyectado 2019		Presupuesto 2020	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
IMPUESTO INMOBILIARIO	556	0,8%	808	0,7%
- Exenciones Subjetivas	556	0,8%	808	0,7%
Inmuebles pertenecientes a fundaciones, colegios o consejos profesionales, asociaciones civiles y mutualistas, y simples asociaciones civiles o religiosas, centros vecinales y asociaciones profesionales (Art. 170, inc. 2, CTP 2019).	82	0,1%	120	0,1%
El inmueble destinado a la vivienda permanente del contribuyente o su grupo familiar que convive con él cuando el mismo sea categorizado como hogar indigente dentro del programa de "Reconstrucción Social" instaurado por Decreto Nº 1.214/2006. (Art. 169, inc. 6, CTP 2019).	18	0,0%	27	0,0%
Inmuebles destinados específicamente al servicio público de suministro de aguas corrientes y energía eléctrica (Art. 170º, inc. 4, CTP 2019).	S/D	S/D	S/D	S/D
Inmueble perteneciente a personas adultas mayores que resulten contribuyentes del gravamen y, en todos los casos, cumplan los requisitos y/o condiciones que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial (Art. 170º, Inc. 6, CTP 2019).	302	0,4%	438	0,4%
Parcelas baldías destinadas exclusivamente a pasillos de uso común de uno o más inmuebles internos sin otra salida a la vía pública (Art. 170º, inc. 10; CTP 2019)	8	0,0%	11	0,0%
Inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente cuando este sea una persona considerada de vulnerabilidad social (Art. 170º, inc. 13; CTP 2019)	97	0,1%	142	0,1%
Los inmuebles afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la actividad de la organización o empresa sea continuada por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por estos (Art. 170, Inc. 9, CTP 2019).	S/D	S/D	S/D	S/D
Inmuebles correspondientes a los contribuyentes que encuadren en la definición de hogares pobres, según lo establecido por el Decreto Nº 1357/06 de Creación del Programa Tarifa Solidaria.	46	0,1%	67	0,1%
Inmuebles de los beneficiarios de la Pensión Héroes de Malvinas sobre la vivienda única del beneficiario y su grupo familiar (Art. 13 bis, Ley Nº 9223).	2	0,0%	3	0,0%
IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	50	0,1%	72	0,1%
- Exenciones Subjetivas	50	0,1%	72	0,1%
Automotores de propiedad exclusiva de personas discapacitadas conforme lo previsto en Leyes Nacionales 22.431 y 24.901, o con incapacidad laboral permanente superior al 66% (Art. 274º, inc. 2, CTP 2019).	44	0,1%	64	0,1%
Automotores y acoplados de propiedad de Cuerpos de Bomberos Voluntarios, organizaciones de ayuda a discapacitados sin fines de lucro e instituciones de beneficencia (Art. 274, inc. 3, CTP 2019). Los automotores de propiedad de la Iglesia Católica y las instituciones religiosas debidamente inscriptas y reconocidas en el registro existente en el ámbito de la Secretaría de Culto de la Nación, destinados exclusivamente al desarrollo de las tareas de asistencia espiritual y religiosa (Art. 274, inc. 10, CTP 2019).	6	0,0%	8	0,0%
Los automotores afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la actividad de la organización o empresa sea continuada por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por estos. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se proporcionará al porcentaje de participación de éstos últimos. La presente exención resultará de aplicación por el término de tres (3) años o por el lapso de tiempo que el ejercicio de la actividad sea desarrollada por los trabajadores, cuando este último plazo fuera menor, contado desde la fecha en que estos asuman efectivamente la explotación de la citada actividad (Art. 274º, Inc. 7, CTP 2019).	S/D	S/D	S/D	S/D
IMPUESTO DE SELLOS	S/D	S/D	S/D	S/D
- Exenciones	S/D	S/D	S/D	S/D
Cooperativas de Vivienda constituidas con arreglo a la Ley Nº 20.337 y sus modificatorias, inscriptas en el Registro Nacional de Cooperativas y los actos por los que se constituyan dichas entidades (Art. 257º, inc. 4, CTP 2019).	S/D	S/D	S/D	S/D
Las sociedades o empresas que se encuentren en concurso, quiebra o sus titulares hubieren abandonado la explotación empresarial ostensiblemente y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que el desarrollo de la misma actividad sea continuada por los trabajadores (Art. 257º, Inc. 6, CTP 2019).	S/D	S/D	S/D	S/D
Recaudación Tributaria Provincial	73.831		114.286	

Nota: En el caso de sellos se presenta la dificultad de determinación de la base imponible para los sujetos exentos dentro de las exenciones consideradas gasto tributario, dada la modalidad de recaudación de este impuesto, donde la base imponible queda determinada una vez abonado el impuesto. Fuente: Ministerio de Finanzas. Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cuadro 17. Gastos Tributarios en regímenes de promoción económica de la Provincia de Córdoba

Estimaciones para los años 2019 y 2020

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2019		Presupuesto 2020	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
TOTAL	740	1,0%	1.076	0,9%
I - Promoción y Desarrollo Industrial. Ley N° 9121 y Decreto N° 1408/03, Ley 6230	463,5	0,6%	674,0	0,6%
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	352,9	0,5%	513,1	0,4%
- Exención Impuesto Inmobiliario	110,4	0,1%	160,5	0,1%
- Exención Impuesto Automotor	0,3	0,0%	0,4	0,0%
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D			
II - Promoción y Desarrollo Turístico. Leyes N° 7232, N° 9124 y Decretos Reglamentarios	27,7	0,0%	40,3	0,0%
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	9,5	0,0%	13,9	0,0%
- Exención Impuesto Inmobiliario	18,2	0,0%	26,4	0,0%
III - Régimen Especial de protección y promoción laboral para las personas disminuidas. Leyes N° 5624 y N° 8834.	7,9	0,0%	11,4	0,0%
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	S/D	S/D	S/D	S/D
- Exención Impuesto Inmobiliario	7,9	0,0%	11,4	0,0%
IV - Call Center y Web Hosting. Ley N° 9232 y Decreto N° 683/02.	199,0	0,3%	289,3	0,3%
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	199,0	0,3%	289,3	0,3%
- Exención Impuesto Inmobiliario	S/D			
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D			
V - Régimen de Conservación de Areas Naturales y Creación del Servicio Provincial de Areas Naturales, Ley N° 6964. Inversiones para Bosques Cultivados, Ley N° 8855. Dto. N°891/93.	8,3	0,0%	12,1	0,0%
- Exención Impuesto Inmobiliario	8,3	0,0%	12,1	0,0%
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D			
VII - Exenciones Empresas de Telecomunicaciones. Decreto N° 2570/01.	S/D	S/D	S/D	S/D
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	S/D	S/D	S/D	S/D
VIII - Emergencia Agropecuaria. Decretos Varios.	33,6	0,0%	48,9	0,0%
- Exención Impuesto Inmobiliario	33,6	0,0%	48,9	0,0%
Recaudación Tributaria Provincial	73.831		114.286	

Fuente: Ministerio de Finanzas.

3. Sustentabilidad fiscal

El sector público provincial cumple una amplia y heterogénea cantidad de funciones. Éstas se ejecutan a través de una multiplicidad de programas cuyo financiamiento es incorporado en el proyecto de Ley de Presupuesto. En algunos casos se trata de la continuidad de acciones que tienen una larga tradición de ejecución en la provincia. En otros se trata de nuevas iniciativas tendientes a cubrir de la mejor manera posible las expectativas y las prioridades que manifiesta la sociedad.

A los fines de cumplir con la integralidad del programa de acción que se propone desplegar el Gobierno para el ejercicio 2020, y en función de los ingresos con los que se espera contar, se plantea una administración de sus gastos compatible con la sustentabilidad fiscal. En ello, la

política de austeridad en los gastos corrientes adquiere una importancia estratégica, permitiendo priorizar gastos que aporten al desarrollo económico y social.

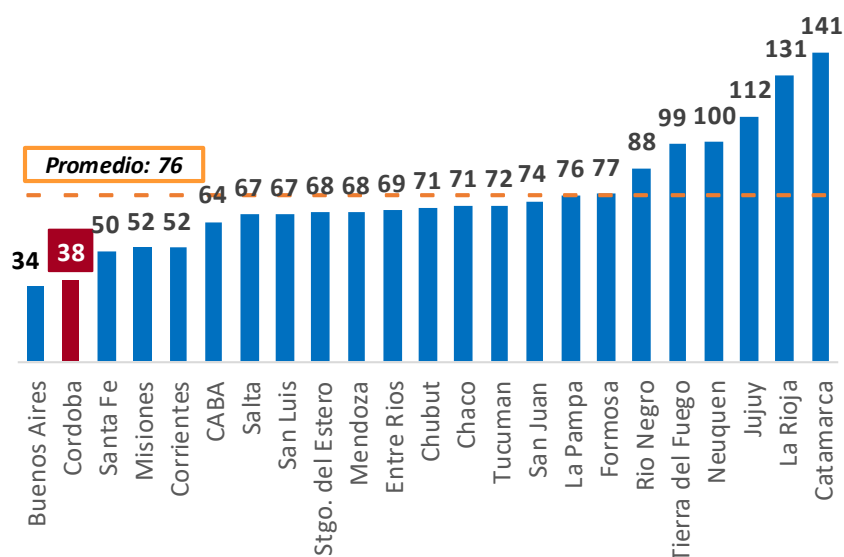
En este sentido es que la Provincia viene manteniendo desde hace varios años una cuidadosa política de recursos humanos, dado que es el gasto en personal la principal partida dentro de los gastos corrientes, con la incidencia que esto tiene sobre el total de recursos administrados. Para ello fue fundamental concentrar esfuerzos en lograr una administración austera en las nuevas contrataciones, limitándolas a satisfacer necesidades en los sectores mayormente requeridos por la sociedad para ser atendidos por el sector público, siendo este el caso de los sectores de seguridad, salud y educación.

En línea con ello, la Provincia de Córdoba se encuentra entre una de las que menos empleados públicos tiene. Las estadísticas del Ministerio de Trabajo de la Nación muestran que la Provincia de Córdoba mantiene una cantidad de empleados públicos muy por debajo del promedio del país, superado solo por la Provincia de Buenos Aires (Gráfico 8).

La comparación con la Provincia de Santa Fe resulta muy pertinente dadas las similitudes en términos de potencial económico y desarrollo social. Tomando como referencia la cantidad de empleo público por cada 1.000 habitantes, el empleo público en Santa Fe es un 32% más alto que en Córdoba. Las brechas se amplían aún más con las restantes provincias, presentando máximas diferencias con las provincias de Catamarca y La Rioja; Córdoba tiene cerca de un cuarto del empleo público que mantienen estas provincias.

Gráfico 8. Empleados públicos por provincia (cada 1000 habitantes)

Diciembre 2017



Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación e INDEC.

Concentrar esfuerzos para el control del gasto corriente permite generar recursos extras para diagramar una política que contribuya con el crecimiento económico y el progreso social de la Provincia, para lo cual se requiere de infraestructura pública de calidad. Para ello, los ahorros generados gracias una ejecución prudente del gasto corriente permiten financiar parte de la infraestructura necesaria y reducir la necesidad de financiamiento vía endeudamiento.

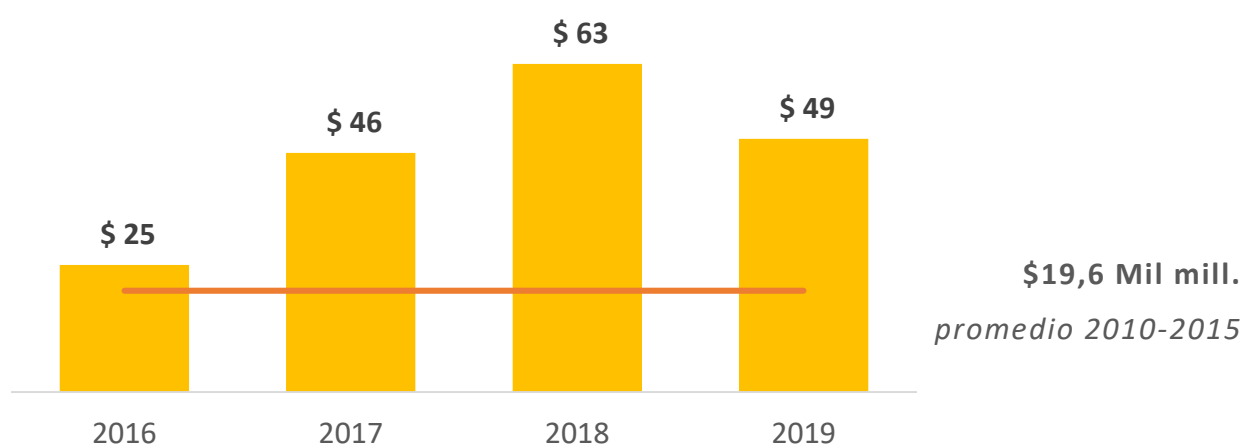
3.1. Infraestructura económica y social

Inversión en infraestructura

El ambicioso plan de infraestructura desplegado por la Provincia en los últimos cuatro años elevó la inversión casi 2 veces y media por encima de la media histórica del periodo 2010/2015 (Gráfico 9).

Gráfico 9. Inversión de la Administración Pública No Financiera

Miles de millones de pesos constantes de 2019/2



Nota: /1 Contempla obras ejecutadas por la APNF y las transferencias de capital destinadas al financiamiento de obras a cargo de la ACIF; /2 La inversión real se calcula deflactando el gasto nominal por un índice de precios promedio anual (serie empalmada 9 pcias. (2009-2010), Congreso (2011-jun. 2013), IPC Córdoba (jul. 2013-2019)).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gran parte de la inversión se financió con recursos propios, complementados con endeudamiento y aportes del Estado Nacional.

En este contexto, la gestión austera de la administración pública provincial adquiere una importancia estratégica a los fines de generar los ahorros necesarios para financiar a los gastos de capital.

Para una mejor comprensión de la capacidad de la Provincia para financiar las obras de infraestructura, en la exposición de las cuentas públicas se destaca el “ahorro corriente

disponible”. Esta variable representa la diferencia entre los recursos, netos de aquellos que se distribuyen automáticamente a los Estados municipales, menos los gastos corrientes⁵.

Para el período 2020, se proyecta invertir en obras unos **\$45.136,6 millones**. Se destaca la inversión en obras viales, aunque también son muy importantes las partidas previstas para cloacas y gasoductos.

4. Coordinación fiscal con Municipios y Comunas de la Provincia

4.1 Principales proyectos

Dentro del marco del Consenso Fiscal, y en particular en lo concerniente a las relaciones fiscales Provincia-Municipios, durante el año 2019 la Provincia de Córdoba profundizó el diálogo con los municipios y comunas en pos de consolidar información clara, precisa y estandarizada sobre las cuentas públicas y otorgar asistencia financiera en caso de ser necesario.

Asimismo, se logró avanzar en la consolidación de esquemas de recaudación unificada de tributos provinciales y municipales, tal es el caso de las experiencias para el Impuesto Automotor y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por montos fijos para pequeños contribuyentes.

Por último, se logró afianzar también en los procesos de colaboración para la modernización de los Registros Municipales, generando más simplicidad y celeridad en los trámites de los ciudadanos de la Provincia.

Armonización de Información Presupuestaria y Contable de los municipios

A fines del año 2017, se sancionó el Consenso Fiscal a través de la Ley N° 27.429. En esta norma se establecen un conjunto de medidas de ordenamiento fiscal acordadas por las provincias (exceptuando a La Pampa y San Luis) y el Gobierno Nacional. Con la adhesión al Consenso la Provincia de Córdoba asumió diversos compromisos, sobre todo orientados a disminuir la presión tributaria, entre los que se encuentran la implementación de un régimen de responsabilidad fiscal a nivel municipal. Es en este marco que surgió la necesidad de diseñar e implementar un mecanismo de armonización y traspaso de información presupuestaria y contable de los Municipios y Comunas, al gobierno provincial.

A los fines de diseñar e implementar un mecanismo de armonización y traspaso de información presupuestaria y contable de los Municipios y Comunas, el gobierno provincial realizó durante los primeros meses del año 2018 un diagnóstico sobre la situación de los municipios y comunas en cuanto al registro, intercambio y publicación de este tipo de información.

⁵ Este cambio metodológico comenzó a exponerse a partir del primer trimestre de 2017 y consiste en descontar de los recursos totales -excluido recupero de préstamos y otras transferencias de capital- aquellos recursos que se distribuyen de manera automática a los Estados municipales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Régimen de Coparticipación Provincial -Ley 8.663- y Fondo Federal Solidario).

Luego del diagnóstico, se llevaron a cabo las siguientes actividades, con el objetivo de homogenizar la información fiscal de los Municipios y Comunas de la Provincia:

- Diseño de planillas para recolectar información trimestral de forma estandarizada sobre: gasto y planta de personal; avales y garantías otorgadas por los municipios; endeudamiento público; recursos; presupuesto y ejecución presupuestaria.
- Desarrollo de manuales conceptuales que sirvan de apoyo teórico a los gobiernos locales para la generación y publicación de la información solicitada.
- Desarrollo de una aplicación web para la carga de la información presupuestaria, contable y tributaria de los Municipios y las Comunas de la Provincia de Córdoba, dentro del Portal de Coparticipación del Ministerio de Finanzas.
- Implementación de un programa de capacitaciones para personal de los gobiernos locales, con el objetivo de mostrar el contenido de las planillas, explicar cómo debe completarse cada una y reforzar la importancia de la transparencia, la publicación y el intercambio de información con otros niveles de gobierno.
- Otorgamiento de soporte permanente a través de una Mesa de Ayuda que permite a los gobiernos locales tener una comunicación directa con profesionales del Ministerio de Finanzas, para recibir asistencia en el llenado de las planillas y, para resolver las dificultades técnicas que puedan surgir en el intercambio de información.
- Desarrollo de un protocolo de validación de la información suministrada por los gobiernos locales.

Como resultado de dicho proyecto, hasta el mes de octubre de 2019, 169 localidades (40% del total), completaron y enviaron a la provincia información financiera correspondiente a los años 2016-2017, 78 localidades (18% del total), enviaron información correspondiente al año 2018 y 28 (7%) localidades remitieron información correspondiente al ejercicio 2019. Asimismo, 120 localidades consultaron en la Mesa de Ayuda y 185 localidades asistieron a las 15 capacitaciones realizadas entre los meses de agosto de 2018 y octubre de 2019.

Ley de Responsabilidad Fiscal Provincia Municipios

En diciembre de 2017, se sancionó la nueva Ley de Responsabilidad Fiscal y el Consenso Fiscal. La primera de estas normas busca incentivar la responsabilidad fiscal y la transparencia en políticas de Estado buscando, por un lado, homogeneizar y dotar de transparencia la información que las provincias presentan a sus ciudadanos, mientras que por otro establece reglas que garantizan la solvencia fiscal de las cuentas públicas nacionales y provinciales. Por su parte, el Consenso Fiscal presenta un avance de gran envergadura en la construcción del federalismo fiscal argentino, sirviendo de marco para, entre otros, cumplir con el mandato constitucional de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos.

Uno de los puntos destacados del Consenso Fiscal, en consonancia con la autonomía que detentan los municipios y con la necesidad de lograr solvencia fiscal en todos los niveles de gobierno, establece que las provincias se comprometen a: *“Establecer un régimen legal de responsabilidad fiscal, similar al nacional, para sus municipios, impulsar que éstos adhieran y controlar su cumplimiento”*. Si bien este mandato es relativamente novedoso en la legislación nacional, algunas provincias habían avanzado en este campo, presentando distintos niveles de desarrollo al respecto.

El caso de la Provincia de Córdoba resulta ser complejo dado que posee una gran cantidad de gobiernos locales: 427 municipios y comunas y que la Constitución Provincial reconoce en su Artículo 180 la *“autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional”* de los Municipios. Como consecuencia, actualmente hay un escaso conocimiento sobre la posición fiscal de los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba, lo que dificulta no solo la rendición de cuentas de sus funcionarios sino también, la coordinación de políticas entre los distintos niveles de gobierno. Estas y otras características han sido evaluadas a lo largo de los años 2018 y 2019 para lograr un consenso que incluya a todos los municipios y comunas y que represente un verdadero avance en la consecución de un sistema de responsabilidad fiscal nacional.

Dicho esto, se proponen un conjunto de reglas y un constante monitoreo por parte de la Provincia que estipulan un régimen básico de responsabilidad fiscal entre la Provincia de Córdoba y sus Municipios y Comunas. El principal objetivo de estas reglas es promover la solvencia fiscal de los gobiernos locales y la transparencia fiscal en el espíritu del consenso fiscal firmado por el Gobierno Nacional y las Provincias en 2017.

Las reglas que se proponen para este Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal buscan, en primer lugar, controlar los aumentos del gasto por sobre la variación de precios, tanto el gasto corriente como el gasto en personal, como así también exigen garantizar un resultado corriente equilibrado a lo largo de los periodos. Asimismo, con este régimen se buscará limitar el nivel de deuda de los gobiernos locales de manera que esto no desencadene en niveles futuros de servicios de deuda por encima de las capacidades de pago de cada uno. Por último, se establecen reglas de fin de mandato que permitirán controlar los aumentos de personal en los últimos trimestres de cada mandato político.

Para el control y monitoreo se propone, siguiendo un esquema similar al que sigue la Nación con las provincias, la creación de un Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal como órgano de aplicación del régimen establecido. Este Consejo deberá evaluar el cumplimiento del régimen y determinar y aplicar sanciones a quienes lo incumplan. Así también, tendrá la función de proveer asesorías y asistencia técnica para los gobiernos municipales y comunales que soliciten.

En 2019 las acciones llevadas a cabo consistieron en reuniones técnicas con mesas municipales con el objetivo de intercambiar ideas sobre el alcance del futuro régimen. A su vez, a lo largo del año se llevaron a cabo monitoreos semestrales de la información municipal referida a ejecuciones presupuestada para culminar con la primera evaluación de cumplimiento de las reglas en el año 2020, considerando la ejecución del año 2019.

En 2020 se espera continuar con el monitoreo de reglas y avanzar con una norma que regule la responsabilidad fiscal municipal, así como con la conformación del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Acuerdo Federal Provincia Municipios para el Diálogo y la Convivencia Social

En agosto de 2018, 350 municipios y comunas de la Provincia suscribieron al Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social, que permitió a gobiernos locales recibir fondos para disminuir el impacto de la crisis en las finanzas de los gobiernos locales. Dicho acuerdo contribuyó a garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales y la continuidad de las obras de desarrollo urbano e infraestructura que se llevan a cabo en los pueblos y ciudades de Córdoba.

En noviembre de 2019, se firmó el “Acta Mesa Provincia-Municipios”, dejando sin efecto para el 2020 los programas que conformaban el Acuerdo Federal Provincias-Municipios de Diálogo y Convivencia Social. Este nuevo acuerdo posibilita la libre disposición de los fondos a favor de los municipios y comunas para que los mismos sumen una herramienta económica más para afrontar los desafíos que presenta esta realidad actual.

El Gobierno de la Provincia constituirá un fondo para la realización de obras de redes domiciliarias de gas natural, a cuyo fin la Provincia aportará la suma de \$200 millones. Cada Municipio y/o comuna que adhiera al presente aportará una alícuota del 0,8% mensual de lo que le corresponda por coparticipación y será deducida de la misma, a cuyo fin el Ministerio de Gobierno establecerá las modalidades de su instrumentación. La devolución será en 36 meses sin interés y las cuotas serán aplicadas para retroalimentar el presente fondo.

Fondo de Asistencia Financiera para Municipios y Comunas

Tal como se mencionó anteriormente, uno de los compromisos asumidos por la Provincia de Córdoba en el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social fue la institución de un Fondo de Asistencia para los gobiernos locales que se encuentren atravesando una situación de dificultad financiera. La autoridad de aplicación del Fondo es el Ministerio de Gobierno, siendo la entidad que lo administra el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y el tope máximo del fondo quinientos millones de pesos anuales.

Para determinar cuáles son los municipios que se encuentran en situación de dificultad financiera, el Ministerio de Finanzas definió un equipo técnico para la elaboración de instrumentos que permitan realizar un análisis de la situación de las finanzas municipales o comunales. De esta manera la asignación del fondo se realiza luego de comprobada la dificultad financiera de los gobiernos locales y sujeto a la firma de un convenio que incluye ciertos compromisos orientados a sanear las finanzas municipales o comunales.

Al 24 de octubre del 2019, 181 municipios y comunas han solicitado el fondo, de los cuales 124 cuentan con Convenio generado. Estos representan el 31% de los 403 gobiernos locales que están en condiciones de solicitar el Fondo por haber firmado el Acuerdo Federal Provincia Municipios para el Diálogo y la Convivencia Social.

Unificación de Impuestos

El sistema tributario argentino es muy complejo tanto por la cantidad de impuestos como por sus normativas vigentes. El mismo se caracteriza por tener una superposición de gravámenes en todos los niveles que se ve reflejada en problemas de asimetría de información de los distintos contribuyentes, como así también restricciones burocráticas para los ciudadanos al momento de intentar pagar sus obligaciones. Estos problemas repercuten principalmente en los niveles de recaudación y las altas tasas de incumplimiento y evasión.

En este marco, desde el año 2016 el gobierno provincial ha definido un conjunto de acciones dentro del “Programa de Equidad Impositiva” (PEI). El PEI tiene como objetivo primordial modernizar la gestión del Estado con el objetivo de mejorar los recursos del mismo sin recurrir al aumento de los impuestos tributarios. En consecuencia, comienza la aplicación de una serie de medidas que no solo generaron mejoras en los niveles recaudatorios sino una notable mejora en la relación con el contribuyente.

Las principales medidas aplicadas pueden sintetizarse en la implementación del cedulón digital tanto para el Impuesto inmobiliario como para el impuesto automotor; la renovación de la página web de la Dirección General de Rentas; la ampliación de los canales de pago y una serie de descuentos a aplicar para aquellos contribuyentes que paguen a término, en cuota única y/o en forma online. Los resultados del conjunto de acciones superaron las expectativas. En el primer año de aplicación, la recaudación creció 11,7% en términos reales, es decir, que mucha gente reaccionó positivamente a los nuevos mecanismos utilizados, contribuyendo a reducir la mora y la evasión. En forma complementaria, se registraron aumentos en la opción de pago por cuota única; a su vez, se evidenció un crecimiento notable en los pagos que recibieron el descuento por pago *online*.

En pos de extender las facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del PEI, durante el año 2019 se continuó trabajando en la ejecución de las dos acciones conjuntas de Provincia con municipios y comunas: la unificación del impuesto automotor y la del impuesto sobre los ingresos brutos para pequeños contribuyentes, con la finalidad de sumar a más municipios y comunas al esquema simplificado de administración tributaria.

Impuesto Automotor Unificado (IAU)

La Administración Tributaria provincial puso a disposición de los municipios y comunas la posibilidad de beneficiarse de las ventajas del PEI a través de creación del esquema de cobranza del “Impuesto Automotor Unificado”.

Esta unificación permite, convenio de adhesión mediante, que la Provincia de Córdoba se haga cargo de todo el proceso de recaudación del Impuesto Automotor –municipal y provincial-, aceptando los municipios y comunas, las pautas establecidas por la Provincia para el cobro del Impuesto Automotor provincial. En otras palabras, los contribuyentes de los gobiernos locales adherentes pueden pagar ambos impuestos automotores -municipal y provincial- en un mismo

instante, con una tarifa unificada, mediante la web de la Dirección General de Rentas. De esta forma, los contribuyentes pueden acceder a importantes descuentos impositivos como un 30% por contribuyente cumplidor, 10% por pago de cuota única y la condonación de la última cuota en caso de optar por el débito automático. Esta alternativa mejora visiblemente la relación con el contribuyente, al brindarle un mejor servicio y buscar modificar su conducta tributaria con incentivos positivos.

Al 31 de octubre de 2019, son 141 los municipios y comunas con convenio de adhesión vigente. Para el año 2020, se espera que al menos 200 municipios y comunas se encuentren adheridos al esquema unificado de pagos, en tanto el objetivo de mediano plazo es lograr que todos los Municipios y Comunas de la Provincia adhieran. De esta forma, desde la administración tributaria de la Provincia se continúa promoviendo la mejora de los niveles recaudatorios, el aumento de las tasas de cobrabilidad, la modernización de los procesos y servicios brindados a la sociedad y, sobre todo, simplificación de las interrelaciones de los ciudadanos con los distintos niveles de Gobierno de la Provincia.

Monotributo Unificado Córdoba (MUC)

Uno de los proyectos más ambiciosos en materia de administración tributaria es la unificación de los impuestos que se aplican sobre los pequeños emprendimientos. Esta iniciativa implicó la articulación del Monotributo (nacional) con el impuesto a los ingresos Brutos (provincial) y con las tasas sobre las actividades comerciales e industriales que cobran los municipios y comunas. En base al trabajo desarrollado en conjunto con AFIP, se instrumentó durante el año 2018 el “Monotributo Unificado de Córdoba” (MUC). Durante el 2019, se continuó trabajando bajo el esquema unificado de pagos, sumando nuevas adhesiones de Municipios y Comunas, y para 2020 se espera que unos 200 municipios y comunas hayan adherido.

Entre las principales ventajas que se espera alcanzar con esta iniciativa se destacan:

- Simplificación para los pequeños contribuyentes:
 - Un solo pago en lugar de tres (Nación, Provincia, Municipios)
 - Se elimina la carga administrativa de presentación de DDJJ
- Simplificación de la administración tributaria para Rentas y los municipios
 - La gestión de la cobranza y su seguimiento quedan a cargo de AFIP
 - Mayor disponibilidad de recursos locales para fiscalizar a grandes contribuyentes.
- Progresividad en los pagos impositivos por categoría
 - En el caso del tributo municipal en muchos casos existe una fuerte distorsión inicial, donde la carga tributaria en las escalas más bajas resulta mucho mayor que en las escalas superiores
 - El régimen provincial implica pagos proporcionales
- Impacto inicial positivo sobre la recaudación:

- Por mayor cumplimiento debido a que AFIP posee tasas de cobrabilidad más altas que Rentas y los municipios
 - Ampliación del padrón ya que muchos monotributistas no se encuentran en los padrones municipales y provinciales.
 - Una mayor formalización de la actividad económica local.
- Existen perspectivas de mejora en la recaudación debido a que AFIP comienza a depurar el padrón y a recategorizar de oficio a los contribuyentes.

A los fines de la aplicación, se estableció una tabla con montos fijos, alineada en forma completa a la escala del Monotributo Nacional.

Inclusión de los municipios al Monotributo Unificado

A lo largo del 2018, se invitó a los municipios y comunas a sumarse a la iniciativa, a través de un esquema similar al provincial implementado y que se encuentre alineado a las escalas del Monotributo, siendo el mismo para todos los municipios. En agosto de 2018, se firmaron los primeros convenios con algunos municipios, y en pocos meses se contabilizaron más de 30 municipios adheridos al esquema unificado.

Luego, en 2019 se avanzó con la iniciativa, sumando más adhesiones. Al 31 de octubre de 2019, existen 73 localidades adheridas al MUC. El Ministerio de Finanzas se encuentra avanzando en la documentación y en la firma de nuevos convenios que se estiman en más de 200 para el año 2020.

De esta forma se buscó dar un paso más en la búsqueda de la simplificación al pequeño contribuyente de su cumplimiento tributario, con el pago unificado de los impuestos y tasas que recaen sobre el nivel de facturación de los tres niveles de gobierno.

Por último, la recaudación corre a cargo de AFIP a través de una boleta de pago electrónica única de los tres tributos. Seguidamente dicha entidad se encarga de transferir diariamente a la Provincia lo correspondiente al pago de los impuestos a los IIBB y a las Tasas municipales, que a su vez luego distribuirá lo correspondiente a cada municipio. Además, tanto la Provincia como los municipios tendrán acceso a la información que consideren necesaria en relación a la recaudación de los tributos.

Modernización de los Registros

En la Provincia de Córdoba funcionan 345 Registros Municipales y un Registro General de la Provincia, que recepta información de los anteriores, excluyendo a la Municipalidad de Córdoba -que no se integra a la red de registros municipales de la provincia, no remitiendo datos al Registro General desde el año 2005-.

Hasta el mes de septiembre de 2017, los registros de acontecimientos tales como nacimientos, matrimonios, uniones convivenciales, defunciones, cambios de nombres, reconocimiento de paternidad, entre otros, se realizaba exclusivamente en libros manuscritos, con la dificultad

propia del registro y ordenamiento de la información, la imposibilidad de acceder a información útil y lo burocrático que resulta cualquier trámite o pedido de documentación para el ciudadano.

El contar con sistemas de registros de personas con las falencias y el atraso mencionados, puede tener consecuencias no deseadas, tanto para el ciudadano, como para el diseño y control de políticas públicas.

En función de la situación descripta, desde 2016 se comenzó a diseñar la estrategia de abordaje de esta grave situación. De esta forma se comenzó el desarrollo de un sistema informático (RCDigital), adaptando tecnológicamente el software que utiliza la provincia de Santa Fe, previamente al análisis de los procesos y la simplificación de los mismos.

El concepto del sistema se basa en registro digitales, con todas las normas de seguridad informática, donde cada hecho se asienta en el sistema RCDigital y quedan disponibles los datos para ser fácilmente accesibles. Los registros son digitales y, en cumplimiento de las normas vigentes, se imprime el acta desde el sistema y se firma hológrafamente, reemplazando el doble libro existente hasta ahora.

Cada uno los hechos registrables en la vida de las personas, corresponde a un módulo del RCDigital y existe para cada uno de ellos un libro digital y su respectivo respaldo en actas móviles.

Cuando cualquier ciudadano solicita una copia de un documento generado con anterioridad a la implementación del sistema, el mismo se digitaliza y se cargan sus datos en RCDigital. Es decir que se lleva a cabo una “digitalización a demanda”, estimando que en menos de 4 años toda la documentación del registro civil estará digitalizada.

Cabe destacar que es el mismo sistema el que se aplica en cada uno de los Registros Civiles municipales, con lo que se garantiza que la información está plenamente integrada, y puede solicitarse copia desde cualquier lugar y es indistinto desde donde se emite el documento, facilitando así las gestiones del ciudadano.

El RCDigital se comenzó a implementar en septiembre de 2017. Cada implementación implica que desde el Gobierno de Córdoba se le brinda al municipio el equipamiento informático necesario y se capacita a cada uno de los empleados y funcionarios de los registros municipales. Posteriormente a la capacitación se habilita un período de prueba con el monitoreo y soporte de personal del Ministerio de Finanzas.

A modo de dimensionamiento de la magnitud de la implementación, hasta la fecha se inscribieron y digitalizaron 220.264 actas de nacimiento, 64.854 defunciones y 33.701 matrimonios.

Durante el año 2019 se continuó con la implementación del sistema en los municipios faltantes. Además, en 2019 se pone en funcionamiento el portal de solicitudes on-line, siendo la única vía de solicitud de copias de documentación a registro civil -generando una copia digital que tiene la misma validez que una copia en papel-, en plazos muy inferiores a los actuales, y sin necesidad de acudir a ninguna repartición pública.

Finalmente, desde enero de 2019 el gobierno de la provincia, a través de un acuerdo con RENAPER, implementó la tramitación de DNI y pasaporte en los 91 registros civiles que hoy no cuentan con el servicio, permitiendo que el 98% de los ciudadanos cordobeses cuenten con este trámite fundamental en su localidad o ciudad. El programa incluye el otorgamiento de la licencia correspondiente por parte de RENAPER –habilitación– y el equipamiento y conectividad necesarias, provistas por el Ministerio de Finanzas de Córdoba.

4.2 Transferencias Provinciales a Municipios y Comunas

Principales transferencias automáticas y no automáticas

Durante el ejercicio 2019, se continuó con la implementación de acciones tendientes a una mayor descentralización de recursos, bajo la premisa de equidad y transparencia. Mediante la Ley de Coparticipación Provincial N° 8.663, los municipios y comunas reciben recursos automáticos provenientes de la recaudación provincial del impuesto a los Ingresos Brutos e Inmobiliario y de lo recibido por el Régimen Federal de Coparticipación. Durante el año 2019, se mantuvo la política de distribución automática de los recursos recibidos en concepto de las leyes especiales de Bienes Personales y de Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes⁶.

Además, a partir de lo acordado en el Consenso Fiscal, en enero de 2018 la Provincia comenzó a recibir el Fondo de Compensación del Consenso Fiscal, recurso que tiene por objetivo compensar a la Provincia por la pérdida de fondos ocasionada por la diferencia de recursos entre la asignación del 100% de lo recaudado por el Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios a la ANSES y la derogación del artículo 104° de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Dichos recursos se transfieren (y se seguirán transfiriendo), en un 20% a los Municipios y Comunas de la Provincia.

Por otro lado, desde el mes de agosto de 2018, la Provincia coparticipa el 20% de los recursos recibidos desde Nación por el “Bono de Compensación Consenso Fiscal”, el cual responde a la compensación a las Provincias definido en el Consenso Fiscal del año 2017 y representa transferencias cercanas a los \$275 millones de pesos para los Municipios y Comunas de la Provincia en el 2020.

Se prevé para el año 2020, que los Municipios recibirán en concepto de coparticipación de impuestos (incluido dentro de este concepto el Fondo Compensación del Consenso Fiscal) un total de \$48.393 millones, lo que en términos nominales representa un crecimiento del 51%, y un incremento estimado en el orden del 5% en términos reales. Cabe destacar que en 2020 la Provincia coparticipará a municipios y comunas los montos recaudados en concepto de fondos que hoy se cobran conjuntamente con el básico de Ingresos Brutos y del Inmobiliario Rural, y que pasarán al Básico de estos impuestos. Bajo este nuevo esquema de coparticipación, los municipios y comunas recibirán \$2.450 millones de pesos adicionales, esto es un 5% más de lo que hubiesen recibido bajo el esquema anterior (Cuadro 18).

⁶ Estos recursos comenzaron a distribuirse durante el año 2017 según Ley de Presupuesto.

Cuadro 188. Principales Transferencias a Municipios y Comunas

Proyección cierre 2019 y Presupuesto 2020

En millones de pesos corrientes

	2019*	2020	Variación Interanual	Variación Real**
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y COMUNAS	33.737	53.379	58%	11%
Automáticos	32.426	51.118	58%	10%
Coparticipación***	32.151	48.393	51%	5%
Bono De La Nación Argentina Consenso Fiscal	275	275	0%	-30%
Incremento masa coparticipable (FFOI, FRIG, FOFISE)		2.450	100%	40%
No automáticos	1.311	2.261	73%	21%
Subsidios A Municipios Y Entes Comunales	1.291	1.911	48%	3%
Otras Transferencias A Municipios Y Entes Comunales	20	350	1650%	1123%

Nota: * Proyección cierre 2019; ** En base a inflación esperada de 43,1%, *** Coparticipación Provincial incluye Fondo Compensación Consenso Fiscal, Fondo Cooperativo, FASAMU y FOFINDES.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Por otro lado, teniendo en cuenta los principales programas subsidiados, se espera que en el año 2020 se distribuyan unos \$127 millones. Se destinará a municipios y comunas una importante cantidad de fondos al Boleto Educativo Gratuito y al Fondo Agropecuario, siendo dichos subsidios de \$112 y \$5,3 millones de pesos respectivamente (Cuadro 19).

Cuadro 19. Principales Programas Subsidiados

Presupuesto 2020 - En millones de pesos

	2019*	2020	Variación Interanual	Variación Real**
Principales Subsidios	91,0	126,8	39,4%	-2,6%
Boleto Educativo Gratuito (B.E.G) - Ley 10031	80,0	112,0	40,0%	-2,2%
Programa Para El Desarrollo Forestal Y Ambiental De Córdoba - Ley N° 10.467	3,5	1,0	-71,4%	-80,0%
Fondo Agropecuario - Cuenta Especial - Ley 9138	2,6	5,3	103,5%	42,2%
Políticas Activas Para El Desarrollo Agropecuario	2,0	1,0	-50,0%	-65,1%
Comunidades Regionales	1,3	2,9	120,8%	54,3%
Salas Cuna	1,6	1,6	3,1%	-28,0%
Programa De Articulación Y Apoyo A La Producción Y Realización Artístico Cultural	0,0	3,0	100,0%	39,8%

Nota: * Proyección cierre 2019; ** En base a inflación esperada de 43,1%.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Analizando particularmente las transferencias no automáticas presupuestadas para 2020, el programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICOR) presenta un crecimiento nominal del 47,0% lo que en términos reales implica un incremento cercano al 3% con respecto a los montos transferidos en 2019 (Cuadro 20).

También resaltan por su importancia las transferencias destinadas al financiamiento de municipios y comunas y a los gastos generales de la administración. Los cuales se incrementan un 48,1% y 34,8% en lo presupuestado para 2020.

A rasgos generales, la totalidad de las transferencias no automáticas crecen un 40,6% en lo presupuestado para 2020 con respecto a lo proyectado para 2019; lo cual representa una caída del 1,7% en términos reales.

Cuadro 20. Principales Programas Transferidos

Presupuesto 2020 - En millones de pesos

	2019*	2020	Variación Interanual	Variación Real**
Principales Transferencias	3.214	4.519	40,6%	-1,7%
(P.A.I.Cor.) Programa Asistencia Integral Córdoba	1.021	1.501	47,0%	2,7%
Financiamiento Municipios Y Comunas	1.291	1.911	48,1%	3,5%
Gastos Generales De La Administración	362	488	34,8%	-5,8%
Programa Sumar - Ex-Plan Nacer	172	172	0,3%	-29,9%
Córdoba Mayor	19	35	84,4%	28,8%

*Nota: * Proyección cierre 2019; ** En base a inflación esperada de 43,1%.*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5. Presupuesto 2020

5.1. Síntesis de ingresos y gastos de la Administración General de la Provincia

El Gobierno de la Provincia desde hace cuatro años viene desarrollando un ambicioso plan de inversiones en infraestructura, parte del cual pretende culminar en el año 2020. En paralelo al plan de obras, la Provincia no ha desatendido las erogaciones de carácter social, necesarias para el desarrollo de los sectores de la población que se encuentra en una situación socio-económica más vulnerables. Ante la crisis económica que se atraviesa a nivel nacional, se profundizarán las inversiones de carácter social, es decir, en educación, salud y asistencia social.

Para el logro de lo planteado, la Provincia de Córdoba se esfuerza por ejecutar sus presupuestos de manera austera y responsable, permitiendo cubrir los gastos que hacen al normal funcionamiento de la Administración Pública y los de carácter social, generando a su vez ahorros para enfrentar los compromisos en obras. La envergadura del plan de obras públicas de la Provincia requirió que el financiamiento con recursos propios sea complementado con endeudamiento y aportes del Gobierno Nacional.

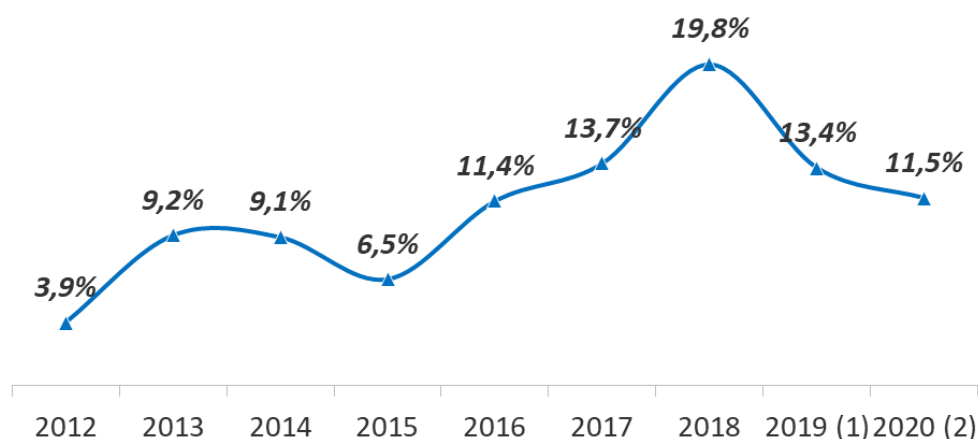
De esta manera, gran parte de las obras de infraestructura encuentran financiamiento gracias a la capacidad de la Provincia de lograr ahorro corriente disponible continuamente en el tiempo. Esta variable representa la diferencia entre los ingresos netos disponibles (descontado aquellos

recursos que se distribuyen automáticamente a los Estados municipales) menos los gastos corrientes⁷.

El compromiso con la solvencia fiscal de la Provincia se ha visto reflejado en el nivel de ahorro disponible de los últimos años. Se espera que para el ejercicio 2020 el ahorro corriente disponible sea de \$32.212 millones, un 16,9% superior al monto con el que se espera cerrar el ejercicio 2019. Medido en términos de los ingresos netos, el ahorro disponible se prevé que en 2020 sea de un 11,5%. Durante los últimos dos años los recursos de la Provincia han disminuido su crecimiento como consecuencia del cumplimiento del Consenso Fiscal, la eliminación del Fondo Federal Solidario y SISTAU, y el impacto de la caída en el nivel de actividad en la recaudación de recursos propios. A esto, debemos agregar el mayor crecimiento del gasto corriente, producto de mayores erogaciones de carácter social, como es el subsidio al transporte o la tarifa social para servicio de electricidad.

Gráfico 10. Ahorro corriente disponible como % de ingresos netos disponibles

Años 2012-2020



Notas: (1) Proyectado al cierre; (2) Presupuesto 2020

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Para el ejercicio 2020 se presupuesta un crecimiento del 35,7% en los ingresos netos y un 38,6% en los gastos corrientes netos, brecha de crecimiento que explica la caída en el nivel de ahorro corriente disponible como porcentaje de los ingresos netos (Cuadro 21).

⁷ Este cambio metodológico comenzó a exponerse a partir del primer trimestre de 2017 y consiste en descontar de los recursos totales -excluido recupero de préstamos y otras transferencias de capital- aquellos recursos que se distribuyen de manera automática a los Estados municipales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Régimen de Coparticipación Provincial -Ley 8.663- y Fondo Federal Solidario). Desde este año se comenzó a aplicar esta metodología sobre el universo de la Administración Pública no Financiera.

Cuadro 21. Síntesis de ingresos y gastos de la Administración Central de la Provincia de Córdoba

(Millones de pesos)

Concepto	Proyección cierre 2019	Presupuesto 2020	Diferencia	Variación %	
				nominal	real
Ingresos totales (1)	237.772	327.428	89.656	37,7%	-3,8%
Distribución Automática de recursos Municipios y Comunas (2)	32.151	48.393	16.242	50,5%	5,2%
Ingresos Netos (3)	205.622	279.036	73.414	35,7%	-5,2%
Gastos corrientes netos (4)	178.069	246.824	68.754	38,6%	-3,1%
Ahorro Corriente disponible	27.552	32.212	4.659	16,9%	-18,3%
Ahorro Corriente disponible /ingresos netos (en %)	13,4%	11,5%	-1,9%	-13,8%	-39,8%
Ingresos de capital disponible	1.325	7.258	5.933	447,7%	282,7%
Gastos en obras y bienes de capital (5)	19.736	13.823	-5.913	-30,0%	-51,1%
Otros gastos de capital (6)	8.707	25.135	16.428	188,7%	101,7%
Resultado financiero	435	513	78	17,9%	-17,6%

Notas:

(1) Incluye los ingresos automáticos de origen nacional (Régimen de coparticipación nacional y leyes especiales), recursos tributarios provinciales, ingresos no tributarios, venta de bienes y servicios y transferencias corrientes.

(2) Incluye las transferencias corrientes y de capital correspondiente al Programa 700 (Régimen de coparticipación provincial-Ley 8.663 y otras transferencias de capital a Municipios y Comunas)

(3) Son los recursos a disposición de la Provincia una vez descontados los recursos distribuidos automáticamente a los Municipios y Comunas.

(4) Netos de las transferencias corrientes a Municipios y Comunas en concepto de coparticipación (Régimen de coparticipación provincial -Ley 8.663-).

(5) Contempla obras ejecutadas por la Administración Central y las transferencias de capital destinada al financiamiento de obras a cargo de Agencias, neto del pago de amortizaciones a cargo de la ACIF. Excluye las transferencias de recursos de capital hacia Municipios y Comunas.

(6) Incluye la partida de activos financieros y otras transferencias de capital.

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

5.2. Presupuesto 2020 de la Administración General de la Provincia

5.1.1 Ingresos

5.1.1.1 Ingresos totales

El Proyecto de Presupuesto 2020 de la Administración General de la Provincia prevé un ingreso total por \$334.687 millones, lo cual representa un aumento en términos monetarios de \$95.589 millones respecto a lo que se proyecta al cierre del ejercicio 2019. En términos porcentuales, representa un aumento nominal del 40,0%. Tomando como referencia la pauta inflacionaria

para el año 2020⁸, el crecimiento real de los recursos totales se estima que caerían en un 2,2% (Cuadro 22).

Cuadro 22. Composición de los ingresos totales

En millones de \$ y %

Ingresos Totales (en millones de pesos)							
Concepto	Proyección Cierre 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Corrientes	237.750	99,4%	327.428	97,8%	89.678	37,7%	-3,8%
De Capital	1.347	0,6%	7.258	2,2%	5.911	438,7%	276,5%
Total	239.098	100,0%	334.687	100,0%	95.589	40,0%	-2,2%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.1.2 Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes presupuestados para el año 2020 ascienden a los \$327.428 millones, representando un incremento del 37,7% respecto al cierre estimado del 2019. En términos reales se prevé una caída del 3,8%.

El principal componente de este agregado son los ingresos impositivos, los cuales se estiman en \$302.073 millones y cuya participación en los ingresos corrientes asciende al 92,3%. Le sigue en orden de importancia, ingresos no impositivos que incluye la recaudación de tasas y fondos, por un monto de \$14.083 millones y una participación del 4,3% en los ingresos corrientes. Por último, el 3,4% restante lo componen transferencias corrientes, rentas de la propiedad y ventas de bienes y servicios (Cuadro 23).

Respecto de los ingresos impositivos de origen nacional, los recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos se prevé que crecerán en \$51.107 millones mientras que los impuestos nacionales (con asignación específica) se estiman que subirán en términos monetarios \$6.239 millones.

En particular, para los ingresos impositivos presupuestados para el ejercicio fiscal 2020 se prevé un aumento nominal del 47,9% respecto del cierre estimado para el 2019. Dentro de este concepto, la recaudación de los impuestos provinciales incorpora un crecimiento del 54,8% mientras que los ingresos de origen nacional, es decir los que se reciben por participación federal de impuestos e impuestos nacionales, se estima que aumentarán en promedio un 44%.

Además, se espera una caída en términos nominales del 25,3% en los ingresos no impositivos y un aumento del 40,6% y 17,2% para ventas de bienes y transferencias corrientes, respectivamente. Por último, en el caso de rentas de la propiedad se espera una caída del 52,2% en términos nominales.

⁸ Para el año 2020 se considera la pauta inflacionaria establecida en el Marco Macro Fiscal del Proyecto de Presupuesto Nacional del año 2019.

Cuadro 23. Composición de los ingresos corrientes

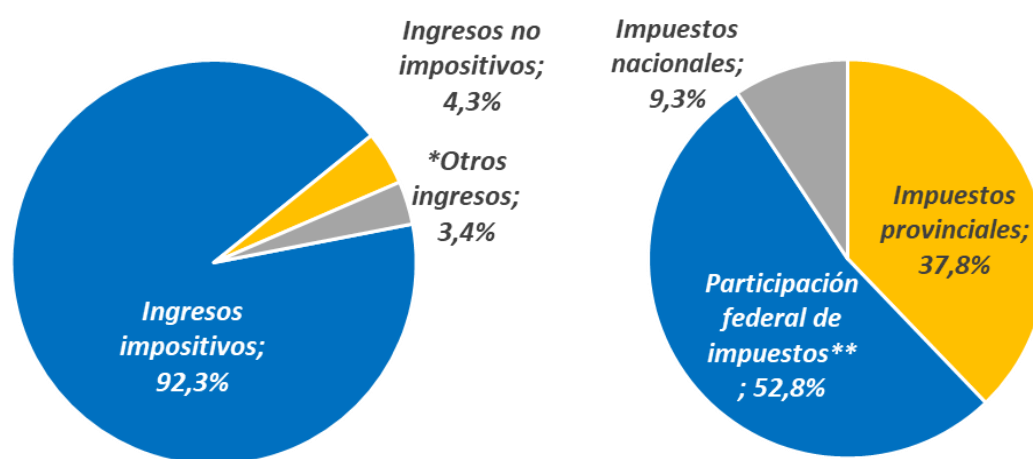
En millones de \$ y %

Concepto	Ingresos Corrientes (en millones de pesos)						
	Proyección Cierre 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Variación % (nominal)	
						nominal	real
Ingresos Impositivos	204.271	85,9%	302.073	92,3%	97.802	47,9%	3,3%
Impuestos Provinciales	73.831	31,1%	114.286	34,9%	40.455	54,8%	8,2%
Participación Federal de Impuestos	108.452	45,6%	159.559	48,7%	51.107	47,1%	2,8%
Impuestos Nacionales	21.988	9,2%	28.227	8,6%	6.239	28,4%	-10,3%
Ingresos No Impositivos	18.842	7,9%	14.083	4,3%	-4.759	-25,3%	-47,8%
Venta de Bienes y Servicios	374	0,2%	526	0,2%	152	40,6%	-1,7%
Rentas de la Propiedad	8.600	3,6%	4.111	1,3%	-4.489	-52,2%	-66,6%
Transferencias Corrientes y Otros	5.663	2,4%	6.635	2,0%	972	17,2%	-18,1%
Total	237.750	100,0%	327.428	100,0%	89.678	37,7%	-3,8%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 11. Composición de los ingresos corrientes

Presupuesto 2020



*Nota: *Otros ingresos incluyen venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y transferencias corrientes; ** Participación federal de impuestos incluye las transferencias automáticas de recursos impositivos en concepto de coparticipación y Ley de financiamiento educativo. Impuestos especiales son las transferencias impositivas con asignación específica.*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Los ingresos tributarios provinciales se estiman en \$114.286 millones, con un crecimiento nominal del 54,8%. A nivel desagregado, los recursos provenientes de la recaudación de Ingresos

Brutos se estiman en \$88.136 millones, un 61,3% superior al cierre del 2019. Cabe destacar que este incremento se explica por el hecho de que en 2020 dejan de existir el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura (FFOI) y Fondo Para el Financiamiento del Sistema Educativo (FOFISE), pasando el básico a integrar la totalidad del impuesto y en consecuencia incrementando el monto coparticipado a municipios (*ver impacto en sección 5.1.2*).

Por su parte, los recursos tributarios de tipo patrimonial, es decir inmobiliario y automotor, se prevé que crezcan en un 66,8% y un 49,5% respectivamente, traccionando sobre la recaudación provincial. Por último, impuesto a los sellos se prevé un crecimiento del 0,3%. El incremento de del Inmobiliario, obedece entre otras cosas, a la eliminación del Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos (FRIG), pasando el básico a integrar la totalidad del impuesto, tal como sucederá con el esquema de recaudación de Ingresos Brutos.

En conjunto, el aumento en los ingresos tributarios provinciales en términos monetarios se proyecta en \$40.455 millones respecto al cierre proyectado para el ejercicio 2019 (Cuadro 24).

Cuadro 24. Composición de los ingresos corrientes

En millones de \$ y %

Ingresos tributarios provinciales							
Concepto	Proyección Cierre 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Variación % (nominal)	
						nominal	real
<i>Ingresos Brutos</i>	54.630	74,0%	88.136	77,1%	33.506	61,3%	12,7%
<i>Inmobiliario</i>	8.017	10,9%	13.373	11,7%	5.356	66,8%	16,6%
<i>Sellos</i>	8.004	10,8%	8.029	7,0%	25	0,3%	-29,9%
<i>Propiedad Automotor</i>	3.170	4,3%	4.738	4,1%	1.568	49,5%	4,4%
<i>Embarcaciones</i>	10	0,0%	10	0,0%	0	0,0%	-30,1%
Total	73.831	100,0%	114.286	100,0%	40.455	54,8%	8,2%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.1.3 Ingresos de capital

Para el año 2020 se prevén ingresos de capital por \$7.258 millones, lo que implica un incremento del 438,7% en términos nominales, respecto al cierre estimado 2019 (Cuadro 25).

Cuadro 25. Composición de los ingresos de capital

En millones de \$ y %

Ingresos de Capital (en millones de pesos)							
Concepto	Proyección Cierre 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Venta De Activos	0		0		0		
Recupero De Prestamos	749	55,6%	1.323	18,2%	573	76,5%	23,3%
Transferencias De Capital	598	44,4%	5.935	81,8%	5.338	892,9%	593,9%
Total	1.347	100,0%	7.258	100,0%	5.911	438,7%	276,5%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2. Gastos

5.1.2.1. Gastos totales

El Presupuesto 2020 contempla la suma de \$334.174 millones en concepto de gastos totales, lo que representa un aumento del 40,0% respecto al cierre estimado para el ejercicio 2019. En términos reales, se prevé una caída del 2,2%.

Del monto total presupuestado en gastos, \$294.721 millones se destinarán a gastos operativos mientras que \$39.453 millones a gasto de capital, previendo un crecimiento del 40,4% y del 37,2% respectivamente. En términos reales, se prevé una caída del 1,9% y 4,1% respectivamente. La participación del gasto corriente se ubicará en un 88% del presupuesto total en gastos, dando prioridad al gasto de carácter social. En cuanto al gasto de capital, el ambicioso plan de obras públicas se encuentra en su etapa final, conforme a los objetivos planteados para el período 2016-2019 (Cuadro 26 y Gráfico 12).

Cuadro 26. Composición de los gastos totales

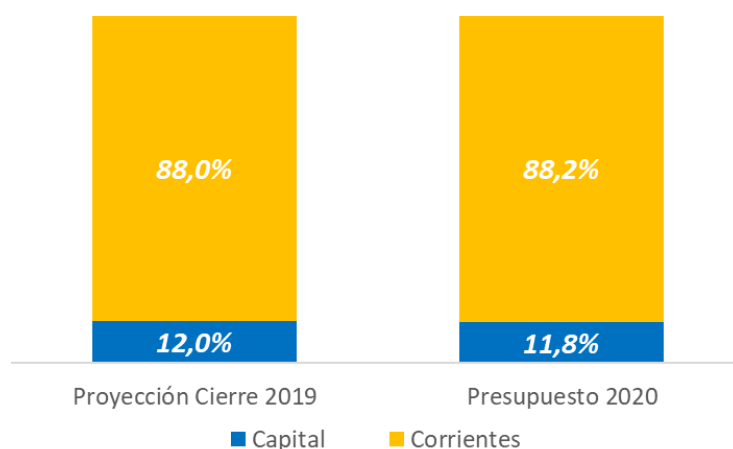
En millones de \$ y %

Gastos Totales (en millones de pesos)							
Concepto	Proyección Cierre 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Corrientes	209.908	88,0%	294.721	88,2%	84.813	40,4%	-1,9%
Capital	28.755	12,0%	39.453	11,8%	10.698	37,2%	-4,1%
Total	238.663	100,0%	334.174	100,0%	95.511	40,0%	-2,2%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 2. Composición porcentual del gasto total

Cierre 2019 – Presupuesto 2020



Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2.2. Gastos corrientes

Los gastos corrientes presupuestados para el 2020 ascienden a \$292.721 millones, lo cual representa un crecimiento nominal del 40,4% mientras que en términos reales se espera una caída del 1,9% (Cuadro 27). Respecto a la composición porcentual de los gastos operativos, se espera que para el año 2020 la participación del gasto en personal se reduzca en un 0,5%, explicado principalmente por la disminución esperada en planta medida en términos de cargos (ver apartado 5.3).

En particular, la partida de personal, la de mayor participación en los gastos operativos, se espera ver incrementada nominalmente en un 38,4%. En este sentido, la política del gobierno provincial se ha definido en términos de dar prioridad al poder adquisitivo de los empleados públicos, tendiendo a mantener su salario real. Es por ello que el gasto en personal se ha proyectado en base a la inflación de fin de periodo prevista en el Marco Macro Fiscal 2020.

Por el lado de las transferencias corrientes, segunda en orden de participación en relación al total de gastos corrientes, se prevé que aumente en un 39,3%, lo que en términos reales se ubicaría en un 2,7% respecto al cierre 2019. Entre los principales conceptos se destacan las transferencias corrientes a Municipios y Comunas, que representan un poco más del 46% de las transferencias corrientes y cuyo monto se presupuestan en \$47.898 millones, un 50,4% superior a lo que se prevé repartir al cierre del ejercicio 2019. Cabe destacar que para la anualidad 2020 se prevé repartir los fondos que hasta la actualidad conformaban el Fondo de Desarrollo Urbano (FDU), y que se destinaba sólo para obras. El monto total previsto es de \$2.400 millones.

Otro componente de las transferencias corrientes son las destinadas al sector privado. Entre sus principales destinos se encuentra el financiamiento de salarios de los establecimientos de gestión privada de los niveles primarios y secundarios. Para el ejercicio 2020 se presupuestan \$17.551 millones, 35,5% superior al monto con el que se espera cerrar el presente ejercicio.

Además, se presupuestan transferencias de carácter social a los fines de, ayudar a afrontar los efectos de la crisis económica sobre los sectores más vulnerables de la sociedad. Los programas de formación profesional y los planes de empleo se verán incrementados en un 58%, mientras que las becas académicas se incrementarán un 43%. Asimismo, se estimulará la participación de la mujer en el ámbito laboral facilitando el cuidado de sus niños incrementando en un 69% el programa de Salas Cunas. Por otra parte, se llevarán a cabo mayores inversiones en los programas de asistencia a adultos, apoyo a las familias como asimismo la asistencia alimentaria. También se incluye partidas por más de \$3.000 millones destinadas a subsidiar el transporte público como consecuencia de la eliminación de los subsidios provenientes del Gobierno Nacional. Otro programa al cual la Provincia destinará un gran esfuerzo en términos de recursos es el de la Tarifa Solidaria, mientras que para el Boleto Educativo Gratuito (BEG), para el Boleto Obra Social (BOS) y para el Boleto Adulto Mayor (BAM) se destinará un 40% más de recursos si se tiene en cuenta el cierre esperado para el 2019. El Programa Alimentario Provincial (Tarjeta Social) tiene presupuestado poco más de \$1.700 millones para la anualidad 2020.

Por su parte, las erogaciones en bienes de consumo y servicios no personales se prevé que aumente en un 54,9% y un 41,6%. El aumento en bienes de consumo responde a la dinámica esperada en gastos de carácter social, como es la compra de medicamentos y productos farmacéuticos destinados a centros de servicios de asistencia de salud, o el gasto en alimentos o en combustible para el normal funcionamiento de los servicios de seguridad. La política para el 2020 será preservar el nivel de prestación de los servicios básicos, siendo el tipo de cambio una variable relevante al momento de presupuestar, como es el caso de gastos asociados a la compra de medicamentos.

Respecto a los intereses y gastos financieros se espera que aumente en un 1,9%, lo que en términos reales implica una caída del 28,8%, no obstante, su participación en los gastos operativos no supera el 1%.

Cuadro 27. Estructura de los gastos corrientes

En millones de \$ y %

Gastos Corrientes (en millones de pesos)							
Concepto	Proyección Cierre 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Variación % (nominal)	
						nominal	real
Personal	109.328	52,1%	151.346	51,4%	42.019	38,4%	-3,3%
Bienes de Consumo	5.030	2,4%	7.789	2,6%	2.760	54,9%	8,2%
Servicios No Personales	19.248	9,2%	27.255	9,2%	8.007	41,6%	-1,0%
Intereses Y Gastos Financieros	2.172	1,0%	2.213	0,8%	40	1,9%	-28,8%
Transferencias Para Erogaciones Corrientes	74.130	35,3%	103.228	35,0%	29.098	39,3%	-2,7%
Prev. Presupuestarias	0	0	3.640	1,2%	3.640		
Economía de Gestión	0	0	-750	-0,3%	-750		
Total	209.908	100,0%	294.721	100,0%	84.813	40,4%	-1,9%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2.3. Gastos de capital

A lo que refiere el gasto de capital, se prevé en el presupuesto 2020 erogaciones por \$39.453 millones, lo que representa un aumento nominal del 37,2% respecto al cierre proyectado 2019. Esta dinámica esperada se explica principalmente por las transferencias de capital cuyo monto presupuestado para el 2020 es de \$20.565 millones. Entre los conceptos más destacados dentro de esta partida se encuentran las transferencias a Municipios y Comunas por un poco más de \$850 millones, quienes recibirán recursos en el marco del Fondo Complementario del Acuerdo Federal o el Fondo para la ejecución de redes domiciliarias de distribución de gas natural.

El segundo concepto en orden de importancia es el de plan de obras públicas en cabeza de la Administración Central, la cual implica un presupuesto en inversión real directa por un monto de \$13.683 millones, representando una caída del 10,6%. Esta dinámica, inferior al crecimiento de los precios, responde a que durante el ejercicio 2019 se finalizaron importantes obras que se encontraban en curso en el marco del Plan de Obras Provinciales.

Un aspecto relevante a destacar para la anualidad 2020, es el plan de inversiones trazado en materia de Seguridad. Entre otros programas se incluyen montos destinados a políticas de seguridad vial, pública y ciudadana y al mantenimiento de móviles y edificios policiales. El monto presupuestado es de poco más de \$300 millones.

Asimismo, se prevé transferencias de capital a organismos de la Administración Pública No Financiera (APNF), destinados al financiamiento del plan de obras o el pago de servicios de deuda a cargo de dichos organismos. Se presupuesta transferir a la ACIF \$12.165,1 millones, a la Agencia Córdoba Cultura \$362,8 millones y a la Agencia Córdoba Turismo \$200 millones.

Por el lado de las transferencias de capital al sector privado, uno de los principales programas corresponde a Hábitat Social⁹, el cual tiene presupuestado \$77 millones. Dicho programa está destinado a incrementar el acceso a la vivienda formal para los sectores más vulnerables y a mejorar las condiciones de habitabilidad en asentamientos precarios ubicados en áreas urbanas. También se contemplan gastos que tienen por objetivo el acceso al Agua Potable y Servicios Sanitarios y el mejoramiento de viviendas.

Cuadro 28. Estructura de los gastos de capital

En millones de \$ y %

Gastos de Capital (en millones de pesos)							
Concepto	Proyección Cierre 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Inversión Real Directa	15.309	53,2%	13.683	34,7%	-1.626	-10,6%	-37,5%
Activos Financieros	1.162	4,0%	7.222	18,3%	6.061	521,7%	334,5%
Transferencias de Capital	12.284	42,7%	20.565	52,1%	8.281	67,4%	17,0%
Previsiones Presupuestarias	0	0,0%	566	1,4%	566		
Economías de Gestión	0	0,0%	-2.584	-6,5%	-2.584		
Total	28.755	100,0%	39.453	100,0%	10.698	37,2%	-4,1%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

⁹ “Demos Seguridad Barrial”, Erradicación de Chagas, Hábitat y Vida Digna.

5.1.2.4. Gasto primario

El gasto primario estimado, es decir, el gasto total menos los servicios de intereses de la deuda, asciende a \$331.961 millones, lo que significa un aumento del 40,4% respecto al cierre proyectado 2019. El presupuesto 2020 supone que la participación de los intereses de deuda disminuirá levemente respecto del nivel del año 2019, a un 0,7% de los gastos totales.

Cuadro 29. Gasto primario

En millones de \$ y %

Gasto Primario							
Concepto	Proyección Cierre 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Variación %	
						Variación %	real
Gastos Totales	238.663	100,0%	334.174	100,0%	95.511	40,0%	-2,2%
Intereses	2.172	0,9%	2.213	0,7%	40	1,9%	-28,8%
Gasto Primario	236.491		331.961		95.471	40,4%	-1,9%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.3. Resultados

El Presupuesto 2020 arroja un resultado financiero superavitario de \$513 millones, lo cual supone un incremento de \$78 millones respecto al resultado financiero proyectado al cierre del 2019. Por su parte, el resultado corriente estimado es de \$32.707 millones de pesos, un 17,5% superior al esperado al cierre 2019.

Cuadro 30. Resultado corriente/primario/financiero

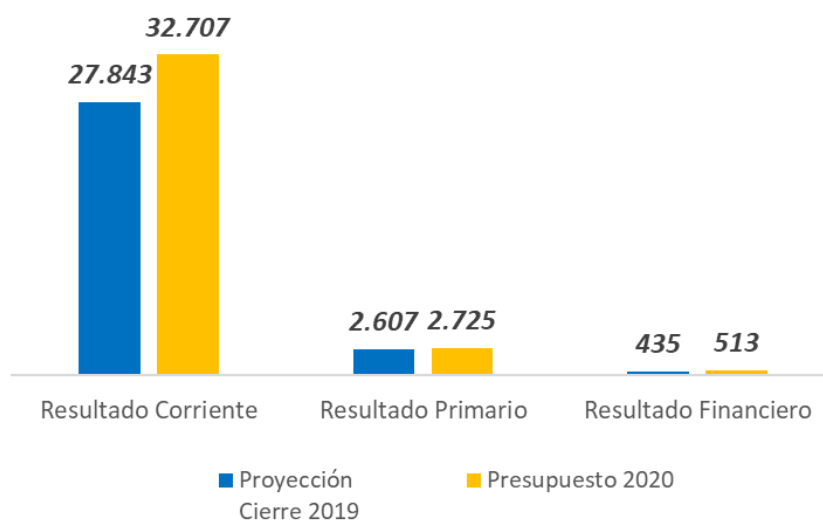
En millones de \$ y %

Resultados (en millones de pesos)					
Concepto	Proyección Cierre 2019	Presupuesto 2020	Diferencia \$	Variación %	
				nominal	real
Resultado Corriente	27.843	32.707	4.864	17,5%	-17,9%
Resultado Primario	2.607	2.725	118	4,5%	-27,0%
Resultado Financiero	435	513	78	17,9%	-17,6%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 13. Resultado corriente/primario/financiero

En millones de pesos



Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.4. Fuentes y aplicaciones financieras

Para el ejercicio 2020 la Administración Central presupuesta uso del crédito por un monto de \$20.859 millones. Ante el escenario de incertidumbre a nivel nacional, dicho monto prevé la eventual emisión de Letras de Corto Plazo por un monto de \$6.600 millones y, además, se presupuesta el equivalente a USD 530,5 millones que serían destinados a completar el plan de infraestructura provincial. Se prevé un remanente de ejercicios anteriores por \$2.842 millones y variaciones patrimoniales por \$12.215 millones.

Por otro lado, las aplicaciones financieras para el año 2020 se estiman por un monto total de \$36.429 millones, explicado por amortizaciones de deuda por \$1.371 millones y otras aplicaciones financieras por \$35.057 millones.

Cuadro 31. Fuentes y aplicaciones financieras

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2019	%	Presupuesto 2020	%
Fuentes Financieras	16.805	100%	35.916	100%
Uso del crédito	8.513	51%	20.859	58%
Remanente de ejercicios anteriores	2.546	15%	2.842	8%
Variaciones patrimoniales	5.746	34%	12.215	34%
Aplicaciones Financieras	17.063	100%	36.429	100%
Amortización de la deuda	1.168	7%	1.371	4%
Variaciones patrimoniales	2.338	14%		0%
Otras aplicaciones financieras	13.557	79%	35.057	96%
Fuentes Financieras Netas	-258		-513	

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.2. Gasto por finalidad

Desagregando el gasto total por finalidad, en el presupuesto 2020 se prevé destinar un 56,8% a la finalidad servicios sociales. En segundo lugar, de importancia, se destinará a la finalidad administración gubernamental y a servicios económicos un 55,9% y 15,9%, respectivamente del presupuesto provincial. Por su parte, los gastos destinados a servicios de seguridad y justicia participan en un 15,4% del gasto total. Por último, solo un 1,3% del gasto está destinado a la finalidad deuda pública.

Cuadro 32. Gastos clasificados por finalidad

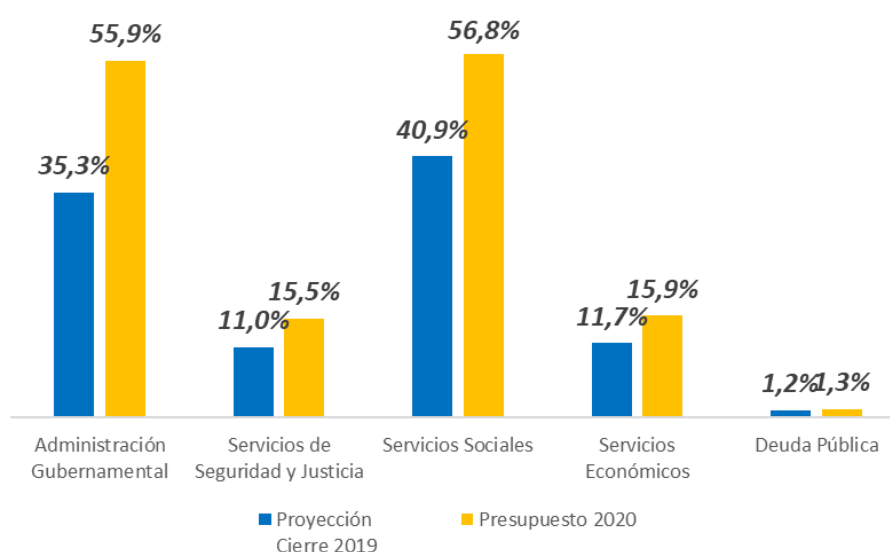
En millones de \$ y %

Finalidad	Proyección Cierre 2019	%	Presupuesto 2020	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Administración Gubernamental	95.689	35,3%	151.667	55,9%	55.978	58,5%	10,8%
Servicios de Seguridad y Justicia	29.892	11,0%	41.943	15,4%	12.052	40,3%	-1,9%
Servicios Sociales	110.880	40,9%	154.169	56,8%	43.289	39,0%	-2,8%
Servicios Económicos	31.633	11,6%	43.264	15,9%	11.631	36,8%	-4,4%
Deuda Pública	3.322	1,2%	3.573	1,3%	251	7,5%	-24,8%
A Clasificar	0	0,00%	-2.388	-0,9%	-2.388	100,0%	39,8%
Total	271.416	100,00%	392.229	144,51%	120.813	44,5%	1,0%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 14. Estructura del gasto total clasificado por finalidad

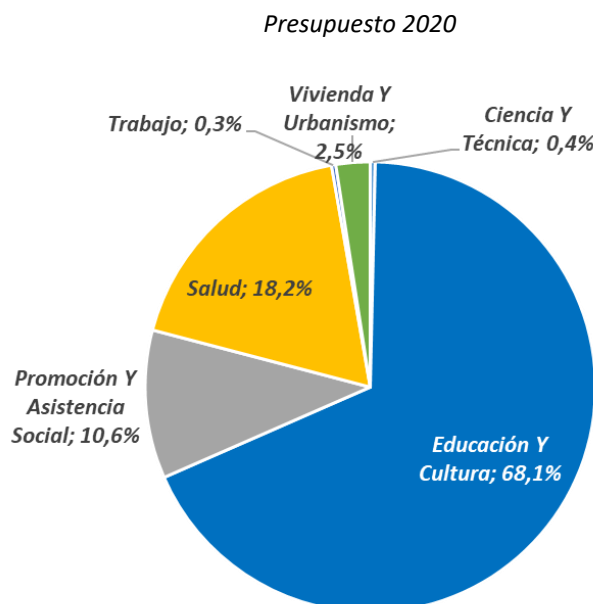
En porcentajes



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Dentro de la finalidad Servicios Sociales, para el ejercicio 2020 el 68% se explica por lo destinado a la función Educación y Cultura, 18% a Salud y un 11% a Promoción y Asistencia Social.

Gráfico 15. Composición % del gasto en finalidad servicios sociales



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cabe destacar la dinámica que se presupuesta en la función Promoción y Asistencia Social. Para el año 2020 se destinarán \$16.411 millones. Esto da cuenta que la Provincia refuerza su compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad, dando continuidad y reforzando programas destinado a Hábitat Social por \$823 millones, Tarifa Solidaria por \$1.621 millones, asistencia a Niñez, Adolescencia y Familia por \$1.694 millones, refuerzo del Programa Alimentario Provincial (por \$1.700 millones). Además, se prevé destinar \$3.236 millones a subsidiar el boleto del transporte público.

5.3. Planta de personal

Para el ejercicio 2020 la planta de cargos propuesta para la Administración General es de 99.537, lo cual representa una disminución de planta de 63 cargos. Por el lado de Caja de Jubilaciones, Agencias y Otros Organismos la planta para el año 2020 se prevé en 8.046 cargos, representando una disminución de 117 cargos respecto al año 2019.

6. Presupuesto de otros entes estatales de la Provincia

Forman parte del presupuesto de la Administración Pública No Financiera (APNF), los ingresos y gastos presupuestados de la Caja de Jubilaciones, Retiros y Pensiones de Córdoba, la Agencia Córdoba Deportes, la Agencia Córdoba Joven, la Agencia Córdoba Inversión Financiamiento (ACIF), la Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M, la Agencia Córdoba Cultura, la Agencia Pro Córdoba, la Agencia Córdoba Turismo, la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP), la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI), el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) y el Archivo Provincial de la Memoria.

El conjunto de los organismos mencionados junto a la Administración Central se consolida en el siguiente esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF).

Cuadro 33. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF)

Administración Pública No Financiera

ANEXO I, ARTÍCULO 7º DE LA REGLAMENTACIÓN					
Planilla I.I					
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA PROVINCIAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA					
ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO					
* EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES					
Etapa: ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2020					
CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCEN. (2)	FDOS. FID. Y CTAS ESP. (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1)+(2)+(3)+(4)
I - INGRESOS CORRIENTES	345.713	1.083	0	64.068	410.864
<u>Tributarios</u>	304.811	0	0	0	304.811
- De Origen Provincial	114.286	0	0	0	114.286
- De Origen Nacional	190.525	0	0	0	190.525
<u>Contribuciones a la Seguridad Social</u>	0	0	0	63.561	63.561
<u>No Tributarios</u>	14.083	1.001	0	507	15.590
- Regalías	0	0	0	0	0
- Otros No Tributarios	0	1.001	0	507	1.507
<u>Via Bienes y Serv. De la Adm. Pública</u>	526	62	0	0	588
<u>Rentas de la Propiedad</u>	4.111	21	0	0	4.132
<u>Transferencias Corrientes</u>	22.182	0	0	0	22.182
II - GASTOS CORRIENTES	280.335	16.903	303	88.344	385.885
<u>Gastos de Consumo</u>	186.391	5.359	60	935	192.745
- Personal	151.346	3.813	0	781	155.940
- Bienes y Servicios	35.045	1.546	60	154	36.805
- Otros Gastos	0	0	0	0	0
<u>Rentas de la Propiedad</u>	2.213	11.278	0	28	13.519
<u>Prestaciones de la Seguridad Social</u>	0	0	0	87.352	87.352
<u>Transferencias Corrientes</u>	88.841	266	243	28	89.379
- Al Sector Privado	33.462	220	243	0	33.925
- Al Sector Público	55.375	18	0	28	55.421
A Municipios	53.507	18	0	0	53.525
Otros del Sector Público	1.868	0	0	28	1.896
- Al Sector Externo	0	0	0	0	0
Otras transferencias	4	29	0	0	33
<u>Otros Gastos</u>	2.890	0	0	0	2.890
III - RESULTADO ECONÓMICO (I,II)	65.378	-15.820	-303	-24.276	24.979
IV - INGRESOS DE CAPITAL	7.258	1.755	0	0	9.014
<u>Recursos Propios de Capital</u>	0	0	0	0	0
<u>Transferencias de Capital</u>	5.935	1.731	0	0	7.667
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	1.323	24	0	0	1.347
	0	0	0	0	0
V - GASTOS DE CAPITAL	21.058	40.350	4.497	33	65.937
<u>Inversión Real Directa</u>	13.683	27.170	4.430	33	45.317
<u>Transferencias de Capital</u>	2.170	13.080	67	0	15.316
- Al Sector Privado	792	316	0	0	1.108
- Al Sector Público	1.378	12.764	67	0	14.208
A Municipios	1.303	47	67	0	1.417
Otros del Sector Público	75	12.716	0	0	12.791
- Al Sector Externo	0	0	0	0	0
<u>Inversión Financiera</u>	7.222	100	0	0	7.322
<u>Otros Gastos</u>	-2.018	0	0	0	-2.018
VI - INGRESOS TOTALES (I+IV)	352.972	2.838	0	64.068	419.878
VII - GASTOS TOTALES (II+V)	301.393	57.253	4.800	88.377	451.823
VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII-Rentas de la Propiedad)	299.180	45.975	4.800	88.349	438.303
IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	51.579	-54.415	-4.800	-24.309	-31.945
X - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2.673	29.652	4.800	16.314	53.439
XI - GASTOS FIGURATIVOS	53.739	0	0	0	53.739
XII - RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	53.791	-43.136	-4.800	-24.280	-18.425
XIII - RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	513	-24.762	0	-7.995	-32.245
XIV - FUENTES FINANCIERAS	35.916	70.255	-	14.198	120.369
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	15.057	241	-	-	15.298
- Uso del Fondo Anticíclico	-	-	-	-	-
- Disminución de Caja y Banco	-	-	-	-	-
- Otros	15.057	241	-	-	15.298
<u>Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos</u>	20.859	70.015	-	14.198	105.072
- Colocación de Títulos Públicos	20.859	-	-	-	20.859
- Obtención de Prestamos de Organismos Internacionales	-	69.985	-	-	69.985
- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional	-	-	-	-	-
- Obtención de Otros Prestamos	-	30	-	14.198	14.228
- Aumento de Deuda Flotante	-	-	-	-	-
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	-	-	-	-	-
XV - APLICACIONES FINANCIERAS	36.429	45.493	-	6.203	88.125
<u>Inversión Financiera</u>	35.057	34.870	-	-	69.928
- Integración del Fondo Anticíclico	-	-	-	-	-
- Incremento de Caja y Banco	-	-	-	-	-
- Otros	35.057	34.870	-	-	69.928
<u>Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos</u>	1.371	10.623	-	6.203	18.197
- Amortización de Títulos Públicos	322	-	-	6.203	6.526
- Devolución de Prestamos de Organismos Internacionales	-	9.739	-	-	9.739
- Devolución de Otros Prestamos	1.049	883	-	-	1.932
- Disminución de Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
<u>Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras</u>	-	-	-	-	-
XVI - RESULTADO	-	-	-	-	-

(1) ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON CONVERTORES APROBADOS POR EL CRRF PARA LA CONSOLIDACIÓN

(2) CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: AGENCIAS (Córdoba Deportes, Turismo, Cultura, Joven, Innovar y Emprender, Inversión y Financiamiento y ProCórdoba),

ENTES REGULADORES (ERSEP), UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS (APRH), CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y

PROCESOS (CEPROCOR) Y EL ARCHIVO DE LA MEMORIA, TODOS CON CONVERTORES APROBADOS POR EL CRRF PARA LA CONSOLIDACIÓN

(3) ACTUALMENTE NO EXISTEN FONDOS FIDUCIARIOS NI CUENTAS ESPECÍFICAS A CONSOLIDAR

(4) CORRESPONDE A LA CAJA DE JUBILACIONES, RETIROS Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CON CONVERTORES APROBADOS POR EL CRRF PARA LA CONSOLIDACIÓN.

Nota: (2) Corresponde a organismos que no tengan carácter empresarial. Fuente: Ministerio de Finanzas.

El Presupuesto 2020 de la APNF arroja un resultado corriente estimado de \$24.979 millones, monto que representa el 6,1% de los ingresos corrientes. Por su parte, el resultado financiero consolidado presupuestado es deficitario en \$32.245 millones, lo que responde a las políticas de obra pública proyectada para el 2020 y, como se mencionó anteriormente, al compromiso de la Provincia con la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad mediante distintos programas de asistencia social.

En el ejercicio 2020 se prevé cubrir el resultado financiero deficitario a través de operaciones de endeudamiento. Se presupuesta uso del crédito por un monto total de \$105.072 millones, de los cuales \$6.600 millones corresponden a emisión de Letras del Tesoro de Administración Central y \$ 48.655 millones para destinar a un eventual rescate de BONCOR. De esta manera, el uso del crédito en ACIF se destinará a financiar parcialmente el plan de inversiones de la Provincia como asimismo a un eventual rescate de deuda, en caso de que las condiciones financieras sean convenientes.

Además, se presupuesta \$14.198 millones de endeudamiento transitorio de la Caja de Jubilaciones provincial con la Administración Central y el endeudamiento de la ACIF por un total de \$ 69.985 millones.

El Presupuesto Provincial también contempla la presentación de los presupuestos de empresas y organismos que actualmente no consolidan, como es el caso de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E, la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC), el Consejo Provincial de la Mujer, Caminos de las Sierras S.A (CASISA) y la Terminal de Ómnibus de Córdoba S.E. (TOCSE).

7. Presupuesto plurianual

El presupuesto plurianual constituye un instrumento cuyo desarrollo permite la planificación de las políticas públicas en el mediano plazo, tomar dimensión del impacto de ciertos gastos significativos, verificar la factibilidad del cumplimiento de las reglas fiscales, así como incorporar variables esencialmente inter temporales, como son los proyectos de inversión pública y la atención de los servicios de la deuda pública, dentro del universo presupuestario. Todo esto permite atender el proceso de asignación de recursos y evaluar distintas acciones sobre la estrategia de financiamiento. Para ello resulta imprescindible establecer la coherencia entre los agregados fiscales y los pronósticos macroeconómicos

Es por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal, que se presenta la proyección presupuestaria plurianual para el trienio 2020-2022.

Siguiendo con lo requerido en el mencionado artículo se incluye la información referida a:

- Proyecciones de recursos por rubros
- Proyección de gastos por finalidades y funciones.

- Proyección de gastos por objeto.
- Programa de inversiones del período
- Estimación de coparticipación a municipios
- Perfil de vencimientos de la deuda pública

7.1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF) 2020-2022

Este esquema global permite advertir la evolución de los distintos componentes de la cuenta según su naturaleza económica y la relación entre los rubros de recursos y gastos que determina el resultado financiero y su financiamiento.

Cuadro 34. Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento. 2020-2022

Administración General

**Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
2020-2022**

Administración General

	2020	2021	2022
Ingresos Corrientes	327.428.367.000	427.938.828.554	535.940.239.340
Ingresos Impositivos	302.072.917.000	394.552.288.595	494.376.216.244
Impuestos Provinciales	114.286.000.000	116.575.222.000	189.723.560.022
Participación Federal De Impuestos	159.559.457.000	206.207.772.065	258.740.711.697
Impuestos Nacionales	28.227.460.000	36.686.994.529	45.911.944.524
Ingresos No Impositivos	14.082.576.000	18.687.578.352	23.378.160.518
Venta De Bienes Y Servicios	526.252.000	698.336.404	873.618.841
Rentas De La Propiedad	4.111.171.000	5.195.381.726	6.296.884.147
Rentas Por Inversiones Financieras			
Transferencias Corrientes	6.635.451.000	8.805.243.477	11.015.359.590
Transferencias Corrientes De Origen Provincial	1139.000.000	1511.453.000	1890.827.703
Transferencias Corrientes De Origen Nacional	4.977.691.000	6.605.395.957	8.263.350.342
Otras Transferencias Corrientes	518.760.000	688.394.520	861.181.545
Erogaciones Corrientes	294.721.368.000	359.975.096.723	429.904.405.618
Personal	151.346.314.000	189.485.585.128	227.951.158.910
Bienes De Consumo	7.789.403.000	9.752.332.556	11.732.056.005
Servicios No Personales	27.255.102.000	34.123.387.704	41.050.435.432
Previsión Presupuestaria Corriente	3.640.259.000	0	0
Intereses Y Gastos Financieros	2.212.587.000	1.260.548.343	175.110.724
Transferencias Para Erogaciones Corrientes	103.227.856.000	125.353.242.992	148.995.644.547
Economías De Gestión.	-750.153.000	0	
AHORRO CORRIENTE	32.706.999.000	67.871.969.281	106.060.454.240
Ingresos De Capital	7.258.327.000	7.468.818.483	7.692.883.037
Recupero De Prestamos	1.322.887.000	1.361.250.723	1.402.088.245
Transferencias De Capital	5.935.440.000	6.107.567.760	6.290.794.793
Erogaciones De Capital	39.452.665.000	52.462.507.185	63.572.438.661
Transferencias Para Erogaciones De Capital	20.564.804.000	25.747.134.608	30.973.802.934
Bienes De Capital	2.891.660.000	3.620.358.320	4.355.291.055
Trabajos Públicos	10.558.136.000	13.218.786.272	15.902.199.893
Bienes Preexistentes	233.234.000	292.008.968	351.286.789
Previsión Presupuestaria De Capital	566.467.000		
Activos Financieros	7.222.471.000	9.584.219.017	11.989.857.990
Economías De Gestión	-2.584.107.000		
Ingresos Totales	334.686.694.000	435.407.647.037	543.633.122.377
Erogaciones Totales	334.174.033.000	412.437.603.908	493.476.844.279
RESULTADO FINANCIERO	512.661.000	22.970.043.129	50.156.278.098
Fuentes Financieras	35.915.919.000	-	-
Uso Del Credito	20.858.750.000		
Remanente De Ejercicios Anteriores	2.842.069.000		
Variaciones Patrimoniales	12.215.100.000		
Aplicaciones Financieras	36.428.580.000	22.970.043.129	50.156.278.098
Amortización De La Deuda	1.371.479.000		
Variaciones Patrimoniales			
Otras Aplicaciones Financieras	35.057.101.000	22.970.043.129	50.156.278.098
RESULTADO	512.661.000	22.970.043.129	50.156.278.098
FUENTES FINANCIERAS NETAS	-512.661.000	-22.970.043.129	-50.156.278.098
RESULTADO	0	0	0

7.2. Proyección de recursos

Para la proyección de los recursos de la Administración General se utilizó como referencia en el marco macrofiscal, publicado por el gobierno nacional según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 25.917. Se partió del supuesto del mantenimiento de la estructura tributaria definida en el presupuesto 2020, teniendo en cuenta asimismo la evolución de la recaudación de años anteriores.

Cuadro 35. Proyección de recursos por rubro y naturaleza económica

2020 – 2022

	2020	2021	2022
1 Ingresos Corrientes	327.428.367.000	427.938.828.554	535.940.239.340
1 Ingresos Impositivos	302.072.917.000	394.552.288.595	494.376.216.244
1 Impuestos Provinciales	114.286.000.000	151.657.522.000	189.723.560.022
Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos	88.136.000.000	116.956.472.000	146.312.546.472
Impuesto Inmobiliario	13.373.000.000	17.745.971.000	22.200.209.721
Impuesto De Sellos	8.029.000.000	10.654.483.000	13.328.758.233
Impuesto Propiedad Automotor	4.738.000.000	6.287.326.000	7.865.444.826
Impuesto a las Embarcaciones	10.000.000	13.270.000	16.600.770
2 Participación Federal de Impuestos	159.559.457.000	206.207.772.065	258.740.711.697
Coparticipacion Federal De Impuestos	134.329.957.000	173.602.252.573	217.828.697.402
Financiamiento Educativo	25.229.500.000	32.605.519.492	40.912.014.296
3 Impuestos Nacionales	28.227.460.000	36.686.994.529	45.911.944.524
Ley Nº 24699 - Bs. Personales Distribuidos Segun Ley 23548	2.008.724.000	2.613.535.121	3.273.069.323
Regimen Simplif.P/Pequeños Contribuyentes - Ley Nº 24977	682.680.000	888.229.621	1.112.377.293
Servicios Nacionales Transferidos	125.300.000	125.300.000	125.300.000
Fondo Educativo			
Impuesto A Los Combustibles - Obras De Vialidad Provincial	1.229.566.000	1.599.778.728	2.003.488.162
Impuesto A Los Combustibles - Obras De Infraestructura	500.277.000	650.906.501	815.164.902
Impuesto A Los Combustibles - Fo.Na.Vi.	1.553.913.000	2.021.784.078	2.531.987.954
Denuncia Pacto Fiscal -Recursos A Cuenta Por Diferencia De Coparticipación Ley Nº 10.077	6.000.000	6.000.000	6.000.000
Fondo Para Infraestructura Y Programas Sociales	22.121.000.000	28.781.460.480	36.044.556.890
2 Ingresos No Impositivos	14.082.576.000	18.687.578.352	23.378.160.518
4 Venta De Bienes Y Servicios	526.252.000	698.336.404	873.618.841
5 Rentas De La Propiedad	4.111.171.000	5.195.381.726	6.296.884.147
6 Transferencias Corrientes	6.635.451.000	8.805.243.477	11.015.359.590
1 Transferencias Corrientes de Origen Provincial	1.139.000.000	1.511.453.000	1.890.827.703
2 Transferencias Corrientes de Origen Nacional	4.977.691.000	6.605.395.957	8.263.350.342
3 Otras Transferencias Corrientes	518.760.000	688.394.520	861.181.545
2 Ingresos de Capital	7.258.327.000	7.468.818.483	7.692.883.037
11 Recupero De Prestamos	1.322.887.000	1.361.250.723	1.402.088.244,69
1 Recupero De Prestamos Personas Físicas	664.670.000	683.945.430	704.463.793
2 Recupero De Prestamos Municipios y Comunas	579.217.000	596.014.293	613.894.722
3 Otro Recupero de Préstamos	79.000.000	81.291.000	83.729.730
12 Transferencias de Capital	5.935.440.000	6.107.567.760	6.290.794.792,80
Aportes de Organismos del Sector Público Provincial	26.030.000	26.784.870	27.588.416
Aportes de Organismos del Sector Público Nacional	3.859.410.000	3.971.332.890	4.090.472.877
Otras Transferencias	1.383.476.000	1.423.596.804	1.466.304.708
Otras transferencias de capital	2.050.000.000	2.109.450.000	2.172.733.500
3 Ingresos Totales	334.686.694.000	435.407.647.037	543.633.122.377

7.3. Proyección de gastos

Para la proyección de los gastos se tomó la evolución de las variables macrofiscales, garantizando así la eficiente asignación de los servicios a cargo del Estado: Seguridad, Justicia, Salud y Educación.

El gasto de la Administración Central desagregado por finalidad y función tiene el propósito de visualizar la asignación de los recursos públicos a diferentes destinos.

Cuadro 36. Erogaciones por carácter económico y finalidad

Administración General

2020

	02 - Erogaciones Corrientes	05 - Erogaciones de Capital	Total General
1-Administración Gubernamental	93.283.214.000	3.216.539.000	96.499.753.000
1-Legislativa	1.862.045.000	12.343.000	1.874.388.000
2-Judicial	23.786.755.000	736.052.000	24.522.807.000
3-Administración General	5.691.672.000	828.970.000	6.520.642.000
1-Dirección Superior Ejecutiva	2.069.343.000	75.658.000	2.145.001.000
2-Servicios Generales	3.622.329.000	753.312.000	4.375.641.000
4-Relaciones Interiores	47.900.432.000	1.187.208.000	49.087.640.000
1-Coparticipación Impositiva	47.897.513.000	495.187.000	48.392.700.000
2-Fortalecimiento A Municipios	2.919.000	692.021.000	694.940.000
5-Administración Fiscal	12.385.767.000	439.831.000	12.825.598.000
6-Control De La Gestión Pública	1.503.241.000	10.992.000	1.514.233.000
7-Información Y Estadísticas Básicas	153.302.000	1.143.000	154.445.000
2-Servicios De Seguridad Y Justicia	39.244.907.000	2.033.476.000	41.278.383.000
1-Seguridad Interior	31.916.672.000	1.418.030.000	33.334.702.000
2-Sistema Penal	6.530.264.000	600.526.000	7.130.790.000
3-Administración De La Seguridad	349.054.000	4.979.000	354.033.000
4-Justicia	448.917.000	9.941.000	458.858.000
3-Servicios Sociales	143.631.329.000	9.829.402.000	153.460.731.000
1-Salud	27.279.280.000	689.945.000	27.969.225.000
2-Medicina Asistencial	24.891.237.000	329.020.000	25.220.257.000
3-Saneamiento Ambiental	456.748.000	8.855.000	465.603.000
4-Administración De La Salud	1.931.295.000	352.070.000	2.283.365.000
2-Promoción Y Asistencia Social	12.278.726.000	3.822.815.000	16.101.541.000
1-Promoción Social	3.249.138.000	228.527.000	3.477.665.000
2-Asistencia Social	8.016.376.000	3.517.808.000	11.534.184.000
3-Administración De Promoción Y Asistencia Social	1.013.212.000	76.480.000	1.089.692.000
4-Educación Y Cultura	102.434.038.000	2.397.490.000	104.831.528.000
1-Enseñanza Inicial Y Primaria	27.329.534.000	2.004.000	27.331.538.000
2-Enseñanza Media Y Técnica	29.339.798.000	0	29.339.798.000
3-Enseñanza Superior Y Universitaria	5.130.319.000	107.754.000	5.238.073.000
4-Regímenes Especiales	4.299.052.000	0	4.299.052.000
5-Administración De La Educación	34.028.634.000	1.841.716.000	35.870.350.000
6-Cultura	1.830.138.000	367.966.000	2.198.104.000
7-Deportes Y Recreación	476.563.000	78.050.000	554.613.000
5-Ciencia Y Técnica	543.872.000	3.212.000	547.084.000
6-Trabajo	449.218.000	26.950.000	476.168.000
2-Fiscalización Laboral	449.218.000	26.950.000	476.168.000
7-Vivienda Y Urbanismo	646.195.000	2.888.990.000	3.535.185.000
4-Servicios Económicos	16.738.062.000	26.383.388.000	43.121.450.000
1-Energía, Combustibles Y Minería	101.309.000	291.735.000	393.044.000
1-Generación Y Distribución De Energía	7.875.000	286.782.000	294.657.000
2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos	82.536.000	2.610.000	85.146.000
3-Promoción, Control Y Fiscalización	10.898.000	2.343.000	13.241.000
2-Comunicaciones	1.238.674.000	201.429.000	1.440.103.000
3-Transporte	434.525.000	5.331.557.000	5.766.082.000
1-Rutas Y Caminos	434.525.000	5.331.557.000	5.766.082.000
5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	1.635.099.000	5.999.052.000	7.634.151.000
6-Industria	387.492.000	142.493.000	529.985.000
7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios	866.161.000	201.850.000	1.068.011.000
1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito	353.619.000	1.850.000	355.469.000
2-Turismo	512.542.000	200.000.000	712.542.000
8-Seguros Y Finanzas	644.577.000	0	644.577.000
9-Administración De Los Servicios Económicos	11.430.225.000	14.215.272.000	25.645.497.000
5-Deuda Pública			
6-A Clasificar	-370.153.000	-2.017.640.000	-2.387.793.000
1-Economías De Gestión	-750.153.000	-2.584.107.000	-3.334.260.000
2-Previsión Presupuestaria	380.000.000	566.467.000	946.467.000
Total General	292.527.359.000	39.445.165.000	331.972.524.000

Cuadro 37. Erogaciones por carácter económico y finalidad

Administración General

2021

	02 - Erogaciones Corrientes	05 - Erogaciones de Capital	Total General
1-Administración Gubernamental	112.891.344.264	4.027.106.828	116.918.451.092
1-Legislativa	2.331.218.516	15.453.436	2.346.671.952
2-Judicial	29.781.017.260	921.537.104	30.702.554.364
3-Administración General	7.125.868.512	1.037.870.440	8.163.738.952
1-Dirección Superior Ejecutiva	2.590.742.172	94.723.816	2.685.465.988
2-Servicios Generales	4.535.126.340	943.146.624	5.478.272.964
4-Relaciones Interiores	56.083.308.144	1.486.384.416	57.569.692.560
1-Coparticipación Impositiva	56.079.653.556	619.974.124	56.699.627.680
2-Fortalecimiento A Municipios	3.654.588	866.410.292	870.064.880
5-Administración Fiscal	15.495.939.996	550.668.412	16.046.608.408
6-Control De La Gestión Pública	1.882.057.732	13.761.984	1.895.819.716
7-Información Y Estadísticas Básicas	191.934.104	1.431.036	193.365.140
2-Servicios De Seguridad Y Justicia	49.134.440.780	2.545.911.952	51.680.352.732
1-Seguridad Interior	39.959.673.344	1.775.373.560	41.735.046.904
2-Sistema Penal	8.175.707.744	751.858.552	8.927.566.296
3-Administración De La Seguridad	437.015.608	6.233.708	443.249.316
4-Justicia	562.044.084	12.446.132	574.490.216
3-Servicios Sociales	175.743.484.952	12.306.411.304	188.049.896.256
1-Salud	34.152.654.592	863.811.140	35.016.465.732
2-Medicina Asistencial	31.162.830.804	411.933.040	31.574.763.844
3-Saneamiento Ambiental	571.848.496	11.086.460	582.934.956
4-Administración De La Salud	2.417.975.292	440.791.640	2.858.766.932
2-Promoción Y Asistencia Social	15.372.884.312	4.786.164.380	20.159.048.692
1-Promoción Social	4.067.920.776	286.115.804	4.354.036.580
2-Asistencia Social	10.036.422.112	4.404.295.616	14.440.717.728
3-Administración De Promoción Y Asistencia Social	1.268.541.424	95.752.960	1.364.294.384
4-Educación Y Cultura	124.165.571.308	3.001.657.480	127.167.228.788
1-Enseñanza Inicial Y Primaria	34.216.576.568	2.509.008	34.219.085.576
2-Enseñanza Media Y Técnica	36.733.427.096	0	36.733.427.096
3-Enseñanza Superior Y Universitaria	6.423.159.388	134.908.008	6.558.067.396
4-Regímenes Especiales	5.382.413.104	0	5.382.413.104
5-Administración De La Educación	38.522.005.500	2.305.828.432	40.827.833.932
6-Cultura	2.291.332.776	460.693.432	2.752.026.208
7-Deportes Y Recreación	596.656.876	97.718.600	694.375.476
5-Ciencia Y Técnica	680.927.744	4.021.424	684.949.168
6-Trabajo	562.410.856	33.741.400	596.152.256
2-Fiscalización Laboral	562.410.856	33.741.400	596.152.256
7-Vivienda Y Urbanismo	809.036.140	3.617.015.480	4.426.051.620
4-Servicios Económicos	20.956.053.624	33.572.301.861	54.528.355.485
1-Energía, Combustibles Y Minería	126.838.868	365.252.220	492.091.088
1-Generación Y Distribución De Energía	9.859.500	359.051.064	368.910.564
2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos	103.335.072	3.267.720	106.602.792
3-Promoción, Control Y Fiscalización	13.644.296	2.933.436	16.577.732
2-Comunicaciones	1.550.819.848	252.189.108	1.803.008.956
3-Transporte	544.025.300	7.215.409.449	7.759.434.749
1-Rutas Y Caminos	544.025.300	7.215.409.449	7.759.434.749
5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	2.047.143.948	7.510.813.104	9.557.957.052
6-Industria	485.139.984	178.401.236	663.541.220
7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios	1.084.433.572	252.716.200	1.337.149.772
1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito	442.730.988	2.316.200	445.047.188
2-Turismo	641.702.584	250.400.000	892.102.584
8-Seguros Y Finanzas	807.010.404	0	807.010.404
9-Administración De Los Servicios Económicos	14.310.641.700	17.797.520.544	32.108.162.244
5-Deuda Pública	1.260.548.343	0	1.260.548.343
Total General	359.985.871.963	52.451.731.945	412.437.603.908

Cuadro 38. Erogaciones por carácter económico y finalidad

Administración General

2022

	02 - Erogaciones Corrientes	05 - Erogaciones de Capital	Total General
1-Administración Gubernamental	133.993.795.066	4.329.504.161	138.323.299.227
1-Legislativa	2.804.399.695	18.590.484	2.822.990.179
2-Judicial	35.826.563.763	1.108.609.138	36.935.172.901
3-Administración General	8.572.324.534	1.248.558.136	9.820.882.670
1-Dirección Superior Ejecutiva	3.116.594.431	113.952.749	3.230.547.180
2-Servicios Generales	5.455.730.103	1.134.605.387	6.590.335.490
4-Relaciones Interiores	65.663.912.923	1.273.015.100	66.936.928.023
1-Coparticipación Impositiva	65.659.516.454	745.828.871	66.405.345.325
2-Fortalecimiento A Municipios	4.396.469	1.042.291.581	1.046.688.050
5-Administración Fiscal	18.631.581.970	662.454.100	19.294.036.070
6-Control De La Gestión Pública	2.264.115.453	16.555.667	2.280.671.120
7-Información Y Estadísticas Básicas	230.896.728	1.721.536	232.618.264
2-Servicios De Seguridad Y Justicia	59.108.566.138	3.062.732.081	62.171.298.219
1-Seguridad Interior	48.071.487.033	2.135.774.395	50.207.261.428
2-Sistema Penal	9.835.210.295	904.485.838	10.739.696.133
3-Administración De La Seguridad	525.729.777	7.499.150	533.228.927
4-Justicia	676.139.033	14.972.698	691.111.731
3-Servicios Sociales	211.418.417.446	14.804.612.796	226.223.030.242
1-Salud	41.084.730.968	1.039.164.797	42.123.895.765
2-Medicina Asistencial	37.487.978.445	495.555.444	37.983.533.889
3-Saneamiento Ambiental	687.933.743	13.337.012	701.270.755
4-Administración De La Salud	2.908.818.780	530.272.341	3.439.091.121
2-Promoción Y Asistencia Social	18.493.506.532	5.757.755.751	24.251.262.283
1-Promoción Social	4.893.708.689	344.197.313	5.237.906.002
2-Asistencia Social	12.073.742.506	5.298.367.626	17.372.110.132
3-Administración De Promoción Y Asistencia Social	1.526.055.337	115.190.812	1.641.246.149
4-Educación Y Cultura	149.371.182.279	3.610.993.950	152.982.176.229
1-Enseñanza Inicial Y Primaria	41.162.541.610	3.018.337	41.165.559.947
2-Enseñanza Media Y Técnica	44.190.312.797	0	44.190.312.797
3-Enseñanza Superior Y Universitaria	7.727.060.742	162.294.334	7.889.355.076
4-Regímenes Especiales	6.475.042.963	0	6.475.042.963
5-Administración De La Educación	46.341.972.618	2.773.911.604	49.115.884.222
6-Cultura	2.756.473.327	554.214.199	3.310.687.526
7-Deportes Y Recreación	717.778.222	117.555.476	835.333.698
5-Ciencia Y Técnica	819.156.084	4.837.772	823.993.856
6-Trabajo	676.571.105	40.590.904	717.162.009
2-Fiscalización Laboral	676.571.105	40.590.904	717.162.009
7-Vivienda Y Urbanismo	973.270.478	4.351.269.622	5.324.540.100
4-Servicios Económicos	25.208.516.244	41.373.973.337	66.582.489.581
1-Energía, Combustibles Y Minería	152.587.159	439.398.422	591.985.581
1-Generación Y Distribución De Energía	11.860.979	431.938.430	443.799.409
2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos	124.312.093	3.931.068	128.243.161
3-Promoción, Control Y Fiscalización	16.414.087	3.528.924	19.943.011
2-Comunicaciones	1.865.636.277	303.383.497	2.169.019.774
3-Transporte	652.846.150	9.666.631.759	10.319.477.909
1-Rutas Y Caminos	652.846.150	9.666.631.759	10.319.477.909
5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	2.462.714.174	9.035.508.168	11.498.222.342
6-Industria	583.623.407	214.616.687	798.240.094
7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios	1.304.573.596	304.017.589	1.608.591.185
1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito	532.605.387	2.786.389	535.391.776
2-Turismo	771.968.209	301.231.200	1.073.199.409
8-Seguros Y Finanzas	970.833.516	0	970.833.516
9-Administración De Los Servicios Económicos	17.215.701.965	21.410.417.215	38.626.119.180
5-Deuda Pública	175.110.724	0	175.110.724
Total General	429.904.405.618	63.570.822.375	493.475.227.993

7.4. Programa de inversiones

El programa de inversiones del período forma parte integrante del presente Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

7.5. Proyección de la coparticipación a municipios

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios y Comunas se estimaron a partir de la proyección de los recursos coparticipables, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en la Ley N° 8.663 “Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas”. De esta manera se establecen los montos a distribuir en concepto de Coparticipación¹⁰, Fo.Fin.Des, Fondo de Reserva y FASAMU.

Cuadro 39. Ministerio de Finanzas – Gobierno de Córdoba
Proyección de coparticipación a municipios
2020 - 2022

AÑO		MUNICIPIOS	COMUNAS	FOFINDES	FONDO DE RESERVA	FASAMU	TOTALES
	%	80,50%	3%	12%	1,50%	3%	100%
2020	Coparticipación	21.627.123.077	805.979.742	3.223.918.968	402.989.871	805.979.742	26.865.991.400
	Ingresos Brutos	14.189.896.000	528.816.000	2.115.264.000	264.408.000	528.816.000	17.627.200.000
	Inmobiliario	2.153.053.000	80.238.000	320.952.000	40.119.000	80.238.000	2.674.600.000
	TOTAL	37.970.072.077	1.415.033.742	5.660.134.968	707.516.871	1.415.033.742	47.167.791.400
2021	Coparticipación	27.949.962.664	1.041.613.515	4.166.454.062	520.806.758	1.041.613.515	34.720.450.515
	Ingresos Brutos	18.829.991.992	701.738.832	2.806.955.328	350.869.416	701.738.832	23.391.294.400
	Inmobiliario	2.857.101.331	106.475.826	425.903.304	53.237.913	106.475.826	3.549.194.200
	TOTAL	49.637.055.987	1.849.828.173	7.399.312.694	924.914.087	1.849.828.173	61.660.939.115
2022	Coparticipación	35.070.420.282	1.306.972.184	5.227.888.738	653.486.092	1.306.972.184	43.565.739.480
	Ingresos Brutos	23.556.319.982	877.875.279	3.511.501.115	438.937.639	877.875.279	29.262.509.294
	Inmobiliario	3.574.233.765	133.201.258	532.805.033	66.600.629	133.201.258	4.440.041.944
	TOTAL	62.200.974.029	2.318.048.722	9.272.194.886	1.159.024.361	2.318.048.722	77.268.290.719

¹⁰ En Anexo I se incluye la distribución por Departamento y Localidad.

7.6. Perfil de Vencimientos de la Deuda Pública

En esta sección, se expone el perfil de vencimientos de la Deuda Pública de la Administración Pública No Financiera (APNF) para el período 2020-2022, detallando los montos que se abonarán en concepto de amortizaciones e intereses.

Cuadro 40. Proyección de Servicios de la Deuda (1)

Intereses

En pesos corrientes. Años 2020 - 2022

Acreeador - Operación	Total 2020	Total 2021	Total 2022
1. DEUDAS EN PESOS	1.490.315.902	993.284.964	589.509.689
Gobierno Nacional	1.490.315.902	993.284.964	589.509.689
Programa Federal de Desendeudamiento	96.259.898	86.872.582	77.570.527
Reprogramación PFD	7.625.685	99.540.053	0
Préstamo FFDP	1.010.524.130	394.321.266	49.232.605
FFFIR Préstamos Municipios	2.302.405	365.242	0
FFFIR Provincia \$2670	215.092.037	186.777.813	216.904.436
FFFIR Provincia \$500 + Addenda \$200	44.139.856	39.513.793	46.428.907
FFFIR Provincia \$1200	79.614.891	71.063.563	84.578.740
FFFIR Provincia \$1774	34.757.000	114.830.653	114.794.474
FONDAGRO	0	0	0
Otros Conceptos	0	0	0
Letras de Tesorería	0	0	0
Títulos	0	0	0
Ley 9078 - TICOP	0	0	0
2. DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA	11.835.897.080	11.595.634.818	10.564.257.458
Organismos Multilaterales	2.148.854.391	2.032.470.155	2.265.605.949
BID 1287/OC-AR	85.354.980	44.728.746	0
BID 1765/OC-AR	350.722.264	380.936.185	397.626.774
BIRF 7398-AR	0	0	0
BID 940/OC-AR	1.569.473	1.114.099	295.895
BID 1134/OC-AR	2.974.619	2.865.334	2.418.151
BID 1193/OC-AR	1.646.672	0	0
BID 857/OC-AR	19.810.055	20.791.040	18.541.406
BIRF 7425-AR	446.004	346.596	171.223
BIRF 7597-AR	67.870.551	78.405.250	85.151.904
FIDA 713-AR	374.809	363.590	282.178
BIRF 7833-AR (ampliación PIVIP u\$s 26 MILL)	29.915.144	34.506.848	37.412.489
CAF 9410	149.597.497	161.715.116	162.108.392
IFC - TRAMO I - (39283-00 / 39283-01)	532.393.103	361.166.491	305.348.978
IFC - TRAMO II	580.098.236	387.056.097	321.612.172
OFID 13286PB	54.987.086	191.023.142	286.304.186
BIRF 8712-AR	17.441.544	48.518.762	87.158.398
BID 4312/OC-AR	43.820.785	121.765.722	218.687.881
BID 2929/OC-AR	24.678.709	71.734.400	126.492.114
BID 4229/OC-AR	26.928.653	40.105.936	71.578.427
BID 3459/OC-AR	19.085.345	53.091.477	95.372.757
BID 3806/OC-AR	1.632.803	2.622.561	3.018.292
FIDA 1744 - PRODECCA	2.096.106	5.890.826	7.014.719
BIRF 8867-AR GIRSAR	3.715.417	15.463.494	29.796.121
BIRF 8093-AR PISEAR	4.146.837	8.258.441	9.213.494
CAF VIAL	127.547.699	0	0
Bancos Internacionales y Otros Organismos	316.417.734	455.940.428	510.441.392
ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	7.744.481	10.829.152	9.572.938
BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	1.083.205	1.514.653	1.338.949
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	12.440.554	17.395.695	15.377.742
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	14.579.959	20.387.239	18.022.258
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMERCIAL	7.409.662	7.138.354	6.707.633
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMPRADOR	18.850.680	21.703.360	22.389.739
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMERCIAL	20.743.356	18.538.183	17.219.339
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMPRADOR	95.787.893	103.970.592	107.652.517
BBVA - HOSPITAL RIO 3°	13.428.305	16.136.898	15.791.793
BBVA - HOSPITAL VILLA DOLORES	12.217.309	14.014.064	13.888.409
DEUTSCHE BANK MATERNIDAD - COMPRADOR + COMERCIAL	71.829.330	122.880.688	135.890.035
FONDO KUWAITI	19.736.000	101.431.550	146.590.042
SALDO ACUEDUCTOS TRONCALES	20.567.000	0	0
Títulos	9.354.741.258	9.107.224.235	7.788.210.117
Título Internacional al 7,125% Vto 2021	3.466.134.375	2.120.747.344	0
Título al 7,450% Vto 2024	2.549.464.500	3.119.769.450	3.590.527.500
Títulos Locales para Gasoductos Clase I USD 150 M	593.874.316	617.027.783	583.888.184
Títulos Locales para Gasoductos Ampliación Clase I USD 150 M	593.874.316	617.027.783	583.888.184
Título Internacional Gasoductos Vto 2027	2.151.393.750	2.632.651.875	3.029.906.250
Otros Conceptos	15.883.697	0	0
Carta de Crédito MOTOROLA para equipamiento de Seguridad	15.883.697	0	0
TOTAL (en pesos)	13.326.212.981	12.588.919.782	11.153.767.147

Nota: (1) El Tipo de Cambio utilizado corresponde al TC Promedio del Marco Macrofiscal del Presupuesto Nacional 2020; TC 2020: 67,1, TC 2021: 82,1 y TC 2022: 94,5. Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cuadro 41. Proyección de Servicios de la Deuda (1)

Amortizaciones

En pesos corrientes. Años 2020 - 2022

Acreedor - Operación	Total 2020	Total 2021	Total 2022
1. DEUDAS EN PESOS	1.933.268.767	2.221.290.662	2.268.711.282
Gobierno Nacional	1.932.348.279	2.221.290.662	2.268.711.282
Programa Federal de Desendeudamiento	155.932.438	155.932.438	155.932.438
Reprogramación PFD	99.540.053	0	0
Préstamo FFDP	793.519.081	793.519.081	529.012.720
FFFIR Préstamos Municipios	41.158.357	24.887.375	0
FFFIR Provincia \$2670	555.328.085	572.336.487	801.265.697
FFFIR Provincia \$500 + Addenda \$200	113.712.198	119.738.148	167.632.281
FFFIR Provincia \$1200	163.158.068	191.971.013	268.757.612
FFFIR Provincia \$1774	0	272.906.119	346.110.534
FONDAGRO	10.000.000	90.000.000	0
Otros Conceptos	0	0	0
Letras de Tesorería	0	0	0
Títulos	920.488	0	0
Ley 9078 - TICOP	920.488	0	0
2. DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA	10.064.058.371	72.368.616.884	13.946.575.136
Organismos Multilaterales	6.354.068.640	7.712.567.956	7.747.718.740
BID 1287/OC-AR	901.726.715	1.103.439.353	0
BID 1765/OC-AR	575.245.989	703.926.202	810.145.245
BIRF 7398-AR	0	0	0
BID 940/OC-AR	12.160.359	14.880.583	8.562.995
BID 1134/OC-AR	11.586.729	14.178.634	16.318.121
BID 1193/OC-AR	61.268.838	0	0
BID 857/OC-AR	70.766.643	87.750.680	33.471.366
BIRF 7425-AR	4.077.884	4.990.090	5.743.070
BIRF 7597-AR	112.515.729	137.685.045	158.461.049
FIDA 713-AR	3.815.977	4.669.596	5.374.215
BIRF 7833-AR (ampliación PIVIP u\$s 26 MILL)	42.502.554	52.010.204	59.858.292
CAF 9410	365.322.222	447.043.333	514.500.000
IFC - TRAMO I - (39283-00 / 39283-01)	1.956.636.000	2.394.327.600	2.755.620.000
IFC - TRAMO II	2.236.443.000	2.736.726.300	3.149.685.000
OFID 13286PB	0	0	202.500.000
BIRF 8712-AR	0	0	0
BID 4312/OC-AR	0	0	0
BID 2929/OC-AR	0	0	0
BID 4229/OC-AR	0	0	0
BID 3459/OC-AR	0	0	0
BID 3806/OC-AR	0	0	2.297.026
FIDA 1744 - PRODECCA	0	5.747.700	13.230.000
BIRF 8867-AR GIRSAR	0	0	0
BIRF 8093-AR PISEAR	0	5.192.636	11.952.360
CAF VIAL	0	0	0
Bancos Internacionales y Otros Organismos	1.114.831.660	2.047.173.928	2.655.106.397
ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	37.855.188	50.790.015	56.327.875
BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	5.294.709	7.103.925	7.878.475
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	60.809.757	81.587.823	90.483.772
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	71.267.184	95.618.552	106.044.300
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMERCIAL	67.549.125	74.521.095	85.765.966
DEUTSCHE BANK - HOSP SUROESTE - CRED COMPRADOR	42.505.823	94.398.045	108.642.251
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMERCIAL	199.480.157	213.295.999	245.481.328
DEUTSCHE BANK - ESCUELAS PROA - CRED COMPRADOR	280.772.097	628.619.245	723.474.834
BBVA - HOSPITAL RIO 3°	185.848.996	206.369.156	237.509.259
BBVA - HOSPITAL VILLA DOLORES	163.448.624	181.495.490	208.882.278
DEUTSCHE BANK MATERNIDAD - COMPRADOR + COMERCIAL	0	413.374.583	784.616.058
FONDO KUWAITI	0	0	0
SALDO ACUEDUCTOS TRONCALES	0	0	0
Títulos	2.516.250.000	62.608.875.000	3.543.750.000
Título Internacional al 7,125% Vto 2021	0	59.529.750.000	0
Título al 7,450% Vto 2024	0	0	0
Títulos Locales para Gasoductos Clase I USD 150 M	1.258.125.000	1.539.562.500	1.771.875.000
Títulos Locales para Gasoductos Ampliación Clase I USD 150 M	1.258.125.000	1.539.562.500	1.771.875.000
Título Internacional Gasoductos Vto 2027	0	0	0
Otros Conceptos	78.908.070	0	0
Carta de Crédito MOTOROLA para equipamiento de Seguridad	78.908.070	0	0
TOTAL (en pesos)	11.997.327.138	74.589.907.546	16.215.286.418

Nota: (1) El Tipo de Cambio utilizado corresponde al TC Promedio del Marco Macrofiscal del Presupuesto Nacional 2020; TC 2020: 67,1, TC 2021: 82,1 y TC 2022: 94,5. Fuente: Ministerio de Finanzas.

Anexo I - Proyección de coparticipación a municipios y comunas - Plurianual 2020-2022

Cuadro 42. Proyección de coparticipación a Municipios y Comunas

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO O COMUNA	2020	2021	2022
CALAMUCHITA	873.728.727	1.142.197.509	1.431.305.628
AMBOY	6.415.862	8.387.250	10.510.195
CALMAYO	4.943.930	6.463.041	8.098.938
CAÑADA DEL SAUCE	4.953.481	6.475.527	8.114.585
EMBALSE	117.959.724	154.204.960	193.236.656
LA CRUZ	45.534.470	59.525.750	74.592.652
LA CUMBRECITA	11.653.680	15.234.482	19.090.568
LAS BAJADAS	5.584.317	7.300.199	9.147.994
LAS CALERAS	6.798.190	8.887.056	11.136.509
LOS CONDORES	59.078.395	77.231.288	96.779.740
LOS MOLINOS	7.467.246	9.761.691	12.232.529
LOS REARTES	17.866.428	23.356.208	29.268.031
LUTTI	5.985.748	7.824.977	9.805.601
RIO DE LOS SAUCES	43.378.149	56.706.862	71.060.259
SAN AGUSTIN	66.439.652	86.854.424	108.838.642
SAN IGNACIO	6.597.467	8.624.657	10.807.694
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	153.645.137	200.855.354	251.694.997
SEGUNDA USINA	5.861.494	7.662.543	9.602.053
VILLA AMANCAY	8.537.762	11.161.142	13.986.202
VILLA C.PAR. LOS REARTES	15.371.766	20.095.016	25.181.381
VILLA DEL DIQUE	62.327.873	81.479.227	102.102.899
VILLA GRAL. BELGRANO	109.812.486	143.554.337	179.890.193
VILLA QUILLINZO	4.991.715	6.525.509	8.177.218
VILLA RUMIPAL	56.193.428	73.459.865	92.053.710
VILLA YACANTO	46.330.323	60.566.143	75.896.384
CAPITAL	12.369.194.849	16.169.851.245	20.262.694.419
CORDOBA	12.369.194.849	16.169.851.245	20.262.694.419
COLON	2.596.940.220	3.394.896.560	4.254.198.171

AGUA DE ORO	50.269.338	65.715.491	82.349.114
COLONIA CAROYA	223.997.226	292.824.381	366.942.828
COLONIA TIROLESA	80.270.251	104.934.722	131.495.347
COLONIA VICENTE AGUERO	7.495.830	9.799.058	12.279.353
EL MANZANO	16.254.931	21.249.550	26.628.144
ESTACION GENERAL PAZ	51.588.038	67.439.386	84.509.353
ESTACION JUAREZ CELMAN	143.289.560	187.317.840	234.730.926
JESUS MARIA	326.534.646	426.868.258	534.915.314
LA CALERA	329.905.249	431.274.539	540.436.895
LA GRANJA	60.696.679	79.346.819	99.430.745
MALVINAS ARGENTINAS	147.486.392	192.804.224	241.605.999
MENDIOLAZA	126.464.641	165.323.164	207.169.052
MI GRANJA	50.622.080	66.176.619	82.926.961
RIO CEBALLOS	218.621.043	285.796.270	358.135.792
SALDAN	129.147.986	168.831.015	211.564.795
SALSIPUEDES	122.054.037	159.557.324	199.943.787
TINOCO	8.995.808	11.759.931	14.736.554
UNQUILLO	202.288.217	264.444.890	331.380.043
VILLA ALLENDE	294.129.088	384.505.512	481.829.893
VILLA CERRO AZUL	6.829.179	8.927.567	11.187.274
CRUZ DEL EJE	749.249.527	979.469.848	1.227.389.042
ALTO DE LOS QUEBRACHOS	6.869.111	8.979.769	11.252.689
BAÑADO DE SOTO	13.479.795	17.621.704	22.082.033
CRUZ DE CAÑA	7.694.218	10.058.404	12.604.344
CRUZ DEL EJE	334.496.970	437.277.148	547.958.859
EL BRETE	53.590.200	70.056.748	87.789.211
GUANACO MUERTO	9.678.406	12.652.270	15.854.758
LA BATEA	6.004.710	7.849.764	9.836.663
LA HIGUERA	8.273.759	10.816.019	13.553.724
LAS CAÑADAS	6.908.407	9.031.139	11.317.062
LAS PLAYAS	13.686.079	17.891.372	22.419.959

LOS CHAÑARITOS (C.D.EJE)	9.776.638	12.780.685	16.015.677
MEDIA NARANJA	13.430.680	17.557.496	22.001.574
PASO VIEJO	14.383.493	18.803.078	23.562.432
SAN MARCOS SIERRAS	52.329.214	68.408.301	85.723.516
SERREZUELA	57.047.755	74.576.698	93.453.231
TUCLAME	13.145.819	17.185.107	21.534.928
VILLA DE SOTO	128.454.273	167.924.146	210.428.383
GENERAL ROCA	597.280.306	780.805.366	978.439.460
BUCHARDO	49.104.036	64.192.130	80.440.166
DEL CAMPILLO	66.697.849	87.191.956	109.261.609
HUINCA RENANCO	128.106.846	167.469.967	209.859.244
ITALO	42.171.461	55.129.396	69.083.512
JOVITA	80.204.183	104.848.353	131.387.117
MATTALDI	49.587.016	64.823.513	81.231.362
NICOLAS BRUZZONE	6.428.371	8.403.603	10.530.687
ONAGOITY	4.881.866	6.381.907	7.997.268
PINCEN	6.838.037	8.939.147	11.201.785
RANQUELES	4.922.832	6.435.460	8.064.376
VILLA HUIDOBRO	88.780.104	116.059.379	145.435.829
VILLA SARMIENTO	8.056.820	10.532.422	13.198.344
VILLA VALERIA	61.500.885	80.398.132	100.748.162
GENERAL SAN MARTIN	1.642.776.308	2.147.548.716	2.691.127.007
ARROYO ALGODON	37.433.935	48.936.181	61.322.696
ARROYO CABRAL	57.975.744	75.789.828	94.973.423
AUSONIA	41.745.816	54.572.965	68.386.239
CHAZON	41.227.525	53.895.419	67.537.196
ETRURIA	71.047.700	92.878.377	116.387.353
LA LAGUNA	45.568.643	59.570.424	74.648.633
LA PALESTINA	35.576.439	46.507.936	58.279.825
LA PLAYOSA	57.623.761	75.329.693	94.396.820
LUCA	36.172.569	47.287.238	59.256.380

PASCO	42.410.672	55.442.110	69.475.378
SILVIO PELLICO	34.627.946	45.268.002	56.726.044
TICINO	52.246.439	68.300.093	85.587.918
TIO PUJIO	56.831.705	74.294.264	93.099.308
VILLA MARIA	812.313.876	1.061.911.846	1.330.698.404
VILLA NUEVA	219.973.537	287.564.342	360.351.391
ISCHILIN	381.500.710	498.723.628	624.958.406
AVELLANEDA	7.465.633	9.759.582	12.229.886
CAÑADA DE RIO PINTO	6.166.038	8.060.663	10.100.944
CHUÑA	9.864.894	12.896.059	16.160.253
COPACABANA	4.976.405	6.505.494	8.152.137
DEAN FUNES	246.390.456	322.098.331	403.626.475
LOS POZOS	5.186.339	6.779.935	8.496.043
OLIVARES DE SAN NICOLAS	10.384.735	13.575.630	17.011.835
QUILINO	83.420.628	109.053.108	136.656.162
VILLA GUTIERREZ	7.645.583	9.994.825	12.524.672
JUAREZ CELMAN	982.715.095	1.284.671.889	1.609.842.510
ALEJANDRO	84.348.996	110.266.734	138.176.976
ASSUNTA	4.961.066	6.485.442	8.127.009
BENGOLEA	39.794.154	52.021.620	65.189.109
CARNERILLO	49.855.464	65.174.447	81.671.123
CHARRAS	41.784.546	54.623.595	68.449.684
EL RASTREADOR	5.080.155	6.641.124	8.322.096
GENERAL CABRERA	148.469.437	194.089.327	243.216.383
GENERAL DEHEZA	140.965.411	184.279.556	230.923.604
HUANCHILLAS	42.082.990	55.013.742	68.938.584
LA CARLOTA	157.276.595	205.602.642	257.643.899
LOS CISNES	36.270.911	47.415.798	59.417.480
OLAETA	37.077.016	48.469.592	60.738.007
PACHECO DE MELO	4.832.057	6.316.793	7.915.673
PASO DEL DURAZNO	5.100.008	6.667.077	8.354.618

REDUCCION	48.004.423	62.754.641	78.638.825
SANTA EUFEMIA	54.722.088	71.536.429	89.643.422
UCACHA	82.089.777	107.313.330	134.476.018
MARCOS JUAREZ	1.531.732.584	2.002.384.822	2.509.219.853
ALEJO LEDESMA	63.530.385	83.051.233	104.072.804
ARIAS	101.042.918	132.090.162	165.524.256
CAMILO ALDAO	81.238.108	106.199.970	133.080.850
CAP. GRAL. B. O'HIGGINS	35.493.284	46.399.231	58.143.604
CAVANAGH	42.706.459	55.828.782	69.959.924
COLONIA BARGE	5.930.774	7.753.111	9.715.545
COLONIA ITALIANA	37.978.425	49.647.976	62.214.658
CORRAL DE BUSTOS	131.886.008	172.410.343	216.050.107
CRUZ ALTA	100.567.153	131.468.210	164.744.878
GENERAL BALDISSERA	53.938.766	70.512.416	88.360.216
GENERAL ROCA	57.705.397	75.436.412	94.530.552
GUATIMOZIN	54.695.889	71.502.179	89.600.503
INRIVILLE	66.802.267	87.328.458	109.432.662
ISLA VERDE	73.287.175	95.805.971	120.055.966
LEONES	132.886.139	173.717.783	217.688.481
LOS SURGENTES	57.802.600	75.563.483	94.689.787
MARCOS JUAREZ	293.479.420	383.656.222	480.765.634
MONTE BUEY	91.684.435	119.856.117	150.193.582
SAIRA	38.551.394	50.396.999	63.153.271
SALADILLO	6.037.256	7.892.310	9.889.978
VILLA ELISA	4.488.331	5.867.451	7.352.596
MINAS	104.117.923	136.110.018	170.561.600
CIENAGA DEL CORO	11.852.252	15.494.068	19.415.860
EL CHACHO	8.489.919	11.098.599	13.907.829
ESTANCIA DE GUADALUPE	9.773.327	12.776.356	16.010.253
GUASAPAMPA	6.792.841	8.880.063	11.127.747
LA PLAYA	6.570.101	8.588.882	10.762.862

SAN CARLOS MINAS	48.888.746	63.910.688	80.087.486
TALAINI	5.541.258	7.243.909	9.077.456
TOSNO	6.209.479	8.117.453	10.172.108
POCHO	105.941.664	138.494.135	173.549.175
CHANCANI	10.770.161	14.079.486	17.643.225
LAS PALMAS	5.972.320	7.807.422	9.783.603
LOS TALARES	6.452.101	8.434.625	10.569.560
SALSACATE	55.121.533	72.058.611	90.297.776
SAN GERONIMO	12.731.639	16.643.663	20.856.435
TALA CAÑADA	7.820.906	10.224.019	12.811.878
VILLA DE POCHO	7.073.004	9.246.311	11.586.697
PTE.ROQUE SAENZ PEÑA	564.069.417	737.389.837	924.034.779
GENERAL LEVALLE	88.124.740	115.202.643	144.362.241
LA CESIRA	43.912.009	57.404.759	71.934.804
LABOULAYE	238.247.774	311.453.664	390.287.476
LEGUIZAMON	4.787.724	6.258.838	7.843.048
MELO	43.268.796	56.563.907	70.881.120
RIO BAMBA	5.288.731	6.913.788	8.663.777
ROSALES	36.043.850	47.118.968	59.045.519
SAN JOAQUIN	5.639.433	7.372.250	9.238.282
SERRANO	62.913.372	82.244.631	103.062.038
VILLA ROSSI	35.842.989	46.856.388	58.716.475
PUNILLA	2.184.151.350	2.855.270.926	3.577.984.817
BIALET MASSE	81.610.974	106.687.406	133.691.664
CABALANGO	8.664.888	11.327.330	14.194.455
CAPILLA DEL MONTE	136.134.479	177.964.233	223.009.774
CASA GRANDE	10.771.803	14.081.632	17.645.914
CHARBONIER	9.392.046	12.277.920	15.385.654
COSQUIN	215.919.093	282.264.097	353.709.571
CUESTA BLANCA	8.991.181	11.753.882	14.728.974
ESTANCIA VIEJA	12.710.908	16.616.563	20.822.475

HUERTA GRANDE	86.135.868	112.602.654	141.104.154
LA CUMBRE	103.225.818	134.943.797	169.100.190
LA FALDA	183.795.653	240.270.155	301.086.303
LOS COCOS	42.307.773	55.307.593	69.306.813
MAYU SUMAJ	17.129.847	22.393.298	28.061.394
SAN ANTONIO DE ARREDONDO	67.409.788	88.122.651	110.427.877
SAN ESTEBAN	38.680.112	50.565.269	63.364.132
SAN ROQUE	14.752.576	19.285.569	24.167.049
SANTA MARIA	121.269.576	158.531.822	198.658.715
TALA HUASI	5.607.057	7.329.926	9.185.245
TANTI	94.624.837	123.700.011	155.010.425
VALLE HERMOSO	89.118.417	116.501.645	145.990.040
VILLA CARLOS PAZ	617.319.330	807.001.738	1.011.266.546
VILLA GIARDINO	94.335.125	123.321.280	154.535.832
VILLA PARQUE SIQUIMAN	21.837.777	28.547.825	35.773.727
VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO	53.778.912	70.303.444	88.098.350
YCHO CRUZ	48.627.512	63.569.185	79.659.543
RIO CUARTO	2.964.054.652	3.874.813.469	4.855.589.582
ACHIRAS	53.841.562	70.385.345	88.200.981
ADELIA MARIA	105.455.420	137.858.485	172.752.631
ALCIRA	87.915.905	114.929.639	144.020.135
ALPA CORRAL	40.003.369	52.295.120	65.531.836
BERROTARAN	97.212.118	127.082.280	159.248.800
BULNES	40.824.662	53.368.770	66.877.243
CHAJAN	38.080.185	49.781.003	62.381.357
CHUCUL	7.166.099	9.368.011	11.739.201
CORONEL BAIGORRIA	45.472.958	59.445.338	74.491.886
CORONEL MOLDES	117.737.979	153.915.080	192.873.402
ELENA	59.726.923	78.079.089	97.842.132
LA CAROLINA "EL POTOSI"	5.826.628	7.616.963	9.544.936
LA CAUTIVA	40.466.984	52.901.189	66.291.310

LAS ACEQUIAS	54.276.320	70.953.690	88.913.182
LAS ALBAHACAS	7.532.281	9.846.709	12.339.066
LAS HIGUERAS	90.602.287	118.441.461	148.420.854
LAS PEÑAS SUD	5.662.809	7.402.809	9.276.576
LAS VERTIENTES	38.070.693	49.768.594	62.365.807
MALENA	7.782.827	10.174.240	12.749.500
MONTE DE LOS GAUCHOS	37.374.701	48.858.747	61.225.663
RIO CUARTO	1.560.408.590	2.039.872.044	2.556.195.678
SAMPACHO	106.489.345	139.210.102	174.446.364
SAN BASILIO	61.833.503	80.832.953	101.293.042
SANTA CATALINA	68.337.017	89.334.788	111.946.825
SUCO	7.195.008	9.405.803	11.786.559
TOSQUITA	34.668.954	45.321.610	56.793.221
VICUÑA MACKENNA	128.947.884	168.569.428	211.236.996
VILLA EL CHACAY	5.046.081	6.596.580	8.266.278
WASHINGTON	10.095.558	13.197.599	16.538.119
RIO PRIMERO	750.381.726	980.949.936	1.229.243.763
ATAHONA	5.422.905	7.089.189	8.883.574
CAÑADA DE MACHADO	6.425.852	8.400.310	10.526.561
CAPILLA DE LOS REMEDIOS	12.961.200	16.943.760	21.232.492
CHALACEA	6.177.825	8.076.072	10.120.253
COLONIA LAS CUATRO ESQUINAS	5.476.831	7.159.686	8.971.915
COMECHINGONES	7.331.743	9.584.552	12.010.552
DIEGO DE ROJAS	9.725.881	12.714.331	15.932.528
EL CRISPIN	6.609.198	8.639.992	10.826.910
ESQUINA	7.180.773	9.387.194	11.763.240
KILOMETRO 658	8.172.924	10.684.201	13.388.539
LA PARA	68.401.186	89.418.675	112.051.945
LA POSTA	6.835.660	8.936.039	11.197.891
LA PUERTA	54.298.722	70.982.976	88.949.881
LA QUINTA	6.479.779	8.470.807	10.614.901

LAS GRAMILLAS	5.412.122	7.075.093	8.865.910
LAS SALADAS	5.681.743	7.427.560	9.307.591
MAQUINISTA GALLINI	4.980.749	6.511.173	8.159.253
MONTE CRISTO	142.407.894	186.165.268	233.286.619
OBISPO TREJO	57.673.122	75.394.221	94.477.681
PIQUILLIN	45.419.800	59.375.846	74.404.805
PLAZA DE MERCEDES	4.959.184	6.482.982	8.123.926
RIO PRIMERO	110.579.482	144.557.005	181.146.653
SAGRADA FAMILIA	5.865.074	7.667.223	9.607.918
SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	115.078.555	150.438.500	188.516.846
VILLA FONTANA	40.823.523	53.367.281	66.875.377
RIO SECO	226.480.160	296.070.240	371.010.266
CERRO COLORADO	7.515.485	9.824.752	12.311.551
CHAÑAR VIEJO	6.376.510	8.335.807	10.445.730
EUFRASIO LOZA	6.146.411	8.035.006	10.068.792
GUTEMBERG	12.186.412	15.930.905	19.963.267
LA RINCONADA	6.733.155	8.802.037	11.029.971
LOS HOYOS	7.446.445	9.734.499	12.198.453
PUESTO DE CASTRO	6.215.451	8.125.259	10.181.890
RAYO CORTADO	12.186.412	15.930.905	19.963.267
SANTA ELENA	7.642.031	9.990.182	12.518.854
SEBASTIAN EL CANO	59.292.166	77.510.745	97.129.931
VILLA CANDELARIA NORTE	7.411.933	9.689.381	12.141.916
VILLA DE MARIA	87.327.748	114.160.761	143.056.642
RIO SEGUNDO	1.500.765.306	1.961.902.295	2.458.490.562
CALCHIN	54.377.700	71.086.221	89.079.259
CALCHIN OESTE	38.080.565	49.781.500	62.381.979
CAPILLA DEL CARMEN	33.981.696	44.423.180	55.667.384
CARRILOBO	47.837.355	62.536.238	78.365.141
COLAZO	46.500.428	60.788.517	76.175.045
COLONIA VIDELA	4.990.258	6.523.604	8.174.831

COSTASACATE	45.056.427	58.900.820	73.809.542
IMPIRA	5.811.515	7.597.207	9.520.180
LAGUNA LARGA	103.211.389	134.924.935	169.076.554
LAS JUNTURAS	47.604.978	62.232.459	77.984.471
LOS CHAÑARITOS	6.352.582	8.304.526	10.406.532
LUQUE	91.526.099	119.649.131	149.934.204
MANFREDI	40.008.685	52.302.070	65.540.544
MATORRALES	40.173.096	52.516.998	65.809.875
ONCATIVO	159.486.073	208.491.023	261.263.373
PILAR	174.155.811	227.668.299	285.294.720
POZO DEL MOLLE	86.070.939	112.517.775	140.997.790
RINCON	9.454.039	12.358.961	15.487.208
RIO SEGUNDO	228.589.706	298.827.983	374.466.036
SANTIAGO TEMPLE	57.671.983	75.392.732	94.475.815
VILLA DEL ROSARIO	179.823.983	235.078.119	294.580.081
SAN ALBERTO	530.440.169	693.427.400	868.944.760
AMBUL	11.460.061	14.981.370	18.773.390
ARROYO LOS PATOS	10.492.999	13.717.160	17.189.189
LAS CALLES	11.144.282	14.568.562	18.256.094
LAS RABONAS	11.173.899	14.607.279	18.304.611
MINA CLAVERO	124.026.962	162.136.465	203.175.750
NONO	54.497.685	71.243.074	89.275.814
PANAHOLMA	6.930.609	9.060.162	11.353.432
SAN LORENZO	14.548.783	19.019.156	23.833.203
SAN PEDRO	76.427.300	99.910.955	125.199.987
SAN VICENTE	21.831.424	28.539.519	35.763.319
SAUCE ARRIBA	11.627.828	15.200.686	19.048.218
VILLA CURA BROCHERO	93.517.630	122.252.594	153.196.645
VILLA SARMIENTO	82.760.708	108.190.416	135.575.109
SAN JAVIER	728.176.906	951.922.287	1.192.868.761
CONLARA	9.068.116	11.854.457	14.855.007

LA PAZ	64.813.015	84.727.973	106.173.953
LA POBLACION	9.324.903	12.190.146	15.275.663
LAS TAPIAS	49.133.273	64.230.350	80.488.060
LOS CERRILLOS	52.662.212	68.843.618	86.269.019
LOS HORNILLOS	15.915.889	20.806.331	26.072.740
LUYABA	19.406.367	25.369.320	31.790.694
SAN JAVIER Y YACANTO	48.074.288	62.845.973	78.753.275
SAN JOSE	55.380.489	72.397.135	90.721.987
VILLA DE LAS ROSAS	69.925.305	91.411.106	114.548.692
VILLA DOLORES	334.473.049	437.245.877	547.919.672
SAN JUSTO	2.868.409.208	3.749.779.251	4.698.907.241
ALICIA	63.916.161	83.555.545	104.704.766
ALTOS DE CHIPION	48.634.726	63.578.616	79.671.362
ARROYITO	258.393.175	337.789.101	423.288.824
BALNEARIA	92.504.208	120.927.781	151.536.501
BRINCKMAN	130.501.999	170.601.072	213.782.882
COLONIA ANITA	4.316.560	5.642.901	7.071.208
COLONIA ITURRASPE	4.296.580	5.616.781	7.038.477
COLONIA LAS PICHANAS	6.045.208	7.902.706	9.903.005
COLONIA MARINA	42.221.581	55.194.917	69.165.617
COLONIA PROSPERIDAD	34.445.690	45.029.744	56.427.480
COLONIA SAN BARTOLOME	43.604.451	57.002.699	71.430.977
COLONIA SAN PEDRO	5.745.447	7.510.839	9.411.950
COLONIA VALTELINA	6.135.148	8.020.282	10.050.341
COLONIA VIGNAUD	37.952.986	49.614.719	62.172.984
DEVOTO	92.123.748	120.430.418	150.913.247
EL ARAÑADO	48.464.620	63.356.242	79.392.701
EL FORTIN	47.181.991	61.679.502	77.291.552
EL TIO	49.907.483	65.242.450	81.756.338
FREYRE	100.029.877	130.765.846	163.864.734
LA FRANCIA	68.785.823	89.921.498	112.682.041

LA PAQUITA	40.328.014	52.719.517	66.063.655
LA TORDILLA	43.263.860	56.557.454	70.873.034
LAS VARAS	43.895.302	57.382.919	71.907.436
LAS VARILLAS	194.161.862	253.821.568	318.067.791
LASPIUR	55.679.314	72.787.779	91.211.508
MARULL	48.695.099	63.657.539	79.770.261
MIRAMAR	52.833.457	69.067.482	86.549.545
MORTEROS	202.258.600	264.406.173	331.331.526
PLAZA LUXARDO	6.185.098	8.085.580	10.132.168
PORTEÑA	85.169.530	111.339.391	139.521.139
QUEBRACHO HERRADO	34.556.183	45.174.188	56.608.484
SACANTA	62.072.335	81.145.170	101.684.286
SAN FRANCISCO	654.050.819	855.019.633	1.071.438.524
SEEBER	36.880.711	48.212.969	60.416.428
TORO PUJIO	5.965.273	7.798.210	9.772.059
TRANSITO	62.583.412	81.813.285	102.521.511
VILLA CONCEPCION DEL TIO	49.566.891	64.797.206	81.198.396
VILLA SAN ESTEBAN	5.055.986	6.609.529	8.282.504
SANTA MARIA	1.250.409.490	1.634.620.175	2.048.368.201
ALTA GRACIA	506.075.752	661.576.581	829.031.998
ANISACATE	63.501.528	83.013.509	104.025.531
BOWER	48.172.630	62.974.533	78.914.376
DESPEÑADEROS	89.356.489	116.812.869	146.380.040
DIQUE CHICO	6.767.922	8.847.488	11.086.926
FALDA DEL CARMEN	10.198.375	13.332.008	16.706.548
LA PAISANITA	5.751.504	7.518.756	9.421.871
LA RANCHERITA	5.497.392	7.186.564	9.005.596
LA SERRANITA	8.497.801	11.108.903	13.920.740
LOS CEDROS	14.909.121	19.490.215	24.423.494
LOZADA	40.870.986	53.429.327	66.953.128
MALAGUEÑO	159.080.933	207.961.395	260.599.689

MONTE RALO	35.911.714	46.946.231	58.829.059
POTRERO DE GARAY	17.166.765	22.441.560	28.121.872
RAFAEL GARCIA	9.758.568	12.757.063	15.986.075
SAN CLEMENTE	6.582.228	8.604.735	10.782.728
TOLEDO	70.920.880	92.712.590	116.179.601
VALLE DE ANISACATE	8.996.247	11.760.505	14.737.273
VILLA CIUDAD DE AMERICA	11.683.919	15.274.013	19.140.105
VILLA DEL PRADO	23.890.835	31.231.722	39.136.961
VILLA LA BOLSA	13.961.105	18.250.904	22.870.495
VILLA LOS AROMOS	17.704.308	23.144.273	29.002.452
VILLA PQUE.SANTA ANA	58.708.946	76.748.320	96.174.524
VILLA SAN ISIDRO	16.443.541	21.496.113	26.937.117
SOBREMONTÉ	85.940.987	112.347.893	140.784.908
CAMINIAGA	8.291.220	10.838.846	13.582.328
CHUÑA HUASI	9.355.269	12.229.843	15.325.408
POZO NUEVO	9.478.476	12.390.908	15.527.241
SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	58.816.021	76.888.296	96.349.931
TERCERO ARRIBA	1.432.254.979	1.872.340.943	2.346.259.827
ALMAFUERTE	145.185.025	189.795.722	237.835.998
COLONIA ALMADA	35.898.425	46.928.858	58.807.289
CORRALITO	47.654.719	62.297.483	78.065.954
DALMACIO VELEZ	45.798.362	59.870.728	75.024.949
GENERAL FOTHERINGHAM	7.254.156	9.483.126	11.883.454
HERNANDO	130.093.441	170.066.978	213.113.599
JAMES CRAIK	81.424.921	106.444.185	133.386.879
LAS ISLETILLAS	6.068.358	7.932.970	9.940.929
LAS PERDICES	80.400.109	105.104.481	131.708.074
LOS ZORROS	35.618.206	46.562.537	58.348.246
OLIVA	144.837.220	189.341.046	237.266.237
PAMPAYASTA NORTE	5.152.492	6.735.687	8.440.595
PAMPAYASTA SUD	42.385.612	55.409.349	69.434.325

PUNTA DEL AGUA	5.923.742	7.743.917	9.704.024
RIO TERCERO	483.128.919	631.578.922	791.441.461
TANCACHA	81.995.232	107.189.733	134.321.137
VILLA ASCASUBI	53.436.042	69.855.222	87.536.675
TOTAL	346.655.832	453.172.037	567.876.994
CANDELARIA SUD	5.554.319	7.260.983	9.098.851
CAÑADA DE LUQUE	43.533.447	56.909.877	71.314.661
CAPILLA DE SITON	10.097.723	13.200.429	16.541.665
LA PAMPA	14.272.172	18.657.552	23.380.071
LAS PEÑAS	48.258.823	63.087.209	79.055.572
LOS MISTOLES	6.207.895	8.115.381	10.169.512
SARMIENTO	46.049.344	60.198.829	75.436.097
SIMBOLAR	7.926.170	10.361.628	12.984.318
SINSACATE	44.876.069	58.665.044	73.514.087
VILLA DEL TOTAL	119.879.871	156.715.106	196.382.159
TULUMBA	314.306.531	410.882.835	514.883.730
CHURQUI CAÑADA	4.931.039	6.446.189	8.077.820
EL RODEO	7.062.165	9.232.141	11.568.941
LAS ARRIAS	44.823.670	58.596.545	73.428.250
LUCIO V. MANSILLA	41.245.750	53.919.245	67.567.052
ROSARIO DEL SALADILLO	6.367.751	8.324.356	10.431.382
SAN JOSE DE LA DORMIDA	84.817.547	110.879.256	138.944.536
SAN JOSE DE LAS SALINAS	39.997.294	52.287.178	65.521.884
SAN PEDRO NORTE	35.218.761	46.040.355	57.693.891
VILLA TULUMBA	49.842.554	65.157.571	81.649.975
UNION	1.703.431.559	2.226.841.379	2.790.489.888
ALDEA SANTA MARIA	6.229.516	8.143.647	10.204.931
ALTO ALEGRE	38.791.365	50.710.706	63.546.381
ANA ZUMARAN	5.208.286	6.808.626	8.531.996
BALLESTEROS	69.724.064	91.148.030	114.219.027
BALLESTEROS SUR	36.017.271	47.084.222	59.001.978

BELL VILLE	373.093.549	487.733.216	611.186.149
BENJAMIN GOULD	37.667.830	49.241.945	61.705.854
CANALS	116.933.014	152.862.774	191.554.742
CHILIBROSTE	36.773.255	48.072.496	60.240.399
CINTRA	42.649.504	55.754.327	69.866.622
COLONIA BISMARCK	34.376.964	44.939.901	56.314.896
COLONIA BREMEN	5.396.670	7.054.893	8.840.597
IDIAZABAL	46.139.333	60.316.469	75.583.514
JUSTINIANO POSSE	115.869.472	151.472.440	189.812.492
LABORDE	89.898.322	117.521.190	147.267.648
MONTE LEÑA	35.003.091	45.758.416	57.340.590
MONTE MAIZ	105.021.422	137.291.133	172.041.674
MORRISON	64.444.325	84.245.997	105.569.981
NOETINGER	79.617.166	104.080.964	130.425.490
ORDOÑEZ	56.649.069	74.055.509	92.800.121
PASCANAS	58.299.628	76.213.232	95.503.998
PUEBLO ITALIANO	47.193.382	61.694.393	77.310.213
SAN ANTONIO DE LITIN	43.733.170	57.170.968	71.641.838
SAN MARCOS SUD	61.938.680	80.970.448	101.465.339
VIAMONTE	46.517.135	60.810.357	76.202.413
VILLA LOS PATOS	4.494.416	5.875.406	7.362.563
WENCESLAO ESCALANTE	45.751.659	59.809.674	74.948.442
Total general	39.385.105.819	51.486.884.161	64.519.022.750

Notas: () Montos Brutos según proyección de Recursos Coparticipables*